BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 7 DE NOVIEMBRE DE 1997 — AÑO CV — $ 0,70

Nº 28.769

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

Sumario 3ª Sección
(Contrataciones del Estado)

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 712.478



DECRETOS

SEGURIDAD PUBLICA

Decreto 1147/97

Establécese que la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, tomarán a su cargo, exclusivamente en custodia, la seguridad en establecimientos educacionales, culturales y religiosos de comunidades israelitas y musulmanas o en domicilio de las personalidades pertenecientes a ellas.

Bs. As., 5/11/97

VISTO el Decreto Ley 333/58 y el Decreto 6580/58, ratificados por Ley 14.467, las Leyes 24.121, 24.588, 19.349, 18.398 y sus modificatorias, los artículos 4º inciso c) y 10, inciso f) de la Ley 18.711 y el artículo 9º del Decreto 1015/97; y

CONSIDERANDO:

Que garantizar y mantener la paz social y la tranquilidad pública, resulta una finalidad y una potestad indelegable del Estado que, cuenta para cumplir dicha misión, con las fuerzas policiales y de seguridad.

Que la presencia policial ostensible en las calles, como factor decisivo en la consecución de esos valores, resulta criterio uniforme en la materia.

Que la creciente demanda social en este sentido, obliga a extremar el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, sin incrementar en lo posible, los gastos presupuestarios.

Que para estos fines, es necesario redistribuir temporalmente los objetivos prioritarios a cargo de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, concentrando su personal en tareas primordiales de prevención general e investigación criminal.

Que existe la posibilidad fáctico jurídica de encomendar transitoria y exclusivamente la seguridad y custodia de objetivos fijos a la GENDARMERIA NACIONAL y a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, liberando al personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, para afectarlo a aquéllas funciones.

Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica, la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, cumple funciones de policía de seguridad y judicial en el territorio de las provincias y Capital de la Nación, dentro de la jurisdicción del Gobierno de la Nación.

Que la misma jurisdicción y competencia se encuentran ratificadas por los artículos 13 y 14 de la Ley 18.711; el artículo 80 de la Ley 24.121 y el 7º de la Ley 24.588.

Que los artículos 4º, inciso c) y 10, inciso f) de la de Ley 18.711 permiten intervenir a la GENDARMERIA NACIONAL y a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA en cualquier otro lugar del territorio de la Nación cuando ello sea dispuesto por el PODER EJECUTIVO NACIONAL con vista al mantenimiento del orden y la tranquilidad pública o para satisfacer un interés de seguridad nacional.

Que de este modo se concretaría una integración y complementación funcional entre las Instituciones bajo la coordinación del MINISTERIO DEL INTERIOR para incrementar la seguridad pública y afianzar las libertades y derechos individuales constitucionalmente consagrados.

Que el presente acto administrativo no implica en modo alguno la desnaturalización de las funciones específicas que a cada uno le son propias según sus respectivas Leyes Orgánicas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO del INTERIOR ha tomado la intervención que le corresponde expidiéndose en forma favorable.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL y los artículos 4º inciso c) y 10 inciso f) de la Ley 18.711.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — En función de los artículos 4º inciso c) y 10 inciso f) de la Ley 18.711, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, la GENDARMERIA NACIONAL y la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA tomarán a su cargo, exclusivamente en custodia, la seguridad en establecimientos educacionales, culturales y religiosos de comunidades israelitas y musulmanas, o en domicilios de las personalidades pertenecientes a ellas, a las que se presta dicho servicio.

Art. 2º — Cada Institución mantendrá su jurisdicción inalterable, comprendiendo la competencia, funciones y atribuciones que tienen asignadas en sus respectivas Leyes Orgánicas y complementarias, en materia de seguridad y judicial.

Art. 3º — Se establece como término de cumplimiento, hasta DOS (2) años a partir de la fecha de publicación. Si antes de ese plazo la POLICIA FEDERAL ARGENTINA comunicara al MINISTERIO DEL INTERIOR, que incorporó personal suficiente, retomará de inmediato la prestación del servicio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.



RESOLUCIONES

Administración Federal de Ingresos Públicos

EXPORTACIONES

Resolución General 42/97

Modifícase la Resolución General Nº 26/97 reglamentaria del Decreto Nº 855/97, que estableció un régimen simplificado opcional de exportación para las zonas de frontera.

Bs. As., 4/11/97

VISTO la Resolución General Nº 26/97 (A.F.I.P.) reglamentaria del Decreto Nº 855/97, que

SUMARIO

estableció un régimen simplificado opcional de exportación para las zonas de frontera, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 2º se estableció como condición del régimen para los sujetos, la inscripción en el Registro de Importadores/Exportadores de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS y su reinscripción en las condiciones establecidas en la Resolución citada en el VISTO cuando ya se encontraren incluidos en el mismo.

Que la inscripción en aquel registro y su renovación se encuentran sujetas al pago de un arancel de acuerdo con la Resolución Nº 3617/96 de la ex-ADMINISTRACION NACIONAL de ADUANAS.

Que al régimen citado en el VISTO no le resultan aplicables las normas generales toda vez que su característica esencial es la simplificación de los procedimientos, correspondiendo en consecuencia su exclusión de la Resolución citada en el párrafo anterior.

Que tal exclusión no será de aplicación cuando el beneficiario efectúe además exportaciones por el régimen general.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 5º del Decreto Nº 855, de fecha 27 de agosto de 1997 y 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
A CARGO DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustituir el Artículo 2º de la Resolución General Nº 26/97 (A.F.I.P.), por el siguiente:

"Art. 2º — Para acceder al presente régimen, los sujetos referidos en el Artículo 1º deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Poseer la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y el alta en el impuesto al valor agregado como responsables inscriptos. A tal fin, los responsables que no se encontraran en dichas condiciones deberán inscribirse, cumpliendo a ese efecto con las disposiciones de la Resolución General Nº 10/97 (A.F.I.P.).

2. Desarrollar actividades industriales y/o comerciales en jurisdicción de las aduanas mencionadas en el artículo 1º, cuyos Departamentos o Municipios comprendidos se detallan en el Anexo II de esta resolución general.

Se entenderá que los responsables desarrollan actividades en las zonas referidas, cuando posean establecimientos industriales y/o comerciales con domicilio comercial estable en dichas zonas, debidamente habilitados por las autoridades competentes, en los cuales se efectúen ventas directas de bienes a nombre propio.

3. Inscribirse en el Registro de Importadores/Exportadores de la DIRECCION GENERAL de ADUANAS que, a los fines de aplicación del presente régimen, está habilitado en la Aduana en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio comercial mencionado en el punto anterior.

Aquellos sujetos que se encontraren inscriptos como exportadores deberán inscribirse nuevamente en las condiciones que se establecen en la presente.

A tales efectos, los responsables —cumplimentando la Resolución 145/93 (ANA)— deberán:

a) presentar el formulario OM-1228/E, en TRES (3) EJEMPLARES.

b) Exhibir ante las autoridades del Registro la constancia otorgada por este Organismo de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) asignada, o copia de la misma autenticada por Escribano Público.

c) Declarar el domicilio comercial del establecimiento industrial o comercial, referido en el punto 2. precedente, adjuntando constancia emitida por la autoridad habilitante del establecimiento.

En las inscripciones realizadas por personas jurídicas o por intermedio de terceros, deberán acreditarse debidamente la personería y/o el mandato otorgado a ese efecto.

4. Las inscripciones previstas en el punto 3. de este artículo, quedan excluidas de la Resolución Nº 3617/96 (ANA).

5. La exclusión prevista en el punto precedente no será de aplicación cuando el beneficiario efectúe además exportaciones por el régimen general vigente.

Art. 2º — Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Jorge E. Sandullo.

Administración Nacional de la Seguridad Social

SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Resolución 1166/97

Apruébase el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión para la emisión correspondiente al mes de noviembre de 1997.

Bs. As., 4/11/97

VISTO la necesidad de establecer el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión Social para la emisión del mes de noviembre del corriente año 1997, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las fechas de pago al pronóstico de ingresos al Sistema Previsional, en particular las provenientes de la recaudación de aportes y contribuciones sobre la nómina salarial.

Que las condiciones financieras vigentes para atender las obligaciones previsionales en períodos anteriores no han variado de manera significativa hasta la fecha.

Que tal circunstancia, ante las limitaciones financieras que enfrenta el Sistema y la magnitud de las erogaciones, determinan la necesidad de mantener el esquema de QUINCE (15) grupos de pago.

Que debe aclararse que en dichas Prestaciones se incluye bajo los códigos 129 o 130, según corresponda, la liquidación del "Subsidio" acordado por los Decretos Nº 2627/92 y Nº 1524/94.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91 y por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión para la emisión correspondiente al mes de noviembre de 1997, cuya fecha de inicio de pago quedará fijada conforme se indica a continuación:

I. Beneficiarios cuyos haberes mensuales por todo concepto no superen la suma de DOSCIENTOS PESOS ($ 200.-).

GRUPO DE PAGO 1: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 1 de diciembre de 1997.

GRUPO DE PAGO 2: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 2 de diciembre de 1997.

GRUPO DE PAGO 3: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 3 de diciembre de 1997.

GRUPO DE PAGO 4: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 4 de diciembre de 1997.

GRUPO DE PAGO 5: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 5 de diciembre de 1997.

II. Beneficiarios cuyos haberes mensuales por todo concepto superen los DOSCIENTOS PESOS ($ 200.-) y no superen la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 450.-).

GRUPO DE PAGO 6: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 9 de diciembre de 1997.

GRUPO DE PAGO 7: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 10 de diciembre de 1997.

GRUPO DE PAGO 8: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 11 de diciembre de 1997.

GRUPO DE PAGO 9: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 12 de diciembre de 1997.

GRUPO DE PAGO 10: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 15 de diciembre de 1997.

III. Restantes Beneficiarios.

GRUPO DE PAGO 11: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 16 de diciembre de 1997.

GRUPO DE PAGO 12: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 17 de diciembre de 1997.

GRUPO DE PAGO 13: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 18 de diciembre de 1997.

GRUPO DE PAGO 14: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 19 de diciembre de 1997.

GRUPO DE PAGO 15: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 22 de diciembre de 1997.

Art. 2º — Mantiénese en VEINTE (20) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de pago, el plazo de validez para todas las Ordenes de Pago Previsional, fijándose como fecha de rendición y presentación de la documentación impaga - OPP impagas - el quinto día hábil posterior al vencimiento del plazo de pago fijado para el Grupo de Pago 15.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación y archívese. — Alejandro Bramer Markovic.

Ministerio de Salud y Acción Social

SALUD PUBLICA

Resolución 876/97

Establécese que no tendrán la obligatoriedad de inscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios, los productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público, legalmente autorizados por las autoridades competentes de los Estados - Parte integrantes del Mercosur, que se introduzcan a la República Argentina.

Bs. As., 4/11/97

VISTO el expediente Nº 1-47-2110-3730-96-9 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.), y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 23.981 se aprobó el Tratado suscripto el 26 de marzo de 1991, para la constitución de un Mercado Común entre la REPUBLICA ARGENTINA, la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, la REPUBLICA DEL PARAGUAY y la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Que las Decisiones del Consejo del Mercado Común (CMC) indican los objetivos a que deben abocarse todos los niveles integrantes del MERCOSUR.

Que la Decisión CMC Nº 6/95 determina la necesidad de eliminar las restricciones no arancelarias que pudiesen constituir obstáculos al comercio entre los Estados-Parte.

Que la Decisión CMC Nº 9/95 establece que el objetivo central y estratégico del MERCOSUR hacia el año 2000 es la profundización de la integración.

Que el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, como Autoridad Sanitaria Nacional, debe continuar procediendo al logro de las políticas fijadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.) ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 2º inciso h), apartado 1) del Decreto 101/85.

Por ello,

EL MINISTRO
DE SALUD Y ACCION SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — A partir de la publicación de la presente Resolución, los productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público, legalmente autorizados por las autoridades competentes de los restantes Estados-Parte integrantes del MERCOSUR, que se introduzcan a la REPUBLICA ARGENTINA no tendrán la obligatoriedad de inscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios.

Art. 2º — Quien introduzca el alimento deberá presentar una Declaración Jurada en la que adjunte la constancia oficial de la Autoridad Sanitaria del país de origen por la que el producto es de libre circulación y apto para el consumo humano en el mismo, la identificación numérica que tuviere, rótulos originales reglamentarios del producto en cuestión, el/los número/s de lote/s que compone/n la operación, el peso total y, para el caso de quienes no fuesen elaboradores, una constancia escrita del fabricante del producto en el sentido de conocer la introducción de ese alimento a la REPUBLICA ARGENTINA.

Art. 3º — Si el alimento no tuviese constancia oficial de libre circulación y aptitud para el consumo humano en el país de origen tal como establece el artículo 2º del Anexo I del Decreto Nº 2092/91, deberá responder a la exigencia de inscripción e identidad del Código Alimentario Argentino aunque proviniere de un Estado-Parte integrante de MERCOSUR.

Art. 4º — El artículo 1º de esta Resolución no se aplicará a los productos provenientes de un Estado-Parte en el cual alguna Autoridad Sanitaria componente del mismo exija a los productos argentinos, inscriptos en Registros Alimenticios que fiscaliza esta Autoridad Sanitaria Nacional, alguna tramitación previa al ingreso.

Art. 5º — La Autoridad Sanitaria Nacional continuará ejerciendo sobre los productos alimenticios comprendidos en el Artículo 1º de la presente los controles que fija la legislación vigente.

Art. 6º — Quedan comprendidas en esta Resolución todas las tramitaciones que se presenten a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto Mazza.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

ACTIVIDAD MINERA

Resolución 1156/97

Apruébase la difusión del canon minero.

Bs. As., 3/11/97

VISTO el Expediente Nº 10.520/77 del Registro de la ex-SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 213 del Código de Minería (t.o. 1997) establece que el canon minero será fijado anualmente por Ley Nacional.

Que los Artículos 31, 215 y 221 del Código de Minería (t.o. 1997) fijaron los valores del canon minero.

Que, asimismo, en su Artículo 357 dispone que en tanto no se proceda a una nueva fijación de los valores del canon, los mismos serán de aplicación de pleno derecho sin perjuicio de la adecuada difusión de aquellos, que efectuare el PODER EJECUTIVO NACIONAL por intermedio del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS o del órgano de su dependencia con competencia en materia minera.

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, conforme con lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la difusión del canon minero, en los términos que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO I
DE LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº1156

La Secretaría de Industria, Comercio y Minería informa que de acuerdo al Artículo 357 del Código de Minería (t.o. 1997) y en tanto no se proceda a una nueva fijación de los valores del canon minero determinados por los Artículos 31, 215 y 221 son de aplicación de pleno derecho.

Por lo tanto, el canon minero para el año 1998 quedó fijado en los siguientes valores:

a) Para las minas de primera categoría y las de segunda regladas por el Artículo 186 del Código de Minería (t.o. 1997), PESOS OCHENTA ($ 80) por pertenencia y por año.

b) Para las demás minas de segunda categoría, PESOS CUARENTA ($ 40), por pertenencia y por año.

c) Para los permisos de cateo de minerales de primera y segunda categoría, PESOS CUATROCIENTOS ($ 400) por unidad de medida o fracción, cualquiera fuere la duración del permiso.

d) De acuerdo con lo establecido en los artículos 124, 128, 129 y 135 del Código de Minería (t.o. 1997), para los socavones, PESOS CUARENTA ($ 40) por año, además del que corresponda por cada pertenencia de mina nueva o abandonada que el concesionario adquiere conforme con lo dispuesto por los artículos 133 y 134.

e) Para los casos previstos en el artículo 135 del Código de Minería (t.o. 1997), el concesionario abonará también, PESOS DOSCIENTOS ($ 200) por cada cien metros cuadrados (100 m2) de la superficie de exploración por año.

f) Para los casos previstos en el artículo 31 del Código de Minería (t.o. en 1997), cuando los trabajos de investigación se realicen desde aeronaves, el solicitante abonará en forma provisional, un canon de PESOS UNO ($ 1) por kilómetro cuadrado (1 km2).

Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 554/97

Asígnanse recursos a proyectos del Programa Trabajar II aprobados por las URAT de las regiones Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro, Sur y Buenos Aires en el mes de octubre. Autorízase a las provincias de Jujuy, La Pampa, La Rioja, Neuquén, San Juan, Santa Cruz, Santiago del Estero y Tierra del Fuego, a utilizar montos asignados por Resolución Nº 690/97-MTSS, para la aprobación de proyectos.

Bs. As., 29/10/97

VISTO la Ley Nº 24.013; las Resoluciones M.T. y S.S. Nros. 240 de fecha 16 de abril de 1997, 460 de fecha 23 de julio de 1997 y 690 de fecha 15 de octubre de 1997; la Resolución S.E. y C.L. Nº 202 de fecha 8 de mayo de 1997; las Actas emitidas por las Unidades Regionales de Aprobación del Programa TRABAJAR II de las regiones Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro, Sur y Buenos Aires en el mes de octubre; el memorando emitido por la Unidad de Evaluación dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, de fecha 29 de octubre de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 20 al 24 de octubre del corriente año se constituyeron las Unidades Regionales de Aprobación del Programa TRABAJAR II (URAT) en las regiones Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro, Sur y Buenos Aires a efectos de evaluar y aprobar los proyectos presentados durante el mes de octubre.

Que en dichas URAT han participado, en carácter de observadores, Representantes del Sector Empresario, de la CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO (CGT) y de los Gobiernos Provinciales.

Que durante el período invernal y como consecuencia de la rigurosidad climática, las provincias de TIERRA DEL FUEGO y SANTA CRUZ se vieron limitadas en la presentación de proyectos potencialmente viables, lo que motivó la subutilización del presupuesto, en esta oportunidad se han aprobado proyectos por una cantidad de beneficiarios mayor a lo estipulado por Resolución M.T y S.S Nº 690/97.

Que las provincias de JUJUY, LA PAMPA, LA RIOJA, NEUQUEN, SAN JUAN, SANTA CRUZ y SANTIAGO DEL ESTERO han utilizado la totalidad del presupuesto asignado para este mes, y no han llegado a incluir beneficiarios que hayan participado en proyectos ya finalizados del Programa TRABAJAR II.

Que para los mencionados casos se han aprobado nuevos proyectos a fin de cubrir una mayor cantidad de beneficiarios, los cuales darán inicio a partir del 1º de diciembre de 1997.

Que es necesario elevar mensualmente a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.Se.S) la nómina de los proyectos aprobados por las URAT, a fin de que la misma comprometa el monto correspondiente a cada proyecto.

Que las actividades propuestas en los proyectos aprobados por la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL deberán ejecutarse en su totalidad respetando los beneficiarios y recursos asignados.

Que considerando que existen proyectos que finalizarán sus actividades con posterioridad al 31 de diciembre de 1997, los pagos correspondientes al año 1998 de dichos proyectos, deberán ser deducidos de los fondos a asignarse para ese año.

Que la presente encuadra en los artículos 143 y 150 de la Ley Nº 24.013, y en el artículo 9º de la Resolución M.T. y S.S. Nº 240/97, y se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por la Resolución S.E. y C.L. Nº 202/97.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar a los proyectos del Programa TRABAJAR II aprobados por las URAT de las regiones Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro, Sur y Buenos Aires en el mes de octubre y que darán inicio el día 3 de noviembre de 1997, los recursos que se indican en las planillas que integran el ANEXO I de la presente Resolución. Dichos recursos serán deducidos de los fondos asignados, conforme lo indica la Resolución M.T. y S.S. Nro. 690/97 y fondos a asignar para el año 1998 según se indica en el ANEXO I.

Art. 2º — Los proyectos aprobados en la presente Resolución deberán dar prioridad a la incorporación de beneficiarios que hayan participado en proyectos ya finalizados del Programa TRABAJAR II.

Art. 3º — Autorizar, para la aprobación de proyectos, a las provincias de JUJUY, LA PAMPA, LA RIOJA, NEUQUEN, SAN JUAN, SANTA CRUZ, SANTIAGO DEL ESTERO y TIERRA DEL FUEGO, a utilizar los montos asignados a dichas provincias por Resolución M.T y S.S Nº 690/97, según se indica en el ANEXO II de la presente Resolución.

Los proyectos aprobados que se consignan en el ANEXO II, deberán iniciar sus actividades el día 1º de diciembre de 1997. Las mencionadas provincias deberán presentar el Anexo III/A antes del día 10 de noviembre en la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL correspondiente, a fin de que se verifique en cada caso la inclusión de beneficiarios que hayan participado en proyectos ya finalizados del Programa TRABAJAR II.

Art. 4º — Autorizar a las provincias de TIERRA DEL FUEGO y SANTA CRUZ a utilizar parte de los montos a asignar para el próximo trimestre a dichas provincias.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Hernán Cornejo.

ANEXO I

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: BUENOS AIRES (Conurbano)

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
02 0877 01 7	Quilmes	Ezpeleta	Coop.V.Quilm.	Ampl.Ctro.Infantil "Jardín de Chocolate"	21	3	200	8.400	4.200	03/11/97
02 0885 01 7	Campana	B°Esperanza	Municipio	Constr.veredas B°La Esperanza	10	4	200	4.000	4000	03/11/97
02 0886 01 7	San Miguel	Ba.Vista	Cáritas	Constr.SUM "Sagrado Corazón"	16	6	200	9.600	9600	03/11/97
02 0887 01 7	Luján	Open Door	Municipio	Veredas Loc. Open Door	10	6	200	6.000	6000	03/11/97
02 0888 01 7	Luján	Open Door	Municipio	Desagües pluviales Loc. Open Door	30	6	200	18.000	18000	03/11/97
02 0889 01 7	La Matanza	San Justo	OSTIG	Rem. Ctro.Deportivo San Justo	25	6	200	15.000	15000	03/11/97
02 0936 01 7	Luján	B°La Loma	Municipio	Desagües pluviales B°La Loma	30	6	200	18.000	18000	03/11/97
02 0937 01 7	Luján	B°S:Elena	Municipio	Desagües pluviales B°Sta.Elena	30	6	200	18.000	18000	03/11/97
02 0938 01 7	Luján	B°La Ranita	Municipio	Desagües pluviales B°La Ranita	30	6	200	18.000	18000	03/11/97
02 0939 01 7	Luján	C.Keen	Municipio	Desagües pluviales Loc. Carlos Keen	30	6	200	18.000	18000	03/11/97
02 0940 01 7	Luján	B°Lanusse	Municipio	Desagües pluviales B°Lanusse	30	6	200	18.000	18000	03/11/97
02 0941 01 7	Luján	B°Beláustegui	Municipio	Desagües pluviales B°Beláustegui (P.Nvo.)	30	6	200	18.000	18000	03/11/97
02 0942 01 7	Pilar	Manzone	S.F.Manzone	Refacc.Escuela N°5 Manzone	7	3	200	2.800	1.400	03/11/97
02 0943 01 7	Pilar	Astolfi	Municipio	Refacc.Escuela N° 23 Astolfi	12	3	200	4.800	2.400	03/11/97
02 0944 01 7	Pilar	El Pilar	Municipio	Constr.Plaza "Los Cachorros" (1°Etapa)	24	3	200	9.600	4.800	03/11/97
02 0945 01 7	Luján	B°La Loma	Municipio	Veredas B°La Loma	10	6	200	6.000	6000	03/11/97
02 0946 01 7	Luján	B°S:Elena	Municipio	Veredas B° Sta. Elena	10	6	200	6.000	6000	03/11/97
02 0947 01 7	Luján	B°La Ranita	Municipio	Veredas B°La Ranita	10	6	200	6.000	6000	03/11/97
02 0948 01 7	Luján	C.Keen	Municipio	Veredas Loc. Carlos Keen	10	6	200	6.000	6000	03/11/97
02 0949 01 7	Luján	B°Lanusse	Municipio	Veredas B°Lanusse	10	6	200	6.000	6000	03/11/97
02 0950 01 7	Luján	B°Beláustegui	Municipio	Veredas B° Beláustegui (Pueblo Nuevo)	10	6	200	6.000	6000	03/11/97
02 0951 01 7	Pilar	M.Alberti	Municipio	Constr.Plaza M.Fierro, M.Alberti	30	3	200	12.000	6.000	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 22					**425**			**234.200**	**215.400**	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: BUENOS AIRES (Sin Conurbano)

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
02 0855 01 7	Cañuelas	Los Campitos	Municipio	Rehabilitación de drenaje a cielo abierto en Los Campitos	34	6	200	13.600	27.200	03/11/97
02 0856 01 7	Cañuelas	Cañuelas	Municipio	Ampliación de la Casa del Niño Laura Vicuña	7	6	200	2.800	5.600	03/11/97
02 0857 01 7	Cañuelas	Cañuelas	Municipio	Pintura SUM	6	6	200	2.400	4.800	03/11/97
02 0858 01 7	Brandsen	Brandsen	Municipio	Escuela de Estética (unica vez)	6	3	200	2.400	1.200	03/11/97
02 0859 01 7	Cañuelas	Cañuelas	Municipio	Construcción de 3 aulas para escuela Barrio Libertad	11	6	200	4.400	8.800	03/11/97
02 0860 01 7	De La Costa	Mar del Tuyo	Municipio	Construcción de 4 aulas en escuela nro. 6 Mar del Tuyú	10	5	200	4.000	6.000	03/11/97
02 0861 01 7	Brandsen	Brandsen	Municipio	Refaccion Unidad Sanitaria Gomez	10	3	200	4.000	2.000	03/11/97
02 0862 01 7	De La Costa	Sta. Teresita	Club Atlético	Terminación sede social CADU- Sta. Teresita	10	6	200	4.000	8.000	03/11/97
02 0863 01 7	Pehuajó	Pehuajó	Municipio	Ampliación y refacción Biblioteca Rivadavia	6	4	200	2.400	2.400	03/11/97
02 0864 01 7	Gral. Alvarado	Miramar	Municipio	Construcción senda peatonal y parador de micros B.	12	3	200	4.800	2.400	03/11/97
02 0865 01 7	Gral. Alvarado	Miramar	Municipio	Const. Museo Histórico del partido de Gral. Alvarado	15	6	200	6.000	12.000	03/11/97
02 0866 01 7	Cnel. Rosales	Pta. Alta	Municipio	Ampliación red de agua potable B. Nueva Bahia Blanca	25	3	200	10.000	5.000	03/11/97
02 0867 01 7	Cnel. Rosales	Pta. Alta	Municipio	Desagües cloacales internos B. Luiggi	6	3	200	2.400	1.200	03/11/97
02 0868 01 7	Lobería	Lobería	Municipio	Obra de infraestructura: desagües pluviales a cielo	75	6	200	30.000	60.000	03/11/97
02 0869 01 7	Gral. Alvarado	Miramar	Municipio	Const. Plaza pública de juegos en Parque de los Patricios	20	3	200	8.000	4.000	03/11/97
02 0870 01 7	Tornquist	Tornquist	Cong. Hnas. Francisc.	Construcción de aulas colegio Ntra. Sra. de Luján	15	5	200	6.000	9.000	03/11/97
02 0871 01 7	Cnel. Rosales	Pta. Alta	Municipio	Construcción taller centro educativo Nro. 801	10	3	200	4.000	2.000	03/11/97
02 0872 01 7	Chacabuco	Chacabuco	Municipio	Sum Comedor Ubaldo Martinez	14	4	200	5.600	5.600	03/11/97
02 0873 01 7	Cnel. Rosales	Pta. Alta	Municipio	Refacción baños, SUM, Cáritas Cristo Rey	6	3	200	2.400	1.200	03/11/97
02 0874 01 7	Cnel. Rosales	Pta. Alta	Municipio	Construcción espacios cultural	11	6	200	4.400	8.800	03/11/97
02 0875 01 7	Cnel. Rosales	Pta. Alta	Municipio	Ampliación Soc. de Fomento Marisol Gotting	6	4	200	2.400	2.400	03/11/97
02 0876 01 7	Cnel. Suarez	Cnel. Suarez	Junta Vecinal B. Pte. Chico	Construcción Plaza Evita	5	6	200	2.000	4.000	03/11/97
02 0878 01 7	Ramallo	Ramallo	Municipio	Desagüe pluvial a cielo abierto y alcantarilla	62	6	200	24.800	49.600	03/11/97
02 0879 01 7	Gral. Las Heras	Gral. Las Heras	Municipio	Perfilado de canales a cielo abierto para desagües de	5	3	200	2.000	1.000	03/11/97
02 0880 01 7	Pergamino	Pergamino	Municipio	Desagües B. Maiztegui y 80 viviendas	50	5	200	20.000	30.000	03/11/97
02 0881 01 7	San Pedro	San Pedro	Municipio	Sellado de juntas y grietas en pavimento	20	6	200	8.000	16.000	03/11/97
02 0882 01 7	Gral. Las Heras	Gral. Las Heras	Municipio	Entubamiento desagüe pluvial calle Puigari	12	6	200	4.800	9.600	03/11/97
02 0883 01 7	San Pedro	San Pedro	Municipio	Recuperación de calles entoscadas	24	6	200	9.600	19.200	03/11/97
02 0884 01 7	Pergamino	Pergamino	Municipio	Autoconstrucción 10 viviendas B. Malvinas Argentinas	30	6	200	12.000	24.000	03/11/97
02 0890 01 7	Cañuelas	Villa Vissir	Municipio	Rehabilitación de drenaje a cielo abierto en Villa Vissir	10	4	200	4.000	4.000	03/11/97
02 0891 01 7	Cañuelas	San Esteban	Municipio	Construcción de 20 pozos negros	9	4	200	3.600	3.600	03/11/97
02 0892 01 7	Magdalena	Gral. Mansilla	Municipio	Desagües Gral. Mansilla(UNICA VEZ)	10	6	200	4.000	8.000	03/11/97
02 0893 01 7	Cañuelas	San Esteban	Municipio	Ampliación Salon para la 3ra. edad Los Pioneros	7	3	200	2.800	1.400	03/11/97
02 0894 01 7	Pehuajó	J.J. Paso	Municipio	Construcción de aulas escuela nro. 5	8	6	200	3.200	6.400	03/11/97
02 0895 01 7	San Nicolás	San Nicolás	CGTRA	Terminación SUM y comedor	5	6	200	2.000	4.000	03/11/97
02 0896 01 7	Cnel. Pringles	Cnel. Pringles	Municipio	Const. red domiciliaria de desagües cloacales a 6 cuadras	22	3	200	8.800	4.400	03/11/97
02 0897 01 7	Pehuajó	J.J. Paso	Municipio	Refacción edificio de bomberos J.J. Paso	7	6	200	2.800	5.600	03/11/97
02 0898 01 7	San Nicolás	San Nicolás	Municipio	Construcción SUM Barrio Sta. Clara	9	6	200	3.600	7.200	03/11/97
02 0899 01 7	San Nicolás	San Nicolás	Municipio	Sala comunitaria en Barrio Procasa	8	6	200	3.200	6.400	03/11/97
02 0900 01 7	San Nicolás	San Nicolás	Sind.Luz y Fuerza	Desagues pluviales (unica vez)	7	4	200	2.800	2.800	03/11/97
02 0901 01 7	San Nicolás	San Nicolás	CGTRA	Ampliación, reparación y const. de veredas B. Gral. Rojo	19	6	200	7.600	15.200	03/11/97
02 0902 01 7	Chacabuco	O'Higgins	Municipio	Jardín 902 de O'Higgins	10	3	200	4.000	2.000	03/11/97
02 0903 01 7	Las Flores	El Trigo	Municipio	Ampliación y refacción de posta sanitaria	6	5	200	2.400	3.600	03/11/97
02 0904 01 7	Olavarría	Olavarría	Municipio	Construcción jardín maternal Los Niños Primeros	22	6	200	8.800	17.600	03/11/97
02 0905 01 7	Olavarría	Olavarría	Municipio	Construcción jardín maternal Rayito de Sol	22	6	200	8.800	17.600	03/11/97
02 0906 01 7	Olavarría	Olavarría	Municipio	Terminación y ref. en Unidad Sanitaria nro. 2 Soc. de	5	3	200	2.000	1.000	03/11/97
02 0907 01 7	Olavarría	Olavarría	Cáritas Ntra. Sra.Fátima	Terminación de sala periférica 1os. aux. Villa Magdalena	9	3	200	3.600	1.800	03/11/97
02 0908 01 7	Olavarría	Olavarría	Cáritas Ntra. Sra.Fátima	Reparación revoques y jardín de infantes 915	8	3	200	3.200	1.600	03/11/97
02 0909 01 7	San Nicolás	San Nicolás	Municipio	Terminación SUM Barrio Las Mellizas	8	6	200	3.200	6.400	03/11/97
02 0910 01 7	9 de Julio	Quiroga	Municipio	Red cloacal en Quiroga	7	4	200	2.800	2.800	03/11/97
02 0911 01 7	Bme. Mitre	Arrecifes	Municipio	20 viviendas Plan Familia Propietaria	80	6	200	32.000	64.000	03/11/97
02 0912 01 7	Chacabuco	Castilla	Municipio	Jardín La Hormiguita Viajera	10	3	200	4.000	2.000	03/11/97
02 0913 01 7	Chacabuco	O'Higgins	Municipio	Refacción cjo. deportivo escuela nro. 5	8	3	200	3.200	1.600	03/11/97
02 0914 01 7	Cnel. Pringles	Cnel. Pringles	Municipio	Const. de veredas con suelo seleccionado	10	3	200	4.000	2.000	03/11/97
02 0915 01 7	Gral. Villegas	Gral. Villegas	Municipio	Construcción de taller de cerámica en vivero municipal	15	6	200	6.000	12.000	03/11/97
02 0916 01 7	Monte	Monte	Municipio	Ampliación red de gas natural B. Unidad Nacional	30	6	200	12.000	24.000	03/11/97
02 0917 01 7	Gral. Belgrano	Gral. Belgrano	Municipio	Terminación de obra del sector de personal de cuartel de	12	3	200	4.800	2.400	03/11/97
02 0918 01 7	Olavarría	Olavarría	Municipio	Reparación y terminación de obras existentes en sociedad	5	3	200	2.000	1.000	03/11/97
02 0919 01 7	Olavarría	Olavarría	Foot ball club Ferro Carril	Construcción de baños y vestuarios en el Club Ferrocarril	5	6	200	2.000	4.000	03/11/97
02 0920 01 7	Olavarría	Olavarría	Soc.de Fom. Gral. San Martín	Construcción senda peatonal B. CECO	15	4	200	6.000	6.000	03/11/97
02 0921 01 7	Olavarría	Olavarría	Soc.de Fomento Mariano Mor	Const. de sanitarios en Soc. de fomento M. Moreno	10	4	200	4.000	4.000	03/11/97
02 0922 01 7	Olavarría	Olavarría	Cáritas Ntra. Sra.Fátima	Const. SUM y terminación baño y cocina Cáritas Ntra.	12	3	200	4.800	2.400	03/11/97
02 0923 01 7	Olavarría	Olavarría	Cáritas Ntra. Sra.Fátima	Terminación baños, escaleras y const. de playón	15	4	200	6.000	6.000	03/11/97
02 0924 01 7	Olavarría	Olavarría	Cáritas Ntra. Sra.Fátima	Construcción de contrapiso patio y pintura jardín de	8	3	200	3.200	1.600	03/11/97
02 0925 01 7	San Nicolás	San Nicolás	Sind.Luz y Fuerza	Casa del jubilado	6	6	200	2.400	4.800	03/11/97
02 0926 01 7	Tandil	Tandil	Municipio	Const. SUM B. Maggiori	10	6	200	4.000	8.000	03/11/97
02 0927 01 7	Chivilcoy	Chivilcoy	Municipio	Trabajar 16 viviendas	68	6	200	27.200	54.400	03/11/97
02 0928 01 7	Cnel. Dorrego	Cnel. Dorrego	Municipio	SUM Bomberos voluntarios	7	3	200	2.800	1.400	03/11/97
02 0929 01 7	Cnel. Dorrego	Cnel. Dorrego	Municipio	Red de Agua- Colonia Ferroviaria	5	3	200	2.000	1.000	03/11/97
02 0930 01 7	Lobos	Lobos	Municipio	Const. de veredas B. escuela nro. 5	10	6	200	4.000	8.000	03/11/97
02 0931 01 7	Lobos	Lobos	Escuela de futbol infantil	Const. de muro de cerramiento y quincho, campo	6	6	200	2.400	4.800	03/11/97
02 0932 01 7	Rojas	Rojas	Unión de Trab.Desocu.	Ampliación y refacción Club Atlético Sportivo Rojas	20	6	200	8.000	16.000	03/11/97
02 0933 01 7	Trenque Lauquen	Trenque Lauquen	Municipio	Planeamiento paisajístico Avda. Wilde	30	6	200	12.000	24.000	03/11/97
02 0934 01 7	Olavarría	Sierra Chica	Caritas parroquial	SUM - Cáritas parroquial	5	6	200	2.000	4.000	03/11/97
02 0935 01 7	Hipólito Yrigoyen	Henderson	Asoc.BombVol.	Demolición edificio existente y const. playón vehicular en	5	3	200	2.000	1.000	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 75					**1.148**			**459.200**	**716.800**	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: CATAMARCA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
03 0183 01 7	CAPAYAN	PARAGUAYA	MUN. HUILLAPIMA	AMP.AULAS ESC.237 LA PARAGUAYA	11	3	200	4.400	2.200	03/11/97
03 0184 01 7	SANTA ROSA	LAVALLE	MUN. SANTA ROSA	AMPLIACION DE VIVIENDAS-LAVALLE	17	5	200	6.800	10.200	03/11/97
03 0185 01 7	SANTA MARIA	VARIAS	MUN. STA. MARIA	ERRADICACION DE BAÑOS LETRINAS	25	4	200	10.000	10.000	03/11/97
03 0186 01 7	ANDALGALA	ANDALGALA	MUN. ANDALGALA	CONSTRUCCION 25 NUCLEOS HUMEDOS	18	6	200	7.200	14.400	03/11/97
03 0187 01 7	ANCASTI	LA BREA	CENTRO VECINAL	CAMINO VECINAL: RUTA NAC.Nº.8-LA BREA	18	6	200	7.200	14.400	03/11/97
03 0188 01 7	SANTA ROSA	SAN NICOLAS	MUN. SANTA ROSA	AMPLIACION 10 VIVIENDAS	11	5	200	4.400	6.600	03/11/97
03 0189 01 7	SANTA ROSA	LOS ALTOS	MUN. SANTA ROSA	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	10	4	180	3.600	3.600	03/11/97

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
03 0190 01 7	CAPAYAN	LOS ANGELES	MUN. HUILLAPIMA	APERTURA CALLES LOS ANGELES	15	4	200	6.000	6.000	03/11/97
03 0191 01 7	CAPAYAN	HUILLAPIMA	MUN. HUILLAPIMA	REPAR.GRAL.BIBLIOTECA POPULAR	15	4	200	6.000	6.000	03/11/97
03 0192 01 7	ANDALGALA	DIST. HUACO	MUN. ANDALGALA	CONSTRUCCION CANALES REVESTIDOS	10	3	200	4.000	2.000	03/11/97
03 0193 01 7	LA PAZ	RECREO	MUN. RECREO	CONST. SALON COMUNITARIO Bº 70 VIV.	15	4	200	6.000	6.000	03/11/97
03 0194 01 7	LA PAZ	RECREO	MUN. RECREO	CONST. SALON COMUNITARIO Bº CENTRAL N.	15	4	200	6.000	6.000	03/11/97
03 0195 01 7	PACLIN	LA MERCED	MUN. PACLIN	ERRADICACION DE LETRINAS	9	3	200	3.600	1.800	03/11/97
03 0196 01 7	F.M. ESQUIU	SAN ANTONIO	MUN. F.M. ESQUIU	TERMINACION SALON Y CONST. SANITARIOS	15	5	200	6.000	9.000	03/11/97
03 0197 01 7	CAPITAL	S. F. DEL VALLE	C. VEC. PROGRESO	CONSTRUCCION CORDONES CUN.Y VEREDAS	40	6	200	16.000	32.000	03/11/97
03 0198 01 7	TINOGASTA	TINOGASTA	MUN. TINOGASTA	REPARACION SIST.PLANTA POTABILIZADORA	20	3	200	8.000	4.000	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 16					**264**			**105.200**	**134.200**	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
01 0067 01 7	C. de Bs. As	Pompeya	Gob.C. de Bs.As.	Refacc.Esc. N°5 de Niños Discapacitados	27	4	200	10.800	10.800	03/11/97
01 0068 01 7	C. de Bs. As	Villa N°15	Fundación Rumbos	Polideportivo Villa 15 (Ciudad Oculta)	30	4	200	12.000	12.000	03/11/97
01 0069 01 7	C. de Bs. As	Núñez	DGFyMenor,Gob.BA	Constr.Campo Dep. Puerto Pibes	10	6	200	4.000	8.000	03/11/97
01 0070 01 7	C. de Bs. As	Pque.Avellaneda	Gob.C. de Bs.As.	Refacc.Polideportivo Avellaneda	16	3	200	6.400	3.200	03/11/97
01 0071 01 7	C. de Bs. As	V.Devoto	Gob.C. de Bs.As.	Refacc.Polideportivo Bahía Blanca	12	3	200	4.800	2.400	03/11/97
01 0072 01 7	C. de Bs. As	S.Cristóbal	Gob.C. de Bs.As.	Refacc.Polideportivo Oruro	16	4	200	6.400	6.400	03/11/97
01 0073 01 7	C. de Bs. As	Floresta	Gob.C. de Bs.As.	Refacc.Polideportivo Pomar	11	4	200	4.400	4.400	03/11/97
01 0074 01 7	C. de Bs. As	Pque.Chacabuco	Gob.C. de Bs.As.	Refacc.Polideportivo Parque Chacabuco	15	4	200	6.000	6.000	03/11/97
01 0075 01 7	C. de Bs. As	Paternal	Gob.C. de Bs.As.	Refacc.Polideportivo Costa Rica	12	4	200	4.800	4.800	03/11/97
01 0076 01 7	C. de Bs. As	Colegiales	Gob.C. de Bs.As.	Refacc.Polideportivo Colegiales	17	4	200	6.800	6.800	03/11/97
01 0077 01 7	C. de Bs. As	Barracas	A.C.Mov.Oc. e Inquil.	Rehabilitación Casa Base 2° Etapa	14	4	200	5.600	5.600	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 11					**180**			**72.000**	**70.400**	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: CORDOBA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
04 0858 01 97	Colón	Villa Allende	SMATA	Refacción camping	12	3	200	4.800	2.400	03/11/97
04 0859 01 97	Río Cuarto	Río Cuarto	U.N.R.C.	Pintura Ext.Edif. Agron. y Veter.	10	6	200	4.000	8.000	03/11/97
04 0860 01 97	Río Segundo	Matorrales	Municipalidad	Ampli. Club Atletico Mat	7	3	200	2.800	1.400	03/11/97
04 0861 01 97	Tercero Arriba	James Craik	Municipalidad	Camino Secundario	48	6	200	19.200	38.400	03/11/97
04 0862 01 97	Calamuchita	Villa Rumipal	Municipalidad	Refuncion. Balneario	14	3	200	5.600	2.800	03/11/97
04 0863 01 97	Marcos Juarez	Colonia Italiana	Municipalidad	Desagües Pluviales	9	5	200	3.600	5.400	03/11/97
04 0864 01 97	Minas	San Carlos Minas	Municipalidad	Reacond. Camino	26	6	200	10.400	20.800	03/11/97
04 0865 01 97	Río Primero	La Para	Municipalidad	Construc. de veredas	9	3	200	3.600	1.800	03/11/97
04 0866 01 97	Calamuchita	Villa Rumipal	Municipalidad	Ctro. Cuidado Infantil	30	3	200	12.000	6.000	03/11/97
04 0867 01 97	Río Cuarto	Berrotaran	Coop. Serv. Públ.	Constr. Ciclovía	12	6	200	4.800	9.600	03/11/97
04 0868 01 97	Río Cuarto	Río Cuarto	Fund. APLANA	Rem.y Const. Instit. Educat.	11	6	200	4.400	8.800	03/11/97
04 0869 01 97	Río Cuarto	Vicuña Mackena	Municipalidad	Desagües Pluviales	14	5	200	5.600	8.400	03/11/97
04 0870 01 97	Río Primero	Va. Fontana	Municipalidad	Desagües Pluviales	15	4	200	6.000	6.000	03/11/97
04 0871 01 97	Tercero Arriba	Almafuerte	Municipalidad	Refacción Escuela	5	3	200	2.000	1.000	03/11/97
04 0872 01 97	Tercero Arriba	Almafuerte	Municipalidad	Ref. Instit. Discapacitados	5	4	200	2.000	2.000	03/11/97
04 0873 01 97	Punilla	Los Cocos	Municipalidad	Plaza Barrio I.P:V	5	3	200	2.000	1.000	03/11/97
04 0874 01 97	Río Cuarto	Río Cuarto	Fund. APLANA	Refacc. Esc. Alm. Brown	5	6	200	2.000	4.000	03/11/97
04 0875 01 97	Río Cuarto	Río Cuarto	Fund. APLANA	Refacc Esc. D. F. Sarmiento	6	3	200	2.400	1.200	03/11/97
04 0876 01 97	Río Cuarto	Vicuña Mackena	Municipalidad	Ampl. Guardería	10	5	200	4.000	6.000	03/11/97
04 0877 01 97	Tercero Arriba	Almafuerte	Municipalidad	Ampl. Canal Desagüe	12	3	180	4.320	2.160	03/11/97
04 0878 01 97	Colón	La Calera	Municipalidad	Constr. Plaza	25	4	200	10.000	10.000	03/11/97
04 0879 01 97	Colón	Salsipuedes	Municipalidad	Ensanche Camino Secund.	25	4	200	10.000	10.000	03/11/97
04 0880 01 97	Punilla	Capilla del Monte	Municipalidad	Ampli. y Refacc. Hogar Niños	31	4	200	12.400	12.400	03/11/97
04 0881 01 97	Punilla	Cuesta Blanca	Sindicato Viajantes	Constr. Polideportivo	15	5	200	6.000	9.000	03/11/97
04 0882 01 97	Río Cuarto	Sampacho	Municipalidad	Renov. Red Agua Potable	32	4	200	12.800	12.800	03/11/97
04 0883 01 97	Capital	Córdoba	CEMUCAL	Refacc. Escuela	5	3	200	2.000	1.000	03/11/97
04 0884 01 97	Río Primero	Plaza de la Merced	Comuna	Reac. Camino Sec.	12	6	200	4.800	9.600	03/11/97
04 0885 01 97	Cruz del Eje	San Marcos Sierras	Municipalidad	Baños Públicos	5	6	200	2.000	4.000	03/11/97
04 0886 01 97	Río Segundo	Colazo	Municipalidad	Ampl. y Rehab. Canal Desag.	20	3	200	8.000	4.000	03/11/97
04 0887 01 97	Capital	Córdoba	CEMUCAL	Refac. Instituto Menores	8	3	200	3.200	1.600	03/11/97
04 0888 01 97	Capital	Córdoba	Fundación Causa	Ampl. y Refac. de Escuela	15	3	200	6.000	3.000	03/11/97
04 0889 01 97	Juarez Celman	Huanchillas	Municipalidad	Terminación de Viviendas	18	6	200	7.200	14.400	03/11/97
04 0890 01 97	Capital	Córdoba	Min. de Salud Pcia.	Remod. Hosp. Trans. Caceres	6	3	200	2.400	1.200	03/11/97
04 0891 01 97	Punilla	La Cumbre	Municipalidad	Sistema conexión agua potable	16	3	200	6.400	3.200	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 34					**498**			**198.720**	**233.360**	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: CORRIENTES

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
05 0601 01 7	Concepción	Tabay	Municipalidad	Desagües pluviales	20	3	200	8.000	4.000	03/11/97
05 0602 01 7	San Cosme	P de la Patria	Municipalidad	Amplia. Red de Agua Potable	20	3	200	8.000	4.000	03/11/97
05 0603 01 7	Lavalle	Yatay Ti Calle	Municipalidad	Apertura de calle interna	20	6	200	8.000	16.000	03/11/97
05 0604 01 7	Lavalle	Yatay Ti Calle	Municipalidad	Drenaje de camino secundario	15	6	200	6.000	12.000	03/11/97
05 0605 01 7	Esquina	P. Libertador	Municipalidad	Iluminación Av. Mancini	10	6	200	4.000	8.000	03/11/97
05 0606 01 7	Esquina	Esquina	Municipalidad	Ampliación red cloacal	12	6	200	4.800	9.600	03/11/97
05 0607 01 7	Goya	Goya	Municipalidad	Reacon. canal colector norte	20	3	200	8.000	4.000	03/11/97
05 0608 01 7	Goya	Goya	Municipalidad	Reacon. canal colector sur	65	3	200	26.000	13.000	03/11/97
05 0609 01 7	Curuzu Cuatia	Curuzu Cuatia	Municipalidad	Construcción de pavimento rígido	30	6	200	12.000	24.000	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 9					**212**			**84.800**	**94.600**	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: CHACO

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
16 0435 01 7	O'Higgins	San Bernardo	Municipalidad	Red de Agua Potable	30	3	200	12.000	6.000	03/11/97
16 0436 01 7	Libertad	Laguna Blanca	Municipalidad	Construcción de Letrinas	18	6	200	7.200	14.400	03/11/97
16 0437 01 7	Gral.Dónovan	Makallé	Municipalidad	Contrucción de Letrinas	45	4	200	18.000	18.000	03/11/97
16 0438 01 7	C.Fernández	P.R.Sáenz Peña	Municipaldad	Camino Colonia Bajo Hondo "C"	40	6	200	16.000	32.000	03/11/97
16 0439 01 7	Quitilipi	Quitilipi	Municipalidad	Apertura de Caminos	45	4	200	18.000	18.000	03/11/97
16 0440 01 7	O'Higgins	La Clotilde	Municipalidad	Sendas Peatonales	45	5	200	18.000	27.000	03/11/97
16 0441 01 7	San Fernando	Resistencia	U.N.N.E.	Rep.Cubierta Facultad Humanidades	15	6	200	6.000	12.000	03/11/97
16 0442 01 7	Libertad	Pto.Tirol	Municipalidad	Construc. de Sendas Peatonales	30	6	200	12.000	24.000	03/11/97
16 0443 01 7	San Fernando	Fontana	Fund.Nvo.Amanecer	Refacción Escuela N° 666	7	3	200	2.800	1.400	03/11/97
16 0444 01 7	San Fernando	Varios	Serv. ferroviario de Chaco. S.	Mant. y reparación de vias ramal F tramo Km.550 al 510	99	6	200	39.600	79.200	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 10					**374**			**149.600**	**232.000**	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: CHUBUT

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
17 0170 01 7	Languineo	Carrenleufú	Comuna rural	6 viviendas	15	6	200	6.000	12.000	03/11/97
17 0171 01 7	Rawson	Trelew	As.Ruka Wenüi	Centro capacit.	6	4	200	2.400	2.400	03/11/97
17 0172 01 7	Rawson	Trelew	Min.S.yAcc Soc	Cancha polifun.	12	3	200	4.800	2.400	03/11/97
17 0173 01 7	Escalante	Com.Rivadavia	Municipio	Term.viviendas	7	4	200	2.800	2.800	03/11/97
17 0174 01 7	Cushamen	El Hoyo	Corfo	Obras de prot	70	6	180	25.200	50.400	03/11/97
17 0175 01 7	Biedma	Puerto Madryn	Municipio	Rep.paseo marít.	8	6	200	3.200	6.400	03/11/97
17 0176 01 7	Escalante	Com.Rivadavia	Municipio	Constr.viviendas	10	4	200	4.000	4.000	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 7					**128**			**48.400**	**80.400**	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: ENTRE RIOS

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
06 0430 01 7	La Paz	Santa Elena	Centro comercial	Infraestructura asistencial sala de capacitación	7	4	200	2.800	2.800	03/11/97
06 0431 01 7	La Paz	Santa Elena	Centro comercial	Salón educativo, nucleo sanitario	13	6	200	5.200	10.400	03/11/97
06 0432 01 7	Villaguay	Villaguay	DPV	4ta. Etapa construcción puente el Barrero s/A° Lucas	30	6	200	12.000	24.000	03/11/97
06 0433 01 7	Paraná	Paraná	IAPV	Arreglo de batería sanitaria, revoque y pintura. Instituto Ju	10	3	200	4.000	2.000	03/11/97
06 0434 01 7	Concordia	Concordia	DPV zonal Concordia	Construcción de dos sistemas de alcantarillas de caños de	15	6	200	6.000	12.000	03/11/97
06 0435 01 7	Paraná	Maria Grande	Instituto Maria Grande	Refacción gabinete ciencia y tecnologia, y pintado de aula	4	3	200	1.600	800	03/11/97
06 0436 01 7	Victoria	Victoria	Hosp.Salaberry	Ampliación sala enfermeria/servicio clínica mujeres	4	4	200	1.600	1.600	03/11/97
06 0437 01 7	Victoria	Victoria	Hosp.Salaberry	Tendido de red de gas natural	6	4	200	2.400	2.400	03/11/97
06 0438 01 7	Paraná	Paraná	Asociación civil presencia y a	Ampliación complejo educativo	7	6	200	2.800	5.600	03/11/97
06 0439 01 7	Concordia	Concordia	Sindicato obrero de la fruta de	Ampliación sanitarios, terminación consultorios y habitaci	10	4	200	4.000	4.000	03/11/97
06 0440 01 7	La Paz	Santa Elena	Municipalidad	Construcción de infraestructura urbana y turistica	60	6	200	24.000	48.000	03/11/97
06 0441 01 7	Villaguay	Villaguay	DPV	Construcción puente 1 luz s/A° las Horquetas dto Bergara	25	6	200	10.000	20.000	03/11/97
06 0442 01 7	Paraná	Diamante	DPV Zonal Diamante	Desagues pluviales en Bajada Grande	20	6	200	8.000	16.000	03/11/97
06 0443 01 7	Villaguay	Villaguay	DPV	Reconstrucción puente Urquiza s/A° Villaguay en ex RNN	30	6	200	12.000	24.000	03/11/97

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
06 0444 01 7	La Paz	Cnia Avigdor	Junta Gobierno	Construcción de viviendas economicas cantidad 10	24	6	200	9.600	19.200	03/11/97
06 0445 01 7	Gauleguay	Gualeguay	Municipalidad	Colectores cloacales zona centro IV cuartel	12	3	200	4.800	2.400	03/11/97
06 0446 01 7	Gauleguay	Gualeguay	Municipalidad	Colectores cloacales zona oeste IV cuartel	12	3	200	4.800	2.400	03/11/97
06 0447 01 7	Uruguay	C. Del Uruguay	Municipalidad	Construcción de desagues pluviales (cordón cuneta y cáma	30	6	200	12.000	24.000	03/11/97
06 0448 01 7	Federación	Chajari	DPV zonal Chajari	Construcción de estribos de alas de H°A° de puente el 50 s	20	6	200	8.000	16.000	03/11/97
06 0449 01 7	Paraná	Paraná	Iglesia Evangelica Pentecostal	Guardería, comedor comunitario y aulas	14	6	200	5.600	11.200	03/11/97
06 0450 01 7	Paraná	Seguí	EPNM Técnica	Refacción de la EPNM N° 68 Prof. Facundo Arce	7	3	200	2.800	1.400	03/11/97
06 0451 01 7	Tala	Macia	Municipalidad	Alumbrado público	12	6	200	4.800	9.600	03/11/97
06 0452 01 7	Colón	Villa Elisa	DPV zonal Villa Elisa	Construcción de alcantarillas de caños de H°A° en el dtpt	25	6	200	10.000	20.000	03/11/97
06 0453 01 7	Colón	Villa Elisa	DPV zonal Villa Elisa	Construcción playón polifuncional y deportivo EN°84 Ma	6	6	200	2.400	4.800	03/11/97
06 0454 01 7	Uruguay	Basavilbaso	Municipalidad	Iluminación accesos este y oeste	25	4	200	10.000	10.000	03/11/97
06 0455 01 7	Gualeguaychú	Aldea Santa Celia	ENOHSa	Agua potable Aldea Santa Celia	6	3	200	2.400	1.200	03/11/97
06 0456 01 7	Gualeguaychú	Las Perdices	ENOHSa	Agua potable Las Perdices	7	3	200	2.800	1.400	03/11/97
06 0457 01 7	Gualeguaychú	Las Mercedes	ENOHSa	Agua potable LAs Mercedes	12	3	200	4.800	2.400	03/11/97
06 0458 01 7	Paraná	Cerrito	DPV	Alcantarillado en camino zona rural Santa María	10	6	200	4.000	8.000	03/11/97
06 0459 01 7	Paraná	Crespo	Municipalidad	Pintura y refacción sociedad italiana	5	4	200	2.000	2.000	03/11/97
06 0460 01 7	Concordia	Concordia	DPV zonal Concordia	Protección de muros y estribos de 2 Puentes sore A° Yuquerí Gran	30	6	200	12.000	24.000	03/11/97
06 0461 01 7	Concordia	Puerto Yerua	Municipalidad	Alcantarillado Av. Pte. Julio A. Roca	13	3	200	5.200	2.600	03/11/97
06 0462 01 7	Concordia	Concordia	DPV zonal Concordia	Terminación calzada sumergible con caños de H°A° en camino ve	25	6	200	10.000	20.000	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 33					536			214.400	356.200	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: FORMOSA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
18 0170 01 7	Formosa	B° NamQom/Formo	S.P.A.P.	Construcción Núcleos Húmedos	80	3	200	32.000	16.000	03/11/97
18 0171 01 7	Ramón Lista	El Potrillo	D.P.V.	Rehabilitación de canal	16	3	200	6.400	3.200	03/11/97
18 0172 01 7	Pilcomayo	Riacho He - Hé	S.P.A.P.	Ampliación red de agua potable	16	6	200	6.400	12.800	03/11/97
18 0173 01 7	Patiño	Ibarreta	Municipalidad	Construcc. viviendas p/ aborigenes	74	6	200	29.600	59.200	03/11/97
18 0174 01 7	Patiño	Ibarreta	S.E. - M.E.O.Y S.P.	Rehabilitación planta desmotadora	13	6	200	5.200	10.400	03/11/97
18 0175 01 7	Pilagás	Tres Lagunas	Municipalidad	Rehabilitación de caminos secundarios	48	6	200	19.200	38.400	03/11/97
18 0176 01 7	Formosa	Formosa	Municipalidad	Construcción de ciclovías	32	6	200	12.800	25.600	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 7					279			111.600	165.600	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: JUJUY

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
07 0490 01 7	Santa Barbara	El Fuerte	Comisión Municipal de El Fue	Refacción Puesto de Salud	10	3	180	3.600	1.800	03/11/97
07 0491 01 7	Santa Barbara	Palma Sola	Municipalidad de Palma Sola	Construcción de 50 pozos absorventes	11	3	180	3.960	1.980	03/11/97
07 0492 01 7	Humahuaca	Tres Cruces	Comisión Municipal Tres Cru	Construcción de 20 letrinas	10	4	180	3.600	3.600	03/11/97
07 0493 01 7	Rinconada	Mina Pirquitas	Comision Municipal de Minas	Construccion de Camino vecinal	10	6	180	3.600	7.200	03/11/97
07 0494 01 7	Santa Barbara	Palma Sola	Muncipalidad de Palma Sola	Reapertura de Caminos de Herradura	11	3	180	3.960	1.980	03/11/97
07 0495 01 7	Valle Grande	Caspalá	Comisión Municipal de Caspa	Construcción de Sanitarios de Esc N° 237	10	3	180	3.600	1.800	03/11/97
07 0496 01 7	Ledesma	Calilegua	Municipalidad de Calilegua	60 pozos absorventes en Calilegua	30	4	180	10.800	10.800	03/11/97
07 0497 01 7	Santa Catalina	Cusi-Cusi	Comisión Municipal de Cusi-	Construcción de defensa	20	3	180	7.200	3.600	03/11/97
07 0498 01 7	Tumbaya	Tumbaya Grande	Comisión Municipal de Tumb	Construc.Infraest.producción queso de cabra	16	5	180	5.760	8.640	03/11/97
07 0499 01 7	Tumbaya	Tumbaya	Comision Municipal de Tumb	Refaccion de 15 Viviendas	12	5	180	4.320	6.480	03/11/97
07 0500 01 7	Santa Catalina	Cusi-Cusi	Comisión Municipal Cusi -Cu	Reapertura de camino en Cusi -Cusi	35	5	180	12.600	18.900	03/11/97
07 0501 01 7	Humahuca	El Aguilar	Munic.El Aguilar	Ampliacion Centro de Capacitación	10	5	180	3.600	5.400	03/11/97
07 0502 01 7	San Pedro	La Esperanza	Municipalidad de La Esperanz	Ampliacion Club Bochin Londres	22	4	180	7.920	7.920	03/11/97
07 0503 01 7	Dr M. Belgrano	S. S. de Jujuy	D. P. R. H.	Refacción Salon de actos Esc. 135b "San Francisco de Asi	6	3	180	2.160	1.080	03/11/97
07 0504 01 7	El Carmen	Perico	Municipalidad de Perico	Terminacion de Sede Social	15	5	180	5.400	8.100	03/11/97
07 0505 01 7	Ledesma	Caimancito	Municipalidad de Caimancito	40 Viviendas Minimas para Carenciados	80	3	180	28.800	14.400	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 16					308			110.880	103.680	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: LA PAMPA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
19 0140 01 07	Trenel	Trenel	Municipalidad	Desagues Pluviales II	10	6	200	4.000	8.000	03/11/97
19 0141 01 07	Capital	Santa Rosa	Municipalidad	Amp Red Colectora Cloacal FO.NA.VI 42	90	6	200	36.000	72.000	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 2					100			40.000	80.000	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: LA RIOJA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
08 0144 01 7	Independencia	Patquía Viejo	Municipio	Abastecimiento agua potable	14	4	200	5.600	5.600	03/11/97
08 0145 01 7	Chilecito	Anguinán	Municipio	Construcción 11 viviendas	30	6	200	12.000	24.000	03/11/97
08 0146 01 7	Capital	San Bernardo	Asoc.Jovenes por un Futuro	Refacción Esc. 117	6	3	200	2.400	1.200	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 3					50			20.000	30.800	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: MENDOZA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
09 0486 01 7	Luján	Ciudad	Municipalidad	Obra B° Santa Lucia (cuneta-cordón-banquina)	15	3	200	6.000	3.000	03/11/97
09 0487 01 7	San Rafael	Monte Comán	Unio Vecinal Monte Coman	Constr.y Repar. Puentes Cruza Calles	8	6	200	3.200	6.400	03/11/97
09 0488 01 7	San Rosa	Las Catitas	Inpección Rama Dormida y C	Secciones de Aforo Rama Caida	18	5	200	7.200	10.800	03/11/97
09 0489 01 7	Luján	Ciudad	Municipalidad	Obra Calle San Martin entre (Malavia-Krausen)	24	3	200	9.600	4.800	03/11/97
09 0490 01 7	Tunuyán	Ciudad	A.M.T.E.	Construcción Red de Agua	15	3	200	6.000	3.000	03/11/97
09 0491 01 7	Tunuyán	Ciudad	Coop. "La Unión" U. V. B° Vi	Impermehabilizacion Cunetas B° Rosario	13	3	200	5.200	2.600	03/11/97
09 0492 01 7	Las Heras	Ciudad	CENS 3-415 Dirección Gener	Constr. Aulas CENS 3-415	6	5	200	2.400	3.600	03/11/97
09 0493 01 7	Gral. Alvear	Bowen	Municipalidad	Salón Cultural y Solidario	9	6	200	3.600	7.200	03/11/97
09 0494 01 7	San Rafael	Monte Comán	Parroquia Asunción Virgen M	Remodelación Lines De Alta Tensión	7	3	200	2.800	1.400	03/11/97
09 0495 01 7	Gral. Alvear	Ciudad	Pique Club de Pesca Deportiv	Construcción Sendero Aerobico	21	5	200	8.400	12.600	03/11/97
09 0496 01 7	Luján	Ciudad	Municipalidad	Obra Calle San Martin entre (Castelli-Rugenda)	15	3	200	6.000	3.000	03/11/97
09 0497 01 7	Gral. Alvear	Ciudad	Municipalidad	Desarrollo Parque Oeste (1°Etapa)	44	6	200	17.600	35.200	03/11/97
09 0498 01 7	Capital	Ciudad	U.T.N. F.R.M.	Construccion Laboratorios de Energia	10	6	200	4.000	8.000	03/11/97
09 0499 01 7	San Martín	Ciudad	Municipalidad	Ampliacion Salón Comunitario B° La Primavera	5	4	200	2.000	2.000	03/11/97
09 0500 01 7	Las Heras	El Plumerillo	Coop. Vivienda M. Tejeda	Construccion Viviendas B° M. Tejeda	50	6	200	20.000	40.000	03/11/97
09 0501 01 7	Godoy Cruz	Ciudad	Club Social y Deportivo 9 de j	Refaccion De Techo, Paredes, Vestuarios	7	3	200	2.800	1.400	03/11/97
09 0502 01 7	San Rafael	Ciudad	Municipalidad	Construcción Playón Deportivo Club la Colina	6	3	200	2.400	1.200	03/11/97
09 0503 01 7	Junin	Ciudad	Departam.Gral. de Irrigación	Desague Algarrobo Grande Const.Medr.y Otoya.	50	6	200	20.000	40.000	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 18					323			129.200	186.200	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: MISIONES

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
20 0543 01 7	Guaraní	San Vicente	Coop.Ag. Pot.	Ampliación Red de Agua Potable	15	6	200	6.000	12.000	03/11/97
20 0544 01 7	L.N.Alem	Dos Arroyos	Municipalidad	Plazoleta	10	4	200	4.000	4.000	03/11/97
20 0545 01 7	Candelaria	Mártires	Municipalidad	Salón de Usos Múltiples	12	4	200	4.800	4.800	03/11/97
20 0546 01 7	Oberá	Campo Ramón	Municipalidad	Red Agua Potable	15	6	200	6.000	12.000	03/11/97
20 0547 01 7	Cainguas	A. del Valle	A.P.O.S.	Red de Agua Potable	28	6	200	11.200	22.400	03/11/97
20 0548 01 7	Cainguas	A. del Valle	A.P.O.S.	Red de Agua Potable	15	6	200	6.000	12.000	03/11/97
20 0549 01 7	Oberá	Guarani	Municipalidad	Const. Biblioteca Bachillerato N° 01	5	3	200	2.000	1.000	03/11/97
20 0550 01 7	Oberá	Campo Viera	Municipalidad	Construcción 10 Viviendas	16	6	200	6.400	12.800	03/11/97
20 0551 01 7	Oberá	Campo Viera	Municipalidad	Construcción Complejo Polideport.	8	6	200	3.200	6.400	03/11/97
20 0552 01 7	Montecarlo	Montecarlo	Hog. de Niños	Ampliac. Obra La Div.Miseric.	12	3	200	4.800	2.400	03/11/97
20 0553 01 7	L.G.S.M.	Capiovi	A.P.O.S.	Red de Agua Potable Sector II	13	6	200	5.200	10.400	03/11/97
20 0554 01 7	G.M.Belgrano	San Antonio	As.Civil.Integ	Salón de Usos Múltiples S.Antonio	10	6	200	4.000	8.000	03/11/97
20 0555 01 7	G.M.Belgrano	San Antonio	Municipalidad	Empedrado Avda. Andresito	23	6	200	9.200	18.400	03/11/97
20 0556 01 7	G.M.Belgrano	San Antonio	Municipalidad	Playón Deportivo	10	3	200	4.000	2.000	03/11/97
20 0557 01 7	G.M.Belgrano	San Antonio	Municipalidad	Empedrado	23	6	200	9.200	18.400	03/11/97
20 0558 01 7	Iguazú	Pto.esperanza	Municipalidad	Empedrado Bo. San Blas Ira.Parte	40	6	200	16.000	32.000	03/11/97
20 0559 01 7	Capital	Garupá	A.P.O.S.	Red de Agua Potable Bo. Nuevo	15	6	200	6.000	12.000	03/11/97
20 0560 01 7	Apóstoles	Apóstoles	Municipalidad	Sendas Peatonales en Paseos Púb.	18	6	200	7.200	14.400	03/11/97
20 0561 01 7	L.G.S.M.	Pto. Rico	Municipalidad	Empedraado Bo.San Miguel	18	4	200	7.200	7.200	03/11/97
20 0562 01 7	Eldorado	Eldorado	Municipalidad	Calzadas empedradas	56	5	200	22.400	33.600	03/11/97
20 0563 01 7	Eldorado	Eldorado	Municipalidad	Pavimento Empedrado Eldorado	56	5	200	22.400	33.600	03/11/97
20 0564 01 7	Capital	Posadas	C.G.T.	Empedrado y Badenes	20	5	200	8.000	12.000	03/11/97
20 0565 01 7	Capital	Posadas	Subsec.Trabajo	Ampl. Infraest. Educacional	20	3	200	8.000	4.000	03/11/97
20 0566 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Area Recreativa Mini City	12	3	200	4.800	2.400	03/11/97
20 0567 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Area Recreativa Bo. San Lucas	16	3	200	6.400	3.200	03/11/97
20 0568 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Area recreativa Chacra 70	17	3	200	6.800	3.400	03/11/97
20 0569 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Area Recreativa Chacra 137	18	3	200	7.200	3.600	03/11/97
20 0570 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Area Recreativa Los Paraisos	20	3	200	8.000	4.000	03/11/97
20 0571 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Area Recreativa Chacra 143	20	3	200	8.000	4.000	03/11/97
20 0572 01 7	Cainguas	Campo Grande	Municipalidad	Empedrado,Cordón Cuneta Bo.IP.	50	6	200	20.000	40.000	03/11/97
20 0573 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Area Recreativa Chacra 189	10	3	200	4.000	2.000	03/11/97
20 0574 01 7	Candelaria	Profundidad	A.D.U.C.O.M	Camping de Profundidad	20	6	200	8.000	16.000	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 32					641			256.400	374.400	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: NEUQUEN

Nro. de Aprobación.	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
21 0260 01 7	Collon Cura	Piedra del Aguila	Municipalidad	Ref. Centro Capacitación (Sanitarios)	15	3	200	6.000	3.000	03/11/97
21 0261 01 7	Minas	Andacollo	Municipalidad	Const. Canal desague Pluvial	23	3	200	9.200	4.600	03/11/97
21 0262 01 7	Confluencia	Vista Alegre	Municipalidad	Const. puentes s/can.de riego	12	5	150	3.600	5.400	03/11/97
21 0263 01 7	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Const. Veredas Barrio Nqn Sur	20	4	180	7.200	7.200	03/11/97
21 0264 01 7	Zapala	Zapala	Municipalidad	Const. Módulos sanitarios	28	4	180	10.080	10.080	03/11/97
21 0265 01 7	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Const. Veredas hormigón	35	4	180	12.600	12.600	03/11/97
21 0266 01 7	Collón Cura	Piedra del Aguila	Sec. Est Pro. Tur	Canal a cielo abierto	24	4	180	8.640	8.640	03/11/97
21 0267 01 7	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Senderos peatonales	60	3	180	21.600	10.800	03/11/97
21 0268 01 7	Confluencia	Cutral Co	Municipalidad	Ampl. Red agua Barrios Periféricos	38	3	200	15.200	7.600	03/11/97
21 0269 01 7	Confluencia	Cutral Co	Municipalidad	Ampl. Red agua Barrios Centro	73	3	200	29.200	14.600	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 10					**328**			**123.320**	**84.520**	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: RIO NEGRO

Nro. de Aprobación.	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
22 0274 01 7	25 DE MAYO	Ing. Jacobacci	D.P.A.	Constr. Instalaciones de Agua Potable	30	5	200	12.000	18.000	03/11/97
22 0275 01 7	BARILOCHE	El Bolsón	Secretaría de A.Social	Constr. Letrinas en Bº San José	13	4	200	5.200	5.200	03/11/97
22 0276 01 7	GRAL. ROCA	Contralmirante Cordero	Municipalidad	Construcción Canal de Riego	12	3	200	4.800	2.400	03/11/97
22 0277 01 7	GRAL. ROCA	Allen	Municipalidad	Constr. Letrinas	8	6	200	3.200	6.400	03/11/97
22 0278 01 7	GRAL. ROCA	Allen	Municipalidad	Construcción Centro Comunitario	6	6	200	2.400	4.800	03/11/97
22 0279 01 7	AVELLANEDA	Lamarque	Municipalidad	Construcción Sistema de Riego en Jardin de Inf.	6	6	200	2.400	4.800	03/11/97
22 0280 01 7	9 DE JULIO	Ramos Mexía	Municipalidad	Construcción Camping Municipal	20	6	200	8.000	16.000	03/11/97
22 0281 01 7	GRAL. ROCA	Mainque	Municipalidad	Construcción Balneario Municipal	25	6	200	10.000	20.000	03/11/97
22 0282 01 7	GRAL. ROCA	Cervantes	Municipalidad	Construcción Veredas	20	6	200	8.000	16.000	03/11/97
22 0283 01 7	GRAL. ROCA	Catriel	Municipalidad	Constr. Alcantarillado y Dren. Bº Marini	10	4	200	4.000	4.000	03/11/97
22 0284 01 7	GRAL. ROCA	Mainque	Municipalidad	Construcción de Plaza	10	6	200	4.000	8.000	03/11/97
22 0285 01 7	GRAL. ROCA	Catriel	Municipalidad	Constr. Galpon y Sanitarios en Feria Municipal	15	4	200	6.000	6.000	03/11/97
22 0286 01 7	GRAL. ROCA	Ing. Huergo	Municipalidad	Constr. Viv. PROVI	15	5	200	6.000	9.000	03/11/97
22 0287 01 7	GRAL. ROCA	Cipolletti	Consorcio de Regantes	Reconstrucción de Canales de Drenajes - Unica vez	10	3	200	4.000	2.000	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 14					**200**			**80.000**	**122.600**	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SALTA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
10 0328 01 7	Iruya	P. Vizcarra	Pquia. N. del Rosario	Captación y Red de Agua	20	3	200	8.000	4.000	03/11/97
10 0329 01 7	Sta. Victoria Oeste	Sta. Victoria Oeste	Municipalidad	Refacción de Escuelas	17	5	200	6.800	10.200	03/11/97
10 0330 01 7	Oran	H. Irigoyen	Municipalidad	60 Núcleos Humedos	60	6	200	24.000	48.000	03/11/97
10 0331 01 7	R. de Lerma	C. Quijano	Municipalidad	Construcción Canal de Drenaje	30	6	200	12.000	24.000	03/11/97
10 0332 01 7	Iruya	Isla de Cañas	Municipalidad	Cons. Defensa Rio Iruya	55	5	200	22.000	33.000	03/11/97
10 0333 01 7	Capital	San Lorenzo	Municipalidad	Canal Desagues Pluviales	38	6	200	15.200	30.400	03/11/97
10 0334 01 7	Capital	San Lorenzo	Municipalidad	Desagues Cloacales	27	6	200	10.800	21.600	03/11/97
10 0335 01 7	Metan	El Galpon	Municipalidad	Ref. de Escuela M. Tejada	19	4	200	7.600	7.600	03/11/97
10 0336 01 7	Oran	H. Irigoyen	Municipalidad	Complejo Social y Deportivo	32	6	200	12.800	25.600	03/11/97
10 0337 01 7	La Caldera	Vaqueros	Municipalidad	Albergue Complejo Deportivo	27	5	200	10.800	16.200	03/11/97
10 0338 01 7	R. de la Frontera	El Naranjo	Municipalidad	Reparac. Edificio Centro Comunitario	11	6	200	4.400	8.800	03/11/97
10 0339 01 7	Capital	San Lorenzo	Municipalidad	Protección de piedra Rio San Lorenzo	18	6	200	7.200	14.400	03/11/97
10 0340 01 7	Capital	San Lorenzo	Municipalidad	Protección de piedra	18	6	200	7.200	14.400	03/11/97
10 0342 01 7	Rivadavia	Rivadavia Banda Su	Municipalidad	Construcción de Aljibes	16	3	200	6.400	3.200	03/11/97
10 0343 01 7	Rivadavia	Rivadavia Banda Su	Municipalidad	Construcción Camino Vecinal Riv. B.Sur	65	6	200	26.000	52.000	03/11/97
10 0345 01 7	Sta. Victoria	Sta. Victoria Oeste	Municipalidad	Construcción 2 Puentes Peatonales	14	3	200	5.600	2.800	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 16					**467**			**186.800**	**316.200**	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SAN JUAN

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
11 0257 01 7	Albardón	V°Evita	U.V.M.Blegrano	Agua Potable Villa Evita	12	3	200	4.800	2.400	03/11/97
11 0258 01 7	Calingasta	Tamberias	Municipalidad	Const. Planta Potabilizadora	15	3	200	6.000	3.000	03/11/97
11 0259 01 7	Calingasta	Calingasta	Municipalidad	Const.Planta Potabilizadora	6	3	200	2.400	1.200	03/11/97
11 0260 01 7	Jáchal	Jáchal	Municipalidad	Erradicación Letrinas	45	3	200	18.000	9.000	03/11/97
11 0261 01 7	Angaco	Angaco	U.V.V°El Salvador	Biblioteca Angaco	8	4	200	3.200	3.200	03/11/97
11 0262 01 7	Iglesia	Iglesia	Municipalidad	Const. Salón Capacitación	6	6	200	2.400	4.800	03/11/97
11 0263 01 7	Chimbas	Chimbas	Municipalidad	Sistema Riego B°Las Américas	35	3	200	14.000	7.000	03/11/97
11 0264 01 7	Sarmiento	Media Agua	Municipalidad	Amp.Red Agua calle 25 de mayo	12	4	200	4.800	4.800	03/11/97
11 0265 01 7	Capital	Capital	OSSE	Amp.Red.Dist.V°12 de Setiembre	7	3	200	2.800	1.400	03/11/97
11 0266 01 7	Santa Lucía	Alto Sierra	Municipalidad	Amp. Red Agua Pot.Alto Sierra	26	6	200	10.400	20.800	03/11/97
11 0267 01 7	Santa Lucia	Santa Lucía	Municipalidad	Amp. Red Agua Pot. Sta. Lucia	26	5	200	10.400	15.600	03/11/97
11 0268 01 7	Angaco	Angaco	D.Lote Hogar	Const.Lote Hogar Angaco	25	6	200	10.000	20.000	03/11/97
11 0269 01 7	Rawson	Rawson	Subsec.Trabajo	Distribuidor Vial José Dolores	20	3	200	8.000	4.000	03/11/97
11 0270 01 7	9 De Julio	Las Chacritas	Municipalidad	Red de Riego	35	3	200	14.000	7.000	03/11/97
11 0271 01 7	Capital	Capital	OSSE	Amp.Red.Colec.Calle Entre Rios	6	3	200	2.400	1.200	03/11/97
11 0272 01 7	Chimbas	Chimbas	Parr.Sto.Dgo.	Term.Comedor Infantil Parr.Sto.Dgo.	15	3	200	6.000	3.000	03/11/97
11 0273 01 7	Chimbas	Chimbas	Municipalidad	Sist.Riego B° F.Sarmiento	40	3	200	16.000	8.000	03/11/97
11 0274 01 7	Rawson	Villa Krause	Municipalidad	Const.Cunetas Reg.2°Rawson	22	6	200	8.800	17.600	03/11/97
11 0275 01 7	25 de Mayo	Casuarinas	Municipalidad	Alumbrado Público	5	3	200	2.000	1.000	03/11/97
11 0276 01 7	Capital	Concepción	Minist.Des.Hum.	Ref.Predio Mutual Minist.Trabajo	11	6	200	4.400	8.800	03/11/97
11 0277 01 7	Zonda	Zonda	Direc.Prov.Vialidad	Const.Terrap.y Base Calle S.Martín	12	6	200	4.800	9.600	03/11/97
11 0278 01 7	Sarmiento	Media Agua	Municipalidad	Const. Acequias B°Patagonia	12	3	200	4.800	2.400	03/11/97
11 0279 01 7	Capital	Capital	OSSE	Amp. Red Colec. calle 25 de mayo	11	3	200	4.400	2.200	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 23					412			164.800	158.000	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SAN LUIS

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
12 0232 01 7	Chacabuco	San Pablo	Municipio	Camping Municipal, asadores, mesas.	15	5	200	6.000	9.000	03/11/97
12 0233 01 7	Chacabuco	Renca	Municipio	Enripiado 15 km.	23	4	200	9.200	9.200	03/11/97
12 0234 01 7	Chacabuco	Cortadera	Municipio	Apertura de calle.	15	5	200	6.000	9.000	03/11/97
12 0235 01 7	Dupuy	Buena Esperanza	Municipio	Senda Peatonal	15	3	200	6.000	3.000	03/11/97
12 0236 01 7	Dupuy	Fortín El Patria	Municipio	Construcción Plaza Pública	15	5	200	6.000	9.000	03/11/97
12 0237 01 7	La Capital	San Luis	Municipio	Red Cloacal B° Kenedy Sur	10	5	200	4.000	6.000	03/11/97
12 0238 01 7	San Martín	Las Lagunas	Municipio	Anfiteatro	18	6	200	7.200	14.400	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 7					111			44.400	59.600	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SANTA CRUZ

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
23 0074 01 7	L. Argentino	El Calafate	Centro Educativo J.L.	Ampliación Taller Centro Educativo	6	6	200	2.400	4.800	03/11/97
23 0075 01 7	Deseado	Caleta Olivia	Municipalidad	Refacción Jardín Maternal "Casita de Amor"	8	3	200	3.200	1.600	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 2					14			5.600	6.400	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SANTA FE - Gerencia Rosario -

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
13 1267 01 7	SAN LORENZO	CAP BERMUDEZ	MUNICIPIO	ESTABILIZADO DE CALLES URBANAS	35	6	200	14.000	28.000	03/11/97
13 1268 01 7	SAN LORENZO	CAP.BERMUDEZ	COMUNA	ESTABILIZADO DE CALLES URBANAS (oeste)	24	6	200	9.600	19.200	03/11/97
13 1269 01 7	IRIONDO	CARRIZALES	COMUNA	CUNETEADO Y ALCANTARILLADO	10	6	200	4.000	8.000	03/11/97
13 1270 01 7	CASEROS	CHABAS	INTERSAMCO	REFACCION SAMCO GODEKEN	6	4	200	2.400	2.400	03/11/97
13 1271 01 7	SAN LORENZO	F L BELTRAN	MUNICIPIO	CENTRO REHABILITACION DE ADOLESCEN.	25	4	200	10.000	10.000	03/11/97
13 1272 01 7	SAN LORENZO	F L BELTRAN	MUNICIPIO	CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS ECONOMICAS	70	4	200	28.000	28.000	03/11/97
13 1273 01 7	SAN LORENZO	F L BELTRAN	MUNICIPIO	CONSTRUCCION 70 VIVIENDAS ECONOMICAS	100	4	200	40.000	40.000	03/11/97
13 1274 01 7	SAN LORENZO	F L BELTRAN	MUNICIPIO	CONSTRUCCION SALA EMERG SANITARIA	7	4	200	2.800	2.800	03/11/97
13 1275 01 7	SAN LORENZO	F L BELTRAN	MUNICIPIO	CONSTRUCCION SUM	38	4	200	15.200	15.200	03/11/97
13 1276 01 7	SAN LORENZO	F L BELTRAN	MUNICIPIO	CONSTRUCC GERIATRICO MUNICIPAL	25	4	200	10.000	10.000	03/11/97
13 1277 01 7	BELGRANO	LAS ROSAS	MUNICIPIO	DESAGUES PLUVIALES I ETAPA	40	6	200	16.000	32.000	03/11/97
13 1278 01 7	SAN LORENZO	PTO SAN MARTIN	MUNICIPIO	APERTURA Y ESTABILIZADO CALZADAS	15	6	200	6.000	12.000	03/11/97
13 1279 01 7	SAN LORENZO	PTO SAN MARTIN	MUNICIPIO	OBRAS CAMPING RECREATIVO MUNICIPAL	12	3	200	4.800	2.400	03/11/97
13 1280 01 7	ROSARIO	ROSARIO	FUND FUTURO SOLIDARIO	REFACCION HOGAR ANCIANOS BAUTISTA	10	3	200	4.000	2.000	03/11/97
13 1281 01 7	ROSARIO	ROSARIO	VEC 22 DE JULIO	AMPLIACION VEC 22 DE JULIO	12	6	200	4.800	9.600	03/11/97

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
13 1282 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ASOC TRIANGULO	REACONDICION CTRO JUBILADOS TRIANG.	7	6	200	2.800	5.600	03/11/97
13 1283 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ASOC PROYECCION	REFACCION VEC SAN FRANCISCO SOLANO	7	6	200	2.800	5.600	03/11/97
13 1284 01 7	ROSARIO	ROSARIO	C.A SPARTA	REHABILITACION C A SPARTA	12	4	200	4.800	4.800	03/11/97
13 1285 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC N °456	REFACCION INTEGRAL ESCUELA 456	18	6	200	7.200	14.400	03/11/97
13 1286 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC Nº 1257	REFACCION Y PINTURA	18	6	200	7.200	14.400	03/11/97
13 1287 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC N°825	REFACCION PREESCOLAR Nº 825	8	6	200	3.200	6.400	03/11/97
13 1288 01 7	ROSARIO	ROSARIO	VEC Bº NUEVO ALBERDI	CONSTRUCCION CONSULTORIOS MEDICOS	12	6	200	4.800	9.600	03/11/97
13 1289 01 7	ROSARIO	ROSARIO	FUND B NUEVA	REFACCION ESC N SRA ITATI	10	6	200	4.000	8.000	03/11/97
13 1290 01 7	ROSARIO	ROSARIO	VEC J.I. RUCCI	REFACCION ESC 1229 1 DE MAYO	12	4	200	4.800	4.800	03/11/97
13 1291 01 7	ROSARIO	ROSARIO	AMAPOS	REFACCION ESC 6394	7	3	200	2.800	1.400	03/11/97
13 1292 01 7	ROSARIO	ROSARIO	STO CONFITEROS	TERMINACION GRUPO SANITARIO	11	4	200	4.400	4.400	03/11/97
13 1293 01 7	ROSARIO	ROSARIO	UTD	ESC Nº 3089	14	4	200	5.600	5.600	03/11/97
13 1294 01 7	ROSARIO	ROSARIO	FUND BUENA NUEVA	CONSTRUCC SUM	15	6	200	6.000	12.000	03/11/97
13 1295 01 7	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPIO SEC GRAL	REMODELACION CTRO COMUNIT S. FRANC.	5	3	200	2.000	1.000	03/11/97
13 1296 01 7	ROSARIO	ROSARIO	SEC PROM COMUNITARIA	CONSTRUCCION VEST. C. SARRATEA	7	6	200	2.800	5.600	03/11/97
13 1297 01 7	ROSARIO	ROSARIO	C.A. TEMPERLEY	ARREGLOS EDILICIOS C.A. TEMPERLEY	12	6	200	4.800	9.600	03/11/97
13 1298 01 7	ROSARIO	ROSARIO	C.A PARQUE CASAS	REMODELACION C.A. PARQUE CASAS	15	6	200	6.000	12.000	03/11/97
13 1299 01 7	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPIO	DEFENSAS ZONA EL MANGRULLO	15	6	200	6.000	12.000	03/11/97
13 1300 01 7	ROSARIO	ROSARIO	SIND. PERS OBRAS SANIT.	REFACCION BIBLIOTECA LIBERTAD	8	6	200	3.200	6.400	03/11/97
13 1301 01 7	ROSARIO	VILLA GDOR GALVEZ	MUNICIPIO	EMISARIO I 4 ETAPA	30	6	200	12.000	24.000	03/11/97
13 1302 01 7	SAN LORENZO	PTO SAN MARTIN	MUNICIPIO	AMPLIACION ESC PRIMARIA 221	7	3	200	2.800	1.400	03/11/97
13 1303 01 7	ROSARIO	ROSARIO	AMAPOS	REFACCION CTRO COM N SRA ENCUENTRO	8	3	200	3.200	1.600	03/11/97
13 1304 01 7	ROSARIO	ROSARIO	SIND. PERS OBRAS SANIT.	REFACCIONES GRALES ESC 1314	7	6	208	2.800	5.600	03/11/97
13 1305 01 7	ROSARIO	ROSARIO	SECRET PROM COMUNIT	CONSTRUCCION 2 AULAS VEC 20 DE JUNIO	15	6	200	6.000	12.000	03/11/97
13 1306 01 7	SAN LORENZO	PTO SAN MARTIN	MUNICIPIO	CONSTRUCCION VEREDAS Bº PETROQUIMICA	5	3	200	2.000	1.000	03/11/97
13 1307 01 7	ROSARIO	ROSARIO	MUT DISCAPACITADO	REFACCION Y REPARACION	10	3	200	4.000	2.000	03/11/97
13 1308 01 7	CONSTITUCION	VILLA CONSTITUCION	MUNICIPIO	CONSTRUCCION SUM VEC Bº E LOPEZ	15	6	200	6.000	12.000	03/11/97
13 1309 01 7	ROSARIO	ROSARIO	UTD	ASOC VEC DR RODOLFO RIVAROLA	12	4	200	4.800	4.800	03/11/97
13 1310 01 7	ROSARIO	ROSARIO	C.A. RECUERDOS DE EVITA	AMPLIAC Y REMODEL. POLIDEPORTIVO	20	3	200	8.000	4.000	03/11/97
13 1311 01 7	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPIO SSP	REFACCION HOSPITAL ALBERDI	10	6	200	4.000	8.000	03/11/97
13 1312 01 7	ROSARIO	ROSARIO	COOP ESC N º 36	2 ETAPA REFACCION ESCUELA N 36	13	4	200	5.200	5.200	03/11/97
13 1313 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC N °3041	RUMBO A LA FAENTIDAD	10	3	200	4.000	2.000	03/11/97
13 1314 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ATENEO LA ROCA	CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO	8	6	200	3.200	6.400	03/11/97
13 1315 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC Nº 96	REFACCION ESCUELA	12	6	200	4.800	9.600	03/11/97
13 1316 01 7	BELGRANO	TORTUGAS	SAMCO	TERMINACION Y REFACCION SAMCO	20	4	200	8.000	8.000	03/11/97
13 1317 01 7	GRAL LOPEZ	WHEELWRIGHT	COMUNA	RED DE GAS	30	6	200	12.000	24.000	03/11/97
13 1318 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC Nº 825	REFACCION ESC N°825	5	6	200	2.000	4.000	03/11/97
13 1319 01 7	ROSARIO	ROSARIO	CLUB PARQUE FIELD	AMPLIAC Y REF CTRO DES. FISICO	7	6	200	2.800	5.600	03/11/97
13 1320 01 7	ROSARIO	ROSARIO	CLUB UNION	REFACCION CLUB UNION ARGENTINA	8	5	200	3.200	4.800	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 54					894			357.600	511.200	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SANTA FE - Gerencia Santa Fe-

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
13 1321 01 7	VERA	CALCHAQUÍ	ASOC. EVANG. FILADELFIA	CONST. 80 LETRINAS	30	4	200	12.000	12.000	03/11/97
13 1322 01 7	GRAL. OBLIGADO	RECONQUISTA	MUNICIPALIDAD	CONST. 60 LETRINAS	14	6	200	5.600	11.200	03/11/97
13 1323 01 7	VERA	TARTAGAL	COMUNA	CONSTRUCC. DE VIV. ECONOM.	36	6	200	14.400	28.800	03/11/97
13 1324 01 7	GARAY	CAYASTÁ	COMUNA	AMPL. ESCUELA N 370	5	5	200	2.000	3.000	03/11/97
13 1325 01 7	GRAL. OBLIGADO	RECONQUISTA	ASOC. BANCARIA RECONQ	AMPL. CENTRO COMUNITARIO	10	6	200	4.000	8.000	03/11/97
13 1326 01 7	SAN CRISTÓBAL	MOISES VILLE	COMUNA	VIVIENDAS- ERRADIC. RANCHOS	8	4	180	2.880	2.880	03/11/97
13 1327 01 7	SAN CRISTOBAL	AMBROSETTI	COMUNA	CONSTRUCC. DE 5 VIVIEND.	10	6	200	4.000	8.000	03/11/97
13 1328 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOS. VEC. SCHNEIDER	PLAYÓN DEPORTIVO	6	3	200	2.400	1.200	03/11/97
13 1329 01 7	SAN JUSTO	GDOR. CRESPO	JARDIN INF. N 8091	CONST. PATIO Y CERCO	5	4	200	2.000	2.000	03/11/97
13 1330 01 7	GRAL. OBLIGADO	RECONQUISTA	ESCUELA N 454	REFACCIÓN ESCUELA	5	4	200	2.000	2.000	03/11/97
13 1331 01 7	GRAL OBLIGADO	RECONQUISTA	APEFA	AMPLIAC EDIF. EDUCATIVO	16	6	200	6.400	12.800	03/11/97
13 1332 01 7	GRAL OBLIGADO	AVELLANEDA	ESC. EDU. TEC N 451	AMPLIAC Y REFAC. ESCUELA	7	3	200	2.800	1.400	03/11/97
13 1333 01 7	LA CAPITAL	LAG. PAIVA	MUNICIPALIDAD	REF. ESCUELA N 423	5	3	200	2.000	1.000	03/11/97
13 1334 01 7	LA CAPITAL	SANTO TOMÉ	MUNICIPALIDAD	REFACC. REFUGIOS	7	6	200	2.800	5.600	03/11/97
13 1335 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOS. VEC. SOL. Y PROG	CONSTRUCC. SALÓN PARA BIBLIO	6	3	200	2.400	1.200	03/11/97
13 1336 01 7	SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL	MUNICIPALIDAD	VIVIEND. - ERRADIC. DE RANCHOS	46	5	200	18.400	27.600	03/11/97
13 1337 01 7	LA CAPITAL	CANDIOTI	UOCRA	AMPLIAC. Y REFAC. CLUB	9	6	200	3.600	7.200	03/11/97
13 1338 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	UOCRA	AMPLIAC. Y REFACCIÓN CLUB	6	6	200	2.400	4.800	03/11/97
13 1339 01 7	LA CAPITAL	SANTO TOMÉ	MUNICIPALIDAD	CONST. REFUGIOS TRANSP.	8	6	200	3.200	6.400	03/11/97
13 1340 01 7	SAN JERÓNIMO	CORONDA	MUNICIPALIDAD	CONSTRUC. 2 MICROVIVIENDAS	5	4	200	2.000	2.000	03/11/97
13 1341 01 7	LA CAPITAL	LAG. PAIVA	MUNICIPALIDAD	CONS. 4 VIVIEND PARA ANCIANOS	7	4	200	2.800	2.800	03/11/97
13 1342 01 7	LA CAPITAL	SAUCE VIEJO	COMUNA	TEND. GASODUCTO	28	6	200	11.200	22.400	03/11/97
13 1343 01 7	GRAL. OBLIGADO	LOS LAURALES	COMUNA	AMPLIACION CAMINO RURAL	55	6	200	22.000	44.000	03/11/97
13 1344 01 7	GRAL. OBLIGADO	RECONQUISTA	MUNICIPALIDAD	PAVIMENT. 14 CUADRAS Y 6 BOC.	28	6	200	11.200	22.400	03/11/97
13 1345 01 7	LAS COLONIAS	STO. DOMINGO	COMUNA	CONSTRUCC. DE VEREDAS	10	6	200	4.000	8.000	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 25					372			148.480	248.680	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
14 0509 01 7	Ibarra	Cachi	Subsecretaria del Interior	Rehabilitación de represas	76	4	200	30.400	30.400	03/11/97
14 0510 01 7	Río Hondo	La Cañada de la Cos	Bomberos Voluntarios	Refacción de escuela de La Cañada nº 81	18	6	150	5.400	10.800	03/11/97
14 0511 01 7	Rio Hondo	San Pablo	Bomberos Voluntarios	Refacción de escuela nº 350	18	6	150	5.400	10.800	03/11/97
14 0512 01 7	Juan F. Ibarra	Lojlo y otras	Municip. de Suncho Corral	Rehabilitación de represas comunitarias	55	4	200	22.000	22.000	03/11/97
14 0513 01 7	Alberdi	Sachayoj	Comision municipal	Red de agua y terminacion de tanque	30	6	200	12.000	24.000	03/11/97
14 0514 01 7	Pellegrini	El Mojon	Comision Municipal	Reapertura de caminos colonia- lote 18	50	3	200	20.000	10.000	03/11/97
14 0515 01 7	Choya	Ancaján	Com. Mun. de Tapso	Construc. de represa comunitaria	63	4	200	25.200	25.200	03/11/97
14 0516 01 7	Copo	Pampa de los Guana	Municipalidad	Rehabilitación de represas comunitarias	55	4	200	22.000	22.000	03/11/97
14 0517 01 7	Guasayán	San Pedro de Guasa	Municipalidad	Rehabilitación de represas comunitarias	63	4	200	25.200	25.200	03/11/97
14 0518 01 7	Taboada	Añatuya	Hospital Zonal	Refacción del Hospital	24	3	200	9.600	4.800	03/11/97
14 0519 01 7	Capital	Pocitos y otros	Dir. Gral. de Trabajo	Rehabilitación de represas	86	5	200	34.400	51.600	03/11/97
14 0520 01 7	Choya	Tapso	Comisión Municipal	Infraestructura Sanitaria	14	6	200	5.600	11.200	03/11/97
14 0521 01 7	Guasayán	San Pedro de Guasa	Municipalidad	Reapertura de caminos vecinales	75	4	200	30.000	30.000	03/11/97
14 0522 01 7	Banda	Depto. Banda	Subsecretaria del Interior	Reparacion de canal Km 7,2 - Km. 21,7	72	3	200	28.800	14.400	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 14					699			276.000	292.400	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

Nro. de Aprobación.	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
24 0035 01 7	Rio Grande	Tolhuin	Comuna	Refacc. Centro de Educacion Agricola	5	4	200	2.000	2.000	03/11/97
24 0036 01 7	Rio Grande	Rio Grande	Municipalidad	Construcc. vias de circulac. urbana	33	5	200	13.200	19.800	03/11/97
24 0037 01 7	Ushuaia	Ushuaia	Municipalidad	Construccion de Infraestructura Barrial	53	3	200	21.200	10.600	03/11/97
24 0038 01 7	Ushuaia	Ushuaia	Municipalidad	Remodel. Martillo Ala Museo y Refacc. Faro	15	4	200	6.000	6.000	03/11/97
24 0039 01 7	Rio Grande	Rio Grande	Sin. de Chof.	Ampliacion Centro de Atencion Consult. Ext.	10	3	200	4.000	2.000	03/11/97
24 0040 01 7	Ushuaia	Ushuaia	Municipalidad	Remod. de Espacios Abiertos Recreativos	40	3	200	16.000	8.000	03/11/97
24 0041 01 7	Ushuaia	Ushuaia	Municipalidad	Construccion de Parque Recreativo	20	4	200	8.000	8.000	03/11/97
24 0042 01 7	Rio Grande	Rio Grande	Municipalidad	Construccion Paseo Costanero	35	5	200	14.000	21.000	03/11/97
24 0043 01 7	Rio Grande	Rio Grande	C.S.I. Malv.	S.U.M. Vecinal Anexo Sala 1° Aux.	10	6	200	4.000	8.000	03/11/97
24 0044 01 7	Rio Grande	Rio Grande	A.C.C.Peña	Areas Recreativas B° Cabo Peña	8	5	200	3.200	4.800	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 10					229			91.600	90.200	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: TUCUMAN

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
15 0624 01 7	Leales	Las Mercedes	Coop. de Viv. Gral. Belgrano	Desagües Pluviales	70	4	180	25.200	25.200	03/11/97
15 0625 01 7	Simoca	Los Pérez	Municipalidad Simoca	Mejoramiento Caminos Secundarios	52	4	180	18.720	18.720	03/11/97
15 0626 01 7	Simoca	Yerba Buena	F.O.T.I.A.	Enripiado de Caminos	50	3	180	18.000	9.000	03/11/97
15 0627 01 7	Simoca	Los Amaya	Comuna Monteagudo	Camino Secundario	15	4	180	5.400	5.400	03/11/97
15 0628 01 7	Tafi Viejo	Ralo	Comuna Raco	Revestimiento Canal Desague	35	4	180	12.600	12.600	03/11/97
15 0629 01 7	Chicligasta	La Trinidad	Sindicato Ingenio La Trinidad	Red de Agua Potable	16	4	180	5.760	5.760	03/11/97
15 0630 01 7	Graneros	Taco Ralo	Comuna Taco RAlo	Rehbilitación Represa	90	3	180	32.400	16.200	03/11/97
15 0631 01 7	Leales	Ingenio Leales	Casa de la Mujer	Construc. Salón Usos Múltiples	18	3	180	6.480	3.240	03/11/97
15 0632 01 7	Cruz Alta	Lastenia	Municipalidad Banda Río Salí	Construcción Veredas	27	4	180	9.720	9.720	03/11/97
15 0633 01 7	Cruz Alta	Lastenia	Municipalidad Banda Rio Salí	Ripiado Caminos Secundarios	30	4	180	10.800	10.800	03/11/97
15 0634 01 7	Capital	San Miguel de Tucu	Club Madres El Angel de la G	Salón Usos Múltiples	23	4	180	8.280	8.280	03/11/97
15 0635 01 7	Yerba Buena	Yerba Buena	Asociación Mutual 25 de May	Rehabilitación Canales	38	4	180	13.680	13.680	03/11/97
15 0636 01 7	Chicligasta	Gastona	Comuna Gastona y Belicha	Recd. Caminos Secundarios	40	4	180	14.400	14.400	03/11/97
15 0637 01 7	Lules	Lules	Mutual 25 de Mayo	Construcción Complejo	14	4	180	5.040	5.040	03/11/97
15 0638 01 7	Capital	San Miguel de Tucu	Ctro. Soc. y DSep. Villa Amal	Refacción Escuelas	14	4	180	5.040	5.040	03/11/97
15 0640 01 7	Cruz Alta	Alderetes	Municipalidad de Alderetes	Construcción Letrinas	21	3	180	7.560	3.780	03/11/97
15 0641 01 7	Cruz Alta	Los Ralos	Ctro. Comunit. San Cayetano	Construc. de Veredas	43	4	180	15.480	15.480	03/11/97
15 0642 01 7	Chicligasta	La Trinidad	Comuna La Trinidad	Construcción Veredas	16	3	180	5.760	2.880	03/11/97
15 0643 01 7	Capital	San Miguel de Tucu	Ctro. Vec. B° 20 de Junio	Veredas Comunitarias	29	4	180	10.440	10.440	03/11/97
15 0644 01 7	Leales	Bella Vista	Fundación Sol y Vida	Construc. Desagüe Pluvial	40	3	180	14.400	7.200	03/11/97
15 0645 01 7	Capital	San Miguel de Tucu	Dirección Predios Feriales	Ampliación Infraestructura Cultural	16	4	180	5.760	5.760	03/11/97
15 0646 01 7	Leales	Quilmes y Los Sueld	Club Sportivp Villa Fiad	Construcción Drenajes :Laterales	47	4	180	16.920	16.920	03/11/97
15 0647 01 7	Monteros	Monteros	Municipalidad de Monteros	Veredas y cordón cuneta	40	4	180	14.400	14.400	03/11/97
15 0648 01 7	Capital	San Miguel de Tucu	Ctro. Soc. y DSep. Villa Amal	Veredas Comunitarias	43	4	180	15.480	15.480	03/11/97
15 0649 01 7	Leales	Bella Vista	F.O.T.I.A.	Enripiado de Caminos	70	3	180	25.200	12.600	03/11/97
15 0650 01 7	Capital	San Miguel de Tucu	Movimiento Tucumano de Mu	Construc. Veredas	30	4	180	10.800	10.800	03/11/97
15 0651 01 7	Capital	San Miguel de Tucu	Asoc. Tucumanas en Acción	Ampliac. Club Deportivo	20	3	180	7.200	3.600	03/11/97
15 0652 01 7	Leales	Leales	F.O.T.I.A.	Const. Canal Desagües	73	3	180	26.280	13.140	03/11/97
15 0656 01 7	Cruz Alta	Carbón Pozo	Ctro. Vec. Unidos Carbón Poz	Construc. Nucleos Húmedos	25	3	180	9.000	4.500	03/11/97
15 0660 01 7	Chiligasta	Concepción	F.O.T.I.A.	Enripiado de Caminos	98	3	180	35.280	17.640	03/11/97
15 0661 01 7	Famaillá	Famaillá	F.O.T.I.A.	Enripiado de Caminos	98	3	180	35.280	17.640	03/11/97
15 0662 01 7	Lules	Lules	F.O.T.I.A.	Enripiado de Caminos	40	3	180	14.400	7.200	03/11/97
15 0665 01 7	Monteros	Monteros	F.O.T.I.A.	Enripiado de Caminos	70	3	180	25.200	12.600	03/11/97
15 0666 01 7	Monteros	Monteros	F.O.T.I.A.	Recuperación Caminos	90	3	180	32.400	16.200	03/11/97
15 0653 01 7	Leales	Estación Araoz	Comuna Rural Estación Araoz	Rehabilitación Canales	52	4	180	18.720	18.720	03/11/97
15 0654 01 7	Cruz Alta	RAnchillos	Ctro. Vec. La Gruta	Construc. Letrinas	36	4	180	12.960	12.960	03/11/97
15 0655 01 7	La Cocha	Huasa Pampa Sud	Comuna Huasa Pampa	Construc. Veredas con Cordón Cuneta	25	4	180	9.000	9.000	03/11/97
15 0657 01 7	Monteros	Acheral	Asoc. Mutual 25 de Mayo	Construc. CAnal Deagüe	24	4	180	8.640	8.640	03/11/97
15 0658 01 7	Cruz Alta	Los Pérez	Ctro. Vec. Proadelanto Los La	Reapertura Caminos Secundarios	42	4	180	15.120	15.120	03/11/97
15 0659 01 7	Yerba Buena	San Javier	Comuna San Javaier	Const. Canal Desagüe	23	4	180	8.280	8.280	03/11/97
15 0663 01 7	Tafi del Valle	El Mollar	Comuna El Mollar	Camino Secundario	58	4	180	20.880	20.880	03/11/97
15 0664 01 7	Monteros	Villa Quinteros	Ctro. Vec. B° Jardín	Caminos Secundarios	22	4	180	7.920	7.920	03/11/97
15 0667 01 7	Monteros	Río Seco	Ctro. Vec. B° Mataderos	Reconst. Caminos	40	4	180	14.400	14.400	03/11/97
15 0668 01 7	Monteros	Monteros	Municipalidad de Monteros	Veredas y cordón cuneta	54	4	180	19.440	19.440	03/11/97
Total de Proyectos Aprobados: 44					1.817			654.120	506.700	

ANEXO II

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: JUJUY

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
07 0506 01 7	Dr M. Belgran	S S de Jujuy	Comision Municipal de	SUM El Chañi	10	3	180	1.800	3.600	**01/12/97**
07 0507 01 7	Humahuaca	Humahuaca	D. P. V.	Const. de Badenes c/Defensas en Porti	8	3	180	1.440	2.880	**01/12/97**
07 0508 01 7	Dr M. Belgra	S. S. de Jujuy	D. P. R. H.	Desagüe Pluvial Aº San Cayetano Nº	29	3	180	5.220	10.440	**01/12/97**
07 0509 01 7	Dr M. Belgra	S. S. de Jujuy	D. P. R. H.	Defensa margen derecha Rio Chijra	10	3	180	1.800	3.600	**01/12/97**
07 0510 01 7	San Pedro	La Esperenza	Municipalidad de La Esp	Ampliación Club Lote San Antonio	12	4	180	2.160	6.480	**01/12/97**
07 0511 01 7	Humahuaca	Humahuaca	D. P. V.	Const. de Alcantarilla sobre Rio Padri	10	4	180	1.800	5.400	**01/12/97**
07 0512 01 7	Dr M. Belgran	S S de Jujuy	Gurderia San Cayetano	Construccion de Veredas	20	4	180	3.600	10.800	**01/12/97**
07 0513 01 7	Yavi	La Quiaca	Municipalidad La Quica	Construcc. adoquinado 25 cuadras en	48	5	180	8.640	34.560	**01/12/97**
07 0514 01 7	Yavi	La Quiaca	Municipalidad de la Qui	Canal de desague pluvial	30	6	180	5.400	27.000	**01/12/97**
07 0515 01 7	Palpala	Palpala	Municipalidad de Palpal	Ampliacion de Sistemas de Riego	25	6	180	4.500	22.500	**01/12/97**
07 0516 01 7	Dr M. Belgran	S. S. de Jujuy	Centro Gaucho Tradició	Construcción Iº Etapa sede Social de c	25	6	180	4.500	22.500	**01/12/97**
Total de Proyectos Aprobados: 11					**227**			**40.860**	**149.760**	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: LA PAMPA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
19 0142 01 07	Maracó	Gral Pico	Fundación Sol	Construcción Nucleos Húmedos	50	6	200	10.000	50.000	**01/12/97**
19 0143 01 07	Loventué	Victorica	Municipalidad	Desmonte Caminos Vecinales	10	4	200	2.000	6.000	**01/12/97**
19 0144 01 07	Toay	Toay	Municipalidad	Apertura Calle Nexo Cementerio	5	6	200	1.000	5.000	**01/12/97**
19 0145 01 07	Maracó	Gral Pico	Mutual "Tierra Nueva"	Ampliación Salón Comunitario	10	6	200	2.000	10.000	**01/12/97**
19 0146 01 07	Capital	Santa Rosa	Municipalidad	Entoscado Calle " Raul B.Diaz y Pilco	50	6	200	10.000	50.000	**01/12/97**
19 0147 01 07	Capital	Santa Rosa	Municipalidad	Const Plazoleta Bº FO.NA.VI 25, 27,	40	6	200	8.000	40.000	**01/12/97**
19 0148 01 07	Maracó	Gral Pico	Asoc Mutual "AMASPA	Infraestructura Social " Nucleos habit	20	6	200	4.000	20.000	**01/12/97**
19 0149 01 07	Maracó	Gral Pico	Municipalidad	Entoscado Barrio " EL Molino"	35	6	200	7.000	35.000	**01/12/97**
19 0150 01 07	Maracó	Gral Pico	Mutual " Educ y Trabajo	Ampliación Infraestructura Mutual	5	5	200	1.000	4.000	**01/12/97**
Total de Proyectos Aprobados: 9					**225**			**45.000**	**220.000**	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: LA RIOJA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
08 0147 01 7	Castro Barros	Aminga	Municipio	Camping	13	5	200	2.600	10.400	**01/12/97**
08 0148 01 7	Chilecito	Chilecito	Municipio	Red desagues pluviales	79	6	200	15.800	79.000	**01/12/97**
08 0149 01 7	Capital	El Recreo	Asoc.Jovenes por un Fut	Construcción S.U.M.	11	6	200	2.200	11.000	**01/12/97**
08 0150 01 7	Capital	Bajo Hondo	Asoc.Jovenes por un Fut	Construcción polideportivo	6	6	200	1.200	6.000	**01/12/97**
08 0151 01 7	Capital	BºLuis Vernet	Club Tesorieri	Construcción S.U.M.	14	4	200	2.800	8.400	**01/12/97**
08 0152 01 7	Chamical	Chamical	Club Juventud Unida	Refac.SUM Juventud Unida	10	6	200	2.000	10.000	**01/12/97**
08 0153 01 7	Capital	BºLas Agaves	Fundacion Desafio	Construccion polideportivo	6	6	200	1.200	6.000	**01/12/97**
08 0154 01 7	Chilecito	Chilecito	Municipio	Escuela Amor y Esperanza	26	6	200	5.200	26.000	**01/12/97**
08 0155 01 7	Capital	Bº Jardin	Club Def.de la Boca	Construcción cancha de básquet	9	4	200	1.800	5.400	**01/12/97**
08 0156 01 7	Capital	Bº Libertador	PRODEMUR	Terminación SUM	9	3	200	1.800	3.600	**01/12/97**
08 0157 01 7	Capital	Capital	Fund.Rev. Productiva	Refac.comedor,cocina etc.	15	4	200	3.000	9.000	**01/12/97**
Total de Proyectos Aprobados: 11					**198**			**39.600**	**174.800**	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: NEUQUEN

Nro. de Aprobación.	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
21 0270 01 7	Huiliches	Junín de los An	Municipalidad	Soluciones Habitacionales	30	4	200	6.000	18.000	01/12/97
21 0271 01 7	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Salón Comunitario Unión de Mayo	15	5	180	2.700	10.800	01/12/97
21 0272 01 7	Collón Cura	Piedra del Aguil	Sec. Est Pro. Tur	Captación de vertientes	18	3	180	3.240	6.480	01/12/97
21 0273 01 7	Confluencia	Cutral Co	Municipalidad	Construcción 40 núcleos Húmedos	40	3	200	8.000	16.000	01/12/97
21 0274 01 7	Confluencia	Plaza Huincul	Municipalidad	Ampliación red de agua Barrio Centen	23	3	200	4.600	9.200	01/12/97
21 0275 01 7	Lacar	San Martín de l	Municipalidad	Centro Comunitario Trabunco	11	3	200	2.200	4.400	01/12/97
21 0276 01 7	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Const. veredas B. S.Lorenzo. Sur	25	3	180	4.500	9.000	01/12/97
21 0277 01 7	Zapala	Zapala	Municipalidad	Refacción Techos	14	6	180	2.520	12.600	01/12/97
21 0278 01 7	Picún Leufú	Picún Leufú	Sec. Est Pro. Tur	Const. Tanques australianos	10	3	180	1.800	3.600	01/12/97
21 0279 01 7	Confluencia	Cutral Co	Municipalidad	Constr. Centro Comunitario Nehuen	35	3	200	7.000	14.000	01/12/97
21 0280 01 7	Confluencia	Cutral Co	Municipalidad	Const. Centro Comunitario	35	3	200	7.000	14.000	01/12/97
21 0281 01 7	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Const. de veredas en Barrio Ceferino	14	5	180	2.520	10.080	01/12/97
21 0282 01 7	Confluencia	Cutral Co	U.O.C.R.A.	Ampliación campings	18	3	200	3.600	7.200	01/12/97
21 0283 01 7	Confluencia	Cutral Co	Municipalidad	Pavimentación Calle Angeleri	40	3	200	8.000	16.000	01/12/97
21 0284 01 7	Confluencia	Cutral Co	Municipalidad	Pavimentación calle Ruca Quimey	50	3	200	10.000	20.000	01/12/97
21 0285 01 7	Confluencia	Cutral Co	Municipalidad	Pavimentación Barrio Cooperativa	35	3	200	7.000	14.000	01/12/97
21 0286 01 7	Confluencia	Cutral Co	Municipalidad	Ejecución de veredas en distintas arter	88	3	200	17.600	35.200	01/12/97
21 0287 01 7	Confluencia	Cutral Co	Municipalidad	Ampliación Casa de la Cultura	20	3	200	4.000	8.000	01/12/97
21 0288 01 7	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Const. Playón Polideportivo B. Confl	20	3	180	3.600	7.200	01/12/97
21 0289 01 7	Confluencia	Senillosa	Municipalidad	Const. Boulevard Av. Los Aromos	14	5	180	2.520	10.080	01/12/97
21 0290 01 7	Confluencia	Senillosa	Municipalidad	Biblioteca Popular Villa Arroyito	15	3	180	2.700	5.400	01/12/97
21 0291 01 7	Confluencia	Senillosa	Municipalidad	Playones Deportivos Barriales	20	3	180	3.600	7.200	01/12/97
21 0292 01 7	Confluencia	Senillosa	Municipalidad	Salón de Usos Múltiples	22	3	180	3.960	7.920	01/12/97
21 0293 01 7	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Salón Usos Múltiples Parque Industria	16	5	180	2.880	11.520	01/12/97
21 0294 01 7	Confluencia	Senillosa	Cooperativa China Muer	Sala de Usos Múltiples	15	3	180	2.700	5.400	01/12/97
21 0295 01 7	Confluencia	Senillosa	Municipalidad	Ampliación Red de Gas	25	3	180	4.500	9.000	01/12/97
21 0296 01 7	Confluencia	Plaza Huincul	Municipalidad	Redes de gas Barrio Central	45	3	200	9.000	18.000	01/12/97
Total de Proyectos Aprobados: 27					**713**			**137.740**	**310.280**	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SALTA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
10 0341 01 7	Metan (1)	El Galpon	Municipalidad	Refacción 7 Establecimientos Escolar	60	5	200	12.000	48.000	1/12/97
10 0344 01 7	Sta. Victoria	Nazareno	Municipalidad	Construcción Camino Curva 6- Posca	100	6	200	20.000	100.000	1/12/97
Total de Proyectos Aprobados: 2					**160**			**32.000**	**148.000**	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SAN JUAN

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
11 0280 01 7	Iglesia	Tudcum	Municipalidad	Const.Camarines Club Los Andes	6	3	200	1.200	2.400	01/12/97
11 0281 01 7	Calingasta	Barreal	Municipalidad	Cordón,Rip.y Pasante BºFormosa	20	3	200	4.000	8.000	01/12/97
11 0282 01 7	25 de Mayo	Tupelí	Municipalidad	Bulevar Villa Tupelí	8	3	200	1.600	3.200	01/12/97
11 0283 01 7	Iglesia	Rodeo	Municipalidad	Const.Salón Usos Múltiples	10	6	200	2.000	10.000	01/12/97
11 0284 01 7	Valle Fértil	Valle Fértil	Direc.Prov.Vialidad	Const.Rot. Acc. a Villa S. Agustín	20	6	200	4.000	20.000	01/12/97
11 0285 01 7	Rivadavia	Rivadavia	Municipalidad	Red. Gas VºFlora	35	6	200	7.000	35.000	01/12/97
11 0286 01 7	Sta. Lucia	Sta. Lucia	Dir. Prov. Lote Hogar	Construccion lote Hogar Nº 26	60	6	200	12.000	60.000	01/12/97
Total de Proyectos Aprobados: 7					**159**			**31.800**	**138.600**	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SANTA CRUZ

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
23 0076 01 7	Guer-Aike	Río Gallegos	Municipalidad	Rehabilitación Sistema Cloacal - Por	15	4	200	3.000	9.000	01/12/97
23 0077 01 7	Corpen Aike	Piedra Buena	Municipalidad	Construcción Grupo Sanitario Isla Pav	10	3	200	2.000	4.000	01/12/97
23 0078 01 7	Guer-Aike	28 de Noviembr	Municipalidad	Refacción general Polideportivo	30	6	200	6.000	30.000	01/12/97
23 0079 01 7	Guer-Aike	Río Gallegos	Municipalidad	Remodelacón rehabilitación Centro I	25	4	200	5.000	15.000	01/12/97
23 0080 01 7	Deseado	Caleta Olivia	Municipalidad	Construccion Nucleos Humedos	30	3	200	6.000	12.000	01/12/97
23 0081 01 7	Deseado	Las Heras	Municipalidad	Red Distrib. Agua Mzas. 185,186,187	25	6	200	5.000	25.000	01/12/97
23 0082 01 7	Deseado	Caleta Olivia	Municipalidad	Construccion de habitaciones en vivie	30	3	200	6.000	12.000	01/12/97
23 0083 01 7	Deseado	Puerto Deseado	Municipalidad	Desagues pluviales	15	4	200	3.000	9.000	01/12/97
23 0084 01 7	Corpen Aike	Pto. Sta. Cruz	Municipalidad	Barrio 10 Viviendas II Etapa Mz 103	15	6	200	3.000	15.000	01/12/97
23 0085 01 7	Deseado	Caleta Olivia	Municipalidad	Construccón de Tribunas y Cerco Peri	60	3	200	12.000	24.000	01/12/97
Total de Proyectos Aprobados: 10					**255**			**51.000**	**155.000**	

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Fecha de Inicio
14 0523 01 7	Moreno	Tintina	Asoc. de fomento comun	Construcción de comedor infantil Bº	20	4	200	4.000	12.000	01/12/97
Total de Proyectos Aprobados: 1					**20**			**4.000**	**12.000**	

Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 555/97

Asígnanse recursos a los Planes Forestales aprobados por la Unidad de Gestión del Programa Forestar.

Bs. As., 29/10/97

VISTO las Resoluciones M.T. y S.S. Nros. 178 de fecha 1º de marzo de 1996, 339 de fecha 28 de mayo de 1997; la Resolución S.E. y C.L. Nº 238 de fecha 28 de mayo de 1997; la Resolución Conjunta S.E. y C.L. Nº 366 S.A.G.P. y A. Nº 459 de fecha 18 de julio de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 13 y 25 de octubre del corriente año se constituyó la Unidad de Gestión del Programa FORESTAR, con la participación de técnicos de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL, y de la DIRECCION DE PRODUCCION FORESTAL, dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, a efectos de evaluar los Planes Forestales presentados.

Que conforme lo establece el artículo 12 de la Resolución S.E. y C.L. Nº 238/97, dichos Planes fueron pre-evaluados por las respectivas GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL y organismos con competencia en materia forestal de cada provincia, y remitidos con un correspondiente dictamen técnico a la Unidad de Gestión del Programa FORESTAR.

Que teniendo en cuenta el artículo 11 de la misma Resolución, dicha Unidad es responsable de la evaluación definitiva de los Planes Forestales presentados a efectos de elevar los dictámenes técnicos correspondientes para la aprobación de los mismos.

Que conforme lo establece el artículo 13 de la Resolución S.E. y C.L. Nº 238/97, estará a cargo de la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL dar aprobación definitiva a los Planes Forestales evaluados.

Que la Resolución M.T. y S.S. Nº 339/97 asigna recursos provenientes del FONDO NACIONAL DE EMPLEO para la ejecución del Programa FORESTAR durante el año 1997.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por la Resolución S.E. y C.L. Nº 238/97.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar a los Planes Forestales aprobados por la Unidad de Gestión del Programa FORESTAR, los beneficiarios y los recursos que se indican en las planillas que integran el ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 2º — Los Planes Forestales indicados en el artículo anterior comienzan con la ejecución de las actividades propuestas a partir del día 3 de noviembre de 1997.

Art. 3º — Solicitar a la Unidad de Gestión del Programa FORESTAR que comunique por medio de las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de las provincias correspondientes, el resultado de la evaluación a los respectivos ejecutores de los Planes Forestales aprobados.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Hernán Cornejo.

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: BUENOS AIRES

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
02	0007	03	7	Olavarría	Olavarría	20-05462247-	Arregui, Manuel O.	4	1	3	2,400	
02	0008	03	7	Olavarría	Olavarría	30-62071211-	Sierras S.A. y otros	4	1	3	2,400	
02	0009	03	7	Bahía Blanca	Bahía Blanca	30-66417781-	Fund. Universidad Nac del Sur	1	0	3	600	No separueba plantac porque no se puede extender el presup más allá del '97
02	0010	03	7	Bahía Blanca	Bahía Blanca	30-66417781-	Fund. Universidad Nac del Sur	1	0	2	400	Plantac rechaz por estar pedidas para el próximo año
02	0011	03	7	25 de mayo	25 de mayo	30-66753913-	Fund para el desarrollo de 25 de mayo	15	0	3	9,000	
Total de Planes Aprobados: 5								**25**	**2**		**14,800**	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: CORDOBA

N° de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.
04	0023	03	7	Calamuchita	R. de los Sauces	27-03788917-	Delia Inmaculada Gasperino	4	1	3	2,400
04	0024	03	7	Rio Cuarto	La Punilla	20-06651361-	Di Cola Aldo Humberto	1	1	3	600
04	0025	03	7	Rio Cuarto	Alpa Corral	30-58676189-	Univ. Nac. de Rio Cuarto	8	0	3	4,800
Total de Planes Aprobados: 3								13	2		7,800

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: CORRIENTES

N° de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
05	0060	03	7	Goya	San Isidro	20-05762439-7	Urquijo Julián Luis	1	1	3	600	Plantac de frutales no se considera porque prepara el terreno y no efectua plantac. Además está fuera de época
05	0061	03	7	Paso de los Libres	Paso de los Libres	30-61997307-7	Concordina S.A.	5	1	3	3.000	
05	0062	03	7	Monte Caseros	Juan Pujol		Monte Bernina SA	7	2	3	4.200	
05	0063	03	7	Ituzaingo	V. Olivari	30-55131355-3	Fiplasto Forestal	12	3	2	4.800	
Total de Planes Aprobados: 4								25	7		12.600	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: ENTRE RIOS

N° de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
06	0013	03	7	La Paz	Santa Elena	30-69048953-4	CO.PRO.DE	5	1	3	3.000	
06	0014	03	7	Concordia	Concordia	20-12126588-6	Berisso, Carlos	2	1	2	800	
06	0015	03	7	Concordia	La Criolla	20-23144576-6	Heis, Antonio	3	1	3	1.800	
06	0016	03	7	Concordia	Concordia	20-05834533-5	Alzaga, Luis	4	1	3	2.400	
06	0017	03	7	Islas del Ibicuy	V. Paranacito	20-14638552-5	Anguiano, Martín	3	1	2	1.200	
06	0018	03	7	Islas del Ibicuy	V. Paranacito	27-06424322-0	Bello, Aurora	1	1	2	400	Sólo se aprueba labores culturales y alambrado
06	0019	03	7	Islas del Ibicuy	V. Paranacito	20-05885409-4	Bello, Ceferino	2	1	3	1.200	Sólo se aprueba labores culturales
06	0020	03	7	Islas del Ibicuy	V. Paranacito	20-05876444-3	Bello, ricardo	1	1	2	400	Sólo se aprueba labores culturales
06	0021	03	7	Islas del Ibicuy	V. Paranacito	20-16424742-3	Delmagro, Edgardo	2	1	2	800	Sólo se aprueba labores culturales y alambrado
06	0022	03	7	Islas del Ibicuy	V. Paranacito	20-185271124-	Fernandez, Enrique	2	1	2	800	No se aprueba poda por técnicamente incorrecta
06	0023	03	7	Islas del Ibicuy	V. Paranacito	27-03225650-9	Miro, Genoveva	4	1	2	1.600	
06	0024	03	7	Islas del Ibicuy	V. Paranacito	20-08265879-1	Muhlig, Carlos	1	1	2	400	Sólo se aprueba labores culturales
06	0025	03	7	Islas del Ibicuy	V. Paranacito	20-05855384-1	Loeffel, Robert	2	1	2	800	
06	0026	03	7	Islas del Ibicuy	V. Paranacito	20-05880859-9	Orcese, Victor	2	1	3	1.200	Sólo se aprueba labores culturales y alambrado
06	0027	03	7	Islas del Ibicuy	V. Paranacito	20-07622230-5	Setzer, Miguel	1	1	2	400	
06	0028	03	7	Islas del Ibicuy	V. Paranacito	20-0453439-4	Tarelli, Horacio	1	1	2	400	Raleo incomprensible
06	0029	03	7	Islas del Ibicuy	V. Paranacito	30-61481655-0	Ciroco S.R.L.	1	1	2	400	
06	0030	03	7	Islas del Ibicuy	V. Paranacito	20-11698715-0	Wurms, Roberto	2	1	2	800	Sólo se aprueba labores culturales
Total de Planes Aprobados: 18								39	18		18.800	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: JUJUY

N° de Aprob	Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
07 0005 03 7	Gral. Belgrano	El Cucho	20-08190501-1	Oscar Bracamonte	4	1	3	2.400	No se aprueba poda.
07 0006 03 7	Ledesma	Fraile Pintado	20-08190501-1	Oscar Bracamonte	2	1	3	1.200	
07 0007 03 7	San Antonio	El Ceibal	20-11072160-4	Gladis del C. Sato	2	1	3	1.200	
07 0008 03 7	Dr. M. Belgrano	S. S. Jujuy	20-08389822-5	Juan Jimenez Oliver	5	2	3	3.000	
07 0009 03 7	Santa Bàrbara	El Palmar	20-08204251-3	Josè Causarano	2	1	3	1.200	Frutales se aprueba sólo plantac de especies perennifolias (palta, tuna)
07 0010 03 7	Dr. M. Belgrano	Los Perales	27-16481435-7	Viviana Moro Rubelt	2	1	3	1.200	
07 0011 03 7	El Carmen	Lizondo	20-11266023-3	Vicente Flores	1	1	3	600	Alambrado rechaz. Cortafuegos Rechaz. muy confuso
07 0012 03 7	San Antonio	San Antonio	20-08302388-1	Enrique Luis Grosso	6	2	3	3.600	
07 0013 03 7	Dr. M. Belgrano	San Pablo	30-58676202-4	Ser.Ext.e Inv.Foretal	2	0	3	1.200	
07 0014 03 7	Palpalá	Los Blancos	20-07234317-5	René Ramón Ruíz	1	1	3	600	
07 0015 03 7	El Carmen	Perico	30-67152030-7	Com.Educa.Agropec.	3	1	3	1.800	Poda no se considera por estar fuera de epoca
07 0016 03 7	Santa Bàrbara	Palma Sola	20-05076250-6	Mario J. Campos	2	1	3	1.200	
07 0017 03 7	Santa Bàrbara	Palma Sola	20-07284457-3	Patricio Valdiviezo	2	1	3	1.200	
07 0018 03 7	Santa Bàrbara	Palma Sola	23-11781585-4	Cleòfila L. Ceballos	2	1	3	1.200	
07 0019 03 7	Santa Bàrbara	Palma Sola	20-08203430-8	Làzaro Zamboni	2	1	3	1.200	plantac de frutales caducifolios no se recomienda
07 0020 03 7	Santa Bàrbara	Palma Sola	23-07379040-9	Santo C. Ceballo	2	1	3	1.200	
07 0021 03 7	San Antonio	Los Sauces	20-13550622-3	Coop.Agric.S.Anton.	8	2	3	4.800	no se considera alambrado ya que sólo se considera alrededor de las areas forestadas. Planc de frutales fuera de época
07 0022 03 7	San Antonio	El Ceibal	20-24790435-3	Suc. Juan Mancini	3	1	3	1.800	
07 0023 03 7	Humahuaca	Chucalezna	27-12007753-3	Elsa Tapia	5	1	3	3.000	Frutales caducifolios no se recomienda

Total de Planes Aprobados: 19 — 56 — 21 — 33.600

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: MENDOZA

N° de Aprob	Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
09 0380 03 7	San Rafael	Las Malvinas	20-04752490-4	Carmelo Fernández	5	1	3	3.000	Se aprueba sólo para erradicación de frutales

Total de Planes Aprobados: 1 — 5 — 1 — 3.000

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: SALTA

N° de Aprob	Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.
10 0013 03 7	Oran	Anta Muerta	20-05905827-	Leguizamon, Osmar	8	2	3	4.800
10 0014 03 7	Gral Güemes	Gral Güemes	27-06383987-	Leal, Maria Cristina	7	2	3	4.200
10 0015 03 7	Molinos	Seclantas	20-16307001-	Aban Flavio	6	1	2	2.400
10 0016 03 7	Capital	Salta		Lemel S.A.	16	4	3	9.600
10 0017 03 7	La Caldera	Vaqueros		Gonzalez Diez Maria Elena	16	4	3	9.600

Total de Planes Aprobados: 5 — 53 — 13 — 30.600

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: SAN JUAN

N° de Aprob	Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.
11 0033 03 7	Calingasta	Barreal	30-64407607-1	Suarez, Esthela y Silvia	3	1	3	1.800
11 0034 03 7	Valle Fèrtil	Astica	23-04197306-4	Elizondo,Nidia Pabla	4	1	3	2.400

Total de Planes Aprobados: 2 — 7 — 2 — 4.200

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: SAN LUIS

Nº de Aprob	Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.
12 0002 03 7	Capital	San Luis	20-10697473-	Bertolila David	4	1	3	2.400
12 0003 03 7	Capital	San Luis	30-64550936-	Vivero Inagro	1	1	3	600
Total de Planes Aprobados: 2					5	2		3.000

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: SANTA FE

Nº de Aprob	Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.
13 0018 03 7	San Martin	Cda. Rosquin	27-11371923-6	Messina, Ernesto	3	1	3	1.800
13 0019 03 7	La Capital	Recreo	30-99918440-1	Centro operativo Forestal Santa Fe	5	0	3	3.000
13 0020 03 7	Vera	Santa Felicia	30-99918440-1	Centro Operativo Sta Felicia	5	0	3	3.000
13 0021 03 7	La Capital	Laguna Paiva	30-68697002-3	Instituto Autarquico Municipal de Fomento y produccción	10	0	3	6.000
13 0022 03 7	Vera	Vera	20-10065858-6	García, Oscar S.	2	1	3	1.200
13 0023 03 7	Vera	Vera	30-55748816-9	FUNDAPAZ	3	0	2	1.200
13 0024 03 7	Gral. Obligado	Varias	30-50191240-5	Unión Agric de Avellaneda Coop Ltda	20	4	3	12.000
13 0025 03 7	Gral. Obligado	Varias	30-50191240-5	Unión Agric de Avellaneda Coop Ltda	20	4	3	12.000
13 0026 03 7	Gral. Obligado	Varias	30-50191240-5	Unión Agric de Avellaneda Coop Ltda	20	4	3	12.000
13 0027 03 7	Gral. Obligado	Varias	30-50191240-5	Unión Agric de Avellaneda Coop Ltda	10	3	3	6.000
13 0028 03 7	Gral. Obligado	Varias	30-50191240-5	Unión Agric de Avellaneda Coop Ltda	11	3	3	6.600
Total de Planes Aprobados: 11					109	20		64.800

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: TUCUMAN

Nº de Aprob	Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
15 0014 03 7	Yerba Buena	Horco Molle	33-65207732-	Esc. de Agric y Sacarotecnia	2	0	3	1.200	
15 0015 03 7	Trancas	S. P. de Colalao	20-08063843-	Mamani, Mercedes Ubaldo	1	1	3	600	Plantac de frutales no corresponde por fuera de epoca
15 0016 03 7	Cruz Alta	Alderetes	30-54376274-	Univ del Norte Sto Tomas de Aquino	4	0	3	2.400	No se considera alambrado por no estar indicados los metros a construir
15 0017 03 7	Cruz Alta	Alderetes	30-54667024-	Fac de Cs naturales de la	4	0	3	2.400	
15 0018 03 7	Leales	Nueva España	20-07037528-	Nieva Moreno, Luis	2	1	3	1.200	
15 0019 03 7	Trancas	La Higuera	30-54667024-	Lab de Investig Ecologicas	4	0	3	2.400	Plantac de frutales fuera de epoca
15 0020 03 7	Leales	Los Puestos		Salim de Ibarreche, Julia	2	1	3	1.200	Poda no corresponde a la epoca
15 0021 03 7	Burruyacú	Timbó Viejo	20-03631445-	De la Peña, Climaco J	4	1	3	2.400	
15 0022 03 7	Burruyacú	El Matal	20-08100074-	Figueroa, Julio	2	1	2	800	
15 0023 03 7	Yerba Buena	H Molle- S Javier	30-65734342-	U.N.T.- Sec Ext y Medio	3	0	3	1.800	
15 0024 03 7	Leales	Chañar Pozo.	30-63791433-	Asoc. Coop. Leales INTA	3	0	3	1.800	
15 0025 03 7	Cruz Alta	Los Ralos	30-51904344-	Coop. de Tjo. Agrop. "la	2	1	3	1.200	
15 0026 03 7	Monteros	Los Sosa	20-0806760-2	Courel, Manuel Alberto	8	2	3	4.800	
Total de Planes Aprobados: 13					41	8		24.200	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: CHACO

Nº de Aprob	Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.
16 0029 03 7	Pcia. de la Plaza	Pcia. de la Plaza		INTA Saenz Peña	15	0	2	6,000
Total de Planes Aprobados: 1					15	0		6,000

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: CHUBUT

Nº de Aprob	Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
17 0045 03 7	Cushamen	Cholila	23-07308825-	Estab. Lago Cholila	2	1	3	1.200	
17 0046 03 7	Cushamen	Lago Puelo	20-11876324-	Vitaly Komarow	6	1	2	2.400	Poda rechaz por fuera de época
17 0047 03 7	Futaleufú	Esquel	20-11117019-	Hector Menoyo	4	1	2	1.600	
17 0048 03 7	Cushamen	Epuyen	30-65651706-	Esquel Maderas	6	2	2	2.400	
17 0049 03 7	Pehuenches	Rio Pico	20-07316170-	Suc. Americo Loscar	1	1	2	400	
Total de Planes Aprobados: 5					19	6		8.000	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: LA PAMPA

Nº de Aprob	Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
19 0036 03 7	Puelén	25 de mayo	20-14279057-3	Bascur, Miguel	1	1	2	400	No se aprueba poda por DAP excesivo
Total de Planes Aprobados: 1					1	1		400	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: MISIONES

Nº de Aprob	Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.
20 0584 03 7	25 de Mayo	25 de Mayo	20-11432591-1	VIECILI, David	10	2	3	6.000
20 0585 03 7	San Ignacio	Gdor. Roca	20-08541601-5	VANCSIK, Esteban Rubén	5	1	3	3.000
20 0586 03 7	Cainguàs	Cpo. Grande	30-64551182-0	SAN MIGUEL S.A.	16	4	3	9.600
Total de Planes Aprobados: 3					31	7		18.600

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: RIO NEGRO

Nº de Aprob	Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
22 0015 03 7	Bariloche	Bariloche	30-59258122-8	Asoc Coop INTA Bariloche	4	0	3	2.400	
22 0016 03 7	Gral Conesa	Gral Conesa		Acedo, Aurea Maria	2	1	2	800	Plantac de frutales fuera de epoca
22 0017 03 7	Bariloche	Foyel	20-08211125-6	Havrilenko, Samuel	2	1	3	1.200	
22 0018 03 7	Bariloche	El Bolsón	20-07318215-9	Ponce, Pacífico	2	1	3	1.200	Poda rechaz por técnicamente inviable
22 0019 03 7	Bariloche	El Bolsón	20-08462700-4	Martinez, Martin	3	1	3	1.800	Poda rechaz por técnicamente inviable
22 0020 03 7	Gral Conesa	Gral Conesa	20-60150754-5	Reñonez, Santiago	4	1	3	2.400	
22 0021 03 7	Adolfo Alsina	San Javier	30-67284630-3	Direc Gral de Recursos Naturales	5	0	3	3.000	
Total de Planes Aprobados: 7					22	5		12.800	

Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 556/97

Asígnanse recursos a proyectos del Programa Servicios Comunitarios aprobados por las Unidades de Aplicación de las provincias de Córdoba y Chubut durante el mes de octubre.

Bs. As., 29/10/97

VISTO las Resoluciones M.T. y S.S. Nros. 453 de fecha 30 de mayo de 1996, 368 de fecha 5 de junio de 1997 y 581 de fecha 5 de septiembre de 1997; la Resolución S.E. y F.P. Nº 107 de fecha 5 de junio de 1996; la Resolución S.E. y C.L. Nº 271 de fecha 20 de junio de 1997; las Actas emitidas por las Unidades de Aplicación del Programa SERVICIOS COMUNITARIOS de las provincias de CORDOBA y CHUBUT en el mes de octubre; y

CONSIDERANDO:

Que tal como exige la Resolución S.E. y C.L. Nº 271/97, se han conformado nuevamente las Unidades de Aplicación del Programa SERVICIOS COMUNITARIOS de las provincias de CORDOBA y CHUBUT.

Que las mismas se constituyeron a efectos de evaluar y aprobar los proyectos presentados durante el mes de octubre.

Que es necesario elevar a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.SE.S) la nómina de los proyectos aprobados por la Unidad de Aplicación del Programa SERVICIOS COMUNITARIOS, a fin de que la misma comprometa el monto correspondiente a cada proyecto.

Que conforme el artículo 7º de la Resolución M.T. y S.S. Nº 453/96 estará a cargo de la SECRETARIA DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL la reglamentación del Programa SERVICIOS COMUNITARIOS.

Que acorde lo establece el artículo 4º de la Resolución M.T. y S.S. Nº 453/96, estará a cargo de la SECRETARIA DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL dar aprobación definitiva a los proyectos evaluados por las Unidades de Aplicación.

Que las actividades propuestas en los proyectos aprobados por la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL deberán ejecutarse en su totalidad respetando los beneficiarios y recursos asignados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por el artículo 7º de la Resolución M.T. y S.S. Nº 453/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar a los proyectos del Programa SERVICIOS COMUNITARIOS aprobados por las Unidades de Aplicación de las provincias de CORDOBA y CHUBUT durante el mes de octubre, los recursos que se indican en las planillas que integran el ANEXO I de la presente Resolución. Dichos recursos serán deducidos de los fondos asignados por Resolución M.T. y S.S. Nº 368/97 y 581/97.

Art. 2º — Los proyectos indicados en el artículo anterior comienzan con la ejecución de las actividades propuestas a partir del día 1º de noviembre de 1997.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Hernán Cornejo.

ANEXO I

PROVINCIA: CÓRDOBA

Nº de Aprobación	Depto	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
04 0380 02 7	Calamuchita	Villa Yacanto	Municipalidad	Mi Huerta	6	2	C	200	2400
04 0381 02 7	Río Primero	Esquina	Comuna	Huertas escol. y comunit.	15	2	C	200	6000
04 0382 02 7	Minas	Talaini	Comuna	Cosechar lo que siembras	15	2	C	200	6000
04 0383 02 7	Capital	Córdoba	Caritas	Educar Jugando	22	2	C	200	8800
04 0384 02 7	Sobremonte	Chuña Huasi	Comuna	Limpiemos ntra. comunidad	15	2	C	200	6000
04 0385 02 7	San Alberto	Villa Sarmiento	Municipalidad	Asistencia integral	15	2	C	200	6000
04 0386 02 7	Cruz del Eje	Villa de Soto	Municipalidad	Ctro. de recreación	10	2	C	200	4000
04 0387 02 7	Punilla	Casa Grande	Comuna	Huertas comunit.	4	2	C	150	1200
04 0388 02 7	Río Primero	Diego de Rojas	Comuna	Huertas Comunitarias	10	2	C	200	4000
04 0389 02 7	Minas	Guasapampa	Comuna	Detección de la Problemática	15	2	C	200	6000
04 0390 02 7	Tulumba	Las Arrias	Municipalidad	Atenc. Prim. de la niñez	15	2	C	200	6000
04 0391 02 7	Sobremonte	San Fco. del Chañar	Htal. J.J. Puente	Nuestro Vivero	15	2	C	200	6000
04 0392 02 7	Colón	La Calera	Municipalidad	Apoyo a comedor inf.	5	2	C	200	2000
04 0393 02 7	Tulumba	Villa Tulumba	Municipalidad	Huerta Comunitaria	12	2	C	200	4800
04 0394 02 7	Minas	El Chacho	Comuna	Huerta Comunitaria	15	2	C	200	6000
04 0395 02 7	Minas	El Chacho	Comuna	Prev. y/o Ate. a la lactancia	15	2	C	200	6000
04 0396 02 7	Colon	La Calera	Municipalidad	Apoyo Escolares	15	2	C	200	6000
04 0397 02 7	Río Primero	Monte Cristo	Municipalidad	Desarrollo de huerta comunit.	12	2	C	200	4800
04 0398 02 7	Río Primero	Río Primero	Municipalidad	Huerta Comunitaria	10	2	C	200	4000
04 0399 02 7	Río Primero	Río Primero	Municipalidad	Huerta Comunitaria	10	2	C	200	4000
04 0400 02 7	Río Cuarto	Berrotarán	Municipalidad	Invernadero	15	2	C	200	6000
04 0401 02 7	Punilla	La Cumbre	Municipalidad	Centro Recreativo	7	2	C	200	2800
04 0402 02 7	Río Cuarto	Coronal Moldes	Municipalidad	Ayuda de Serv. Com.	6	2	C	200	2400
04 0403 02 7	Río Cuarto	Achiras	Municipalidad	Taller Sta. Teresita	10	2	C	200	4000
04 0404 02 7	Colón	Jesús María	Deleg. Min.Prod. y Trab.	Apoyando Inst. Educat.	16	2	C	200	6400
04 0405 02 7	Punilla	Villa Carlos Paz	Municipalidad	Desarrollo de huertas	20	2	C	200	8000
04 0406 02 7	Río Primero	Comechingones	Comuna	Prevención del mal de chagas	10	2	C	200	4000
04 0407 02 7	Colón	Est. Juarez Celman	Municipalidad	Atenc. y apoyo a inst. de salud	12	2	C	200	4800
04 0408 02 7	Colón	Est. Juárez Celman	Municipalidad	Camp. de lucha contra el SIDA	10	2	C	200	4000
04 0409 02 7	Santa María	Despeñaderos	Municipalidad	Desarrollo de vivero	15	2	C	200	6000
04 0410 02 7	Colón	La Calera	Municipalidad	Huerta Comunitaria	10	2	C	200	4000
04 0411 02 7	Río Cuarto	La Cautiva	Municipalidad	Aprender Jugando	4	2	C	200	1600
04 0412 02 7	San Javier	Villa Dolores	Sec. de Agric. Gan. Y RR	Produzcamos frutas sanas	15	2	C	200	6000
04 0413 02 7	Minas	Tosno	Comuna	Población sana avanza	15	2	C	150	4500
04 0414 02 7	Ischilin	Quilino	Caritas	Apoyo Serv. Enfermeria	13	2	C	200	5200
04 0415 02 7	Río Primero	Santa Rosa	Municipalidad	Atenc. y Apoyo a Institutciones	10	2	C	200	4000
04 0416 02 7	Santa Maria	Alta Gracia	CEMUCAL	Huertas Organicas y demas	10	2	C	200	4000
04 0417 02 7	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Municipalidad	Envasado de prod. reg.	13	2	C	200	5200
04 0418 02 7	Cruz del Eje	Cruz de Caña	Comuna	Centro de Apoyo escolar	6	2	C	200	2400
04 0419 02 7	Río Seco	Puesto de Castro	Comuna	Atenc. Primaria de la salud	10	2	C	200	4000
04 0420 02 7	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Subsec. Educación	Apoyo socio cultural	8	2	C	200	3200
04 0421 02 7	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Subsec. Educación	Hacia una mejor calidad de vida	15	2	C	200	6000
04 0422 02 7	San Javier	Villa Dolores	UEPC	Recup. e int. de alumnos	20	2	C	200	8000
04 0423 02 7	Punilla	Valle Hermoso	Municipalidad	Huertas comunit.	6	2	C	200	2400
04 0424 02 7	Sobremonte	San Fco. del Chañar	Municipalidad	Huerta alternativa	15	2	C	200	6000
04 0425 02 7	Río Cuarto	La Cautiva	Municipalidad	Ayudemos a ntros. ancianos	3	2	C	200	1200
04 0426 02 7	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Inst. Ntra.Sra, del Valle	Centro de apoyo a la com. A	15	2	C	200	6000
04 0427 02 7	Colón	Unquillo	Esc. Dr. D. Velez Sarsfield	Apoyo a comedores escol.	15	2	C	200	6000
04 0428 02 7	Unión	Monte Leña	Municipalidad	Huerta	8	2	C	200	3200
04 0429 02 7	Santa Maria	Alta Gracia	Municipalidad	Por un Mañana Feliz	6	2	C	200	2400
04 0430 02 7	Santa María	Alta Gracia	Municipalidad	Verano sin sombras	15	2	C	200	6000
04 0431 02 7	Minas	El Chacho	Comuna	Mejorar la atención	15	2	C	200	6000
04 0432 02 7	Calamuchita	V. G. Belgrano	Municipalidad	Promotoras en Educ. Amb.	15	2	C	200	6000
04 0433 02 7	Río Cuarto	Berrotarán	Municipalidad	Caminando Juntos	15	2	C	200	6000
04 0434 02 7	Río Cuarto	Berrotarán	Municipalidad	Taller de Costura	12	2	C	200	4800
04 0435 02 7	Río Cuarto	Coronal Moldes	Municipalidad	Ayuda de Serv. Com.	6	2	C	200	2400
04 0436 02 7	Río Cuarto	Coronal Moldes	Municipalidad	Ayuda de Serv. Com.	6	2	C	200	2400
04 0437 02 7	Río Cuarto	Achiras	Municipalidad	Secosa Salud II	10	2	C	200	4000
04 0438 02 7	Minas	Cienaga del Coro	Comuna	At. y Apoyo a discapac.	15	2	C	200	6000
04 0439 02 7	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Inst. Ntra.Sra. del Valle	Plan de apoyo a instituciones	15	2	C	200	6000
04 0440 02 7	San Justo	Las Varillas	Esc.Esp. El Amanecer	Producción en huerta y vivero	10	2	C	200	4000
04 0441 02 7	Capital	Córdoba	Subsec. Trabajo	Apoyo a inst. escolares	10	2	C	200	4000
04 0442 02 7	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Inst. Ntra.Sra, del Valle	Centro de apoyo a la com. B	15	2	C	200	6000
04 0443 02 7	San Justo	Las Varillas	Municipalidad	Apoyo y asit. a los ancianos	9	2	C	200	3600
04 0444 02 7	Tulumba	Villa Tulumba	Municipalidad	Serv. Com. en Villa Tulumba	12	2	C	200	4800
04 0445 02 7	Punilla	Los Cocos	Municipalidad	Huerta Granja Comunit.	7	2	C	200	2800
04 0446 02 7	Colón	Jesús Maria	CARITAS	Apoyo a instituciones	15	2	C	200	6000
04 0447 02 7	Colón	Jesús Maria	CARITAS	Comedores de asist. 3ra. edad	10	2	C	200	4000
04 0448 02 7	Capital	Córdoba	Dir. Insp. Soc. Jurid.	Relev. y Apoyo a Asoc. Civ.	20	2	C	200	8000

Nº de Aprobación	Depto	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
04 0449 02 7	San Justo	S.M. Laspiur	Municipalidad	Ayudemos a ntros. ancianos	6	2	C	200	2400
04 0450 02 7	Río Segundo	Colonia Videla	Comuna	Huerta Comunitaria	6	2	C	200	2400
04 0451 02 7	San Javier	Villa Dolores	Hospital Regional	Comedores 3ra. edad	10	2	C	150	3000
04 0452 02 7	Capital	Cordoba	Fund. Brig. San Mar.	Pro- Huerta Quilino	15	2	C	150	4500
04 0453 02 7	Capital	Córdoba	CEMUCAL	Talleres de Recreación	10	2	C	200	4000
04 0454 02 7	Río Segundo	Pozo del Molle	Municipalidad	Asistencia a comedores	10	2	C	200	4000
04 0455 02 7	Río Segundo	Pozo del Molle	Municipalidad	Apoyo a guardería	10	2	C	200	4000
04 0456 02 7	San Justo	Colonia Marina	Municipalidad	Apoyo a Instituciones	10	2	C	200	4000
04 0457 02 7	Punilla	La Cumbre	Municipalidad	Activ. deportivo recreativas	7	2	C	200	2800
04 0458 02 7	Tercero Arriba	Río Tercero	Municipalidad	Censo de Indocumentados	20	2	C	200	8000
04 0459 02 7	Colón	Jesús María	Municipalidad	Coop. con Inst. Públ.	16	2	C	200	6400
04 0460 02 7	Río Primero	Chalacea	Comuna	Difusión del calendario	10	2	C	200	4000
04 0461 02 7	Unión	Idiazábal	Municipalidad	Campaña de sensibilización	10	2	C	200	4000
04 0462 02 7	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Subsec. Educación	Apoyo socio cultural	7	2	C	200	2800
04 0463 02 7	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Subsec. Educación	Apoyo a inst. escolares	15	2	C	200	6000
04 0464 02 7	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Subsec. Educación	Apoyo a inst. escolares	15	2	C	200	6000
04 0465 02 7	Capital	Córdoba	A.A.A. Socio ecolog.	Atenc. nutricional	4	2	C	200	1600
04 0466 02 7	Calamuchita	Villa Rumipal	Municipalidad	Produciendo comunitariam.	10	2	C	200	4000
04 0467 02 7	Calamuchita	Villa Rumipal	Municipalidad	Abrigando al prójimo II	10	2	C	200	4000
04 0468 02 7	Cruz del Eje	Las Higueras	Comuna	Atención y Ap. a escuela	6	2	C	200	2400
04 0469 02 7	Colón	Colonia Caroya	Municipalidad	Un modo de ayudar	10	2	C	200	4000
04 0470 02 7	San Justo	Marull	Municipalidad	Nuestra Huerta Comunit.	6	2	C	200	2400
04 0471 02 7	Pte.Roque Sae	Villa Rossi	Municipalidad	Huerta para los vecinos	8	2	C	200	3200
04 0472 02 7	San Justo	Arroyito	Municipalidad	Apoyo y asist. a inst. locales	15	2	C	200	6000
04 0473 02 7	Pocho	Salsacate	Coop. de prov. de energ.	Asist. int. a sectores carenc.	5	2	C	150	1500
04 0474 02 7	Unión	Noetinger	Municipalidad	Prog. de acción Social	10	2	C	200	4000
04 0475 02 7	Río Segundo	Los Chañaritos	Comuna	Superando los servicios	4	2	C	200	1600
04 0476 02 7	Unión	Bell Ville	Municipalidad	Forestación urbana	10	2	C	200	4000
04 0477 02 7	Unión	Bell Ville	Municipalidad	Prevención de drogas	10	2	C	200	4000
04 0478 02 7	Unión	Bell Ville	Municipalidad	Apoyo 3ra. edad	10	2	C	200	4000
04 0479 02 7	Gral. San Mart	Villa Adela	Municipalidad	Ropero comunitario	15	2	C	200	6000
04 0480 02 7	Río Segundo	Villa del Rosario	Municipalidad	Huerta Comunitaria	15	2	C	200	6000
04 0481 02 7	San Justo	Morteros	Municipalidad	Ayuda a la mujer	20	2	C	200	8000
04 0482 02 7	Capital	Cordoba	Subsec. Trabajo	Centro de Promoc.	15	2	C	200	6000
04 0483 02 7	Capital	Cordoba	U.C.O.R.C.I..	Sigamos Demost.	10	2	C	200	4000
04 0484 02 7	Tercero Arriba	Almafuerte	Municipalidad	Protección de la salud	8	2	C	200	3200
04 0485 02 7	Tercero Arriba	Almafuerte	Municipalidad	Prev. de la salud	8	2	C	200	3200
04 0486 02 7	Tercero Arriba	Almafuerte	Municipalidad	Caminemos Juntos	5	2	C	200	2000
04 0487 02 7	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Liga de madres de flia	Luz y amor en el camino del dolor	10	2	C	200	4000
04 0488 02 7	Gral. San Mart	Villa Maria	Municipalidad	Ayudando a crecer	10	2	C	200	4000
04 0489 02 7	San Justo	Las Varas	Municipalidad	Jugamos a aprender	6	2	C	200	2400
04 0490 02 7	Capital	Córdoba	Subsec. Trabajo	Comedores comunit. 3ra edad	15	2	C	200	6000
04 0491 02 7	San Justo	Arroyito	Municipalidad	Ap. y asist. a instituciones	15	2	C	200	6000
04 0492 02 7	Río Primero	Sagrada Familia	Comuna	Escuela y salud	9	2	C	200	3600
04 0493 02 7	Marcos Juarez	Camilo Aldao	Municipalidad	Plan de educación	10	2	C	200	4000
04 0494 02 7	Tercero Arriba	Los Zorros	Municipalidad	Fortalecimiento escolar	6	2	C	200	2400
04 0495 02 7	Unión	Monte Leña	Municipalidad	Comedores comunitarios	5	2	C	200	2000
04 0496 02 7	Capital	Córdoba	SEP	Atención a sectores carenciados	15	2	C	200	6000
04 0497 02 7	Capital	Córdoba	Subsec. de Trabajo	Asistencia a instituciones	15	2	C	200	6000
04 0498 02 7	Minas	San Carlos	Ctro. de comerciantes	Desarrollar/nos	15	2	C	150	4500
04 0499 02 7	Río Segundo	Matorrales	Municipalidad	Para Crecer Mejor	8	2	C	200	3200
04 0500 02 7	Sobremonte	Caminiaga	Comuna	Atenc. Primaria de la salud	10	2	C	200	4000
04 0501 02 7	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Liga de madres de flia	Serv de atención al enfermo	20	2	C	200	8000
04 0502 02 7	Marcos Juarez	Gral. Roca	Municipalidad	Campaña de salud	15	2	C	200	6000
04 0503 02 7	Punilla	Los Cocos	Municipalidad	Diseño de forestación	6	2	C	200	2400
04 0504 02 7	Tercero Arriba	Hernando	Municipalidad	Una mano a los adultos mayor.	10	2	C	200	4000
04 0505 02 7	Tercero Arriba	Hernando	Municipalidad	Mejorando el ropero comunit.	10	2	C	200	4000
04 0506 02 7	Tercero Arriba	Hernando	Municipalidad	Promot. comunit. en salud	10	2	C	200	4000
04 0507 02 7	Tercero Arriba	Hernando	Municipalidad	Serv. de atención y ap. en salud	10	2	C	200	4000
04 0508 02 7	Marcos Juarez	Corral de Bustos	Municipalidad	Plan de utilización prod. de res.	10	2	C	200	4000
04 0509 02 7	Capital	Córdoba	Fundación OTIUM	Centro de archivo y docum.	10	2	C	150	3000
04 0510 02 7	Pocho	Salsacate	Coop. de prov. de energ.	Apoyo a comedores escol.	10	2	C	150	3000
04 0511 02 7	Capital	Cordoba	Subsec. Educacion	Asist. Comed. Escolar.	15	2	C	200	6000
04 0512 02 7	Capital	Cordoba	Fund. Brig. San Ma.	Pro-Relev. Socio-Econ.	15	2	C	200	6000
04 0513 02 7	San Justo	El Fortín	Municipalidad	Apoyo y asist. a inst. locales	9	2	C	200	3600
04 0514 02 7	Tercero Arriba	Hernando	Municipalidad	Por el cuidado de todos	10	2	C	200	4000
04 0515 02 7	Tercero Arriba	Colonia Almada	Municipalidad	Vivir Mejor	8	2	C	150	2400
04 0516 02 7	Capital	Córdoba	Fund. J.J. San Martín	Huertas del Norte	25	2	C	150	7500

Total de Proyectos Aprobados: 137	1,554	609,900

PROVINCIA: CHUBUT

Nº de Aprobación	Depto	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
17 0599 02 7	Rawson	Trelew	Municipio	Promotor comunitario barrio San Martin	2	2	C	150	600
17 0600 02 7	Rawson	Trelew	Municipio	Promotor comunitario barrio casa del Menor	2	2	C	150	600
17 0601 02 7	Rawson	Trelew	Municipio	Promotor comunitario barrio Menfa	2	2	C	150	600
17 0602 02 7	Rawson	Trelew	Municipio	Promotor comunitario barrio barrio don Bosco	2	2	C	150	600
17 0603 02 7	Rawson	Trelew	Municipio	Promotor comunitario barrio Abel Amaya	2	2	C	150	600
17 0604 02 7	Rawson	Trelew	Municipio	Promotor comunitario barrio Planta de Gas	2	2	C	150	600
17 0605 02 7	Rawson	Trelew	Municipio	Promotor comunitario barrio Echapare	2	2	C	150	600
17 0606 02 7	Rawson	Trelew	Municipio	Promotor Comunitrio Barrio Tiro Federal	2	2	C	150	600

Nº de Aprobación	Depto	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
17 0607 02 7	Escalante	C. Rivadavia	Municipio	Taller de reciclaje de Prendas	20	2	C	150	6,000
17 0608 02 7	Escalante	C. Rivadavia	Municipio	Comedores Comunitarios	26	2	C	150	7,800
17 0609 02 7	Escalante	C. Rivadavia	Municipio	Apoyo Socio-Pedagógico	8	2	C	150	2,400
17 0610 02 7	Rawson	Trelew	Ruka Wenui	Panadería Comunitaria y Huertas Familiares	26	2	P	100	5,200
17 0611 02 7	Sarmiento	Sarmiento	Coop.EscNº 508	Taller de confección de bolsas de polietileno	5	2	C	100	1,000
17 0612 02 7	Biedma	P. Madryn	Fund. Bienestar	Pedacito de mi tiempo	9	2	C	150	2,700
17 0613 02 7	Rawson	Trelew	Ruka Wenui	Huerta Comunitaria Bajo Cubierta	6	2	P	100	1,200
Total de Proyectos Aprobados: 15					116				31,100

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Resolución 1159/97

Apruébase un plan de intercambio compensado presentado por la firma "RK Moldeados S.A.".

Bs. As., 4/11/97

VISTO el expediente Nº 060-002962/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "RK MOLDEADOS S.A.", con domicilio en El Salvador 1423, Benavidez, Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación de un plan de intercambio compensado que proyecta desarrollar como empresa autopartista independiente de la industria automotriz, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Subsecretaría de Industria ha evaluado el pedido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Que la Delegación III de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 6º y 14 del Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996 y en el artículo 1º de la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el plan de intercambio compensado presentado por la firma "RK MOLDEADOS S.A.", con domicilio en El Salvador 1423, Benavidez, Provincia de Buenos Aires con las condiciones que se indican en el Anexo de UNA (1) foja que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996, por la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997 y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 060-002962/97.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "RK MOLDEADOS S.A.," constituye domicilio especial en Lavalle 1527, Piso 10, Oficina 41, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 5º — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 6º — Notifíquese a la interesada.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 1159

Expediente Nº 060-002962/97

Empresa: RK MOLDEADOS S.A.

Productos a Exportar:

Posición N.C.M.	Descripción
8708.29.99	Paneles de puertas.

Productos a Importar:

Posición N.C.M.	Descripción
8708.99.00	Piezas plásticas

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 3331/97

Apruébanse las reducciones de las tarifas vigentes para las comunicaciones del servicio básico telefónico internacional, a partir del 8 de noviembre de 1997.

Bs. As., 5/11/97

VISTO el Expediente Nº 1601/97 del registro de esta Secretaría, lo dispuesto por el Decreto Nº 62/90 y sus modificatorios, la Estructura General de Tarifas del Servicio Básico Telefónico aprobada por Decreto Nº 92/97, y la Resolución S.C. Nº 3116/97; y

CONSIDERANDO:

Que tal como obra en los Considerandos de la Resolución de referencia, el sistema adoptado para la fijación de precios en la prestación del servicio de llamadas internacionales, llevado a cabo por la empresa TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE ARGENTINA - TELEINTAR S.A., ha sido el denominado "Price Cap" o de "Precios Tope".

Que básicamente la metodología de este sistema consiste en limitar el incremento anual del precio de un conjunto de servicios básicos en un porcentaje que resulta de aplicar al índice de precios al consumo, un factor X que refleja la mejora de la eficiencia de la empresa y que es fijado por el regulador.

Que esta Secretaría, mediante la Resolución arriba mencionada, fijó una reducción general en los ingresos de dicha licenciataria, del CUATRO POR CIENTO (4 %) en base a información suministrada por la misma.

Que habiendo analizado minuciosamente dicha información, se han detectado diferencias entre el tráfico presentado por la licenciataria, y el realmente efectuado.

Que de la misma surge con toda claridad que tal diferencia representa al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5 %) del total de los ingresos anuales de la licenciataria.

Que por tal motivo corresponde aplicar una disminución tarifaria a fin de adecuar el efecto de la rebaja anteriormente realizada, de modo tal que en definitiva, la misma represente efectivamente el CUATRO POR CIENTO (4 %) del total de los ingresos anuales de la licenciataria.

Que, tal como se manifestó en la Resolución S.C. 3116/97, se tendió a equiparar los costos de las comunicaciones internacionales respecto de algunos estados europeos que no habían sido anteriormente beneficiados con tal tipo de medidas, por lo cual se dispuso una rebaja del ONCE POR CIENTO (11 %) para las llamadas internacionales dirigidas a: la República de Austria, el Reino de Bélgica, la República de Dinamarca, la República de Finlandia, la República Helénica de Grecia, el Reino de los Países Bajos, Noruega, la República de Portugal, Suecia y Suiza.

Que sobre la tarifa resultante de dicha reducción, mediante la presente se fija una disminución adicional del CINCO PUNTO SEIS POR CIENTO (5.6 %) para los países mencionados en el párrafo anterior.

Que teniendo en cuenta las características de la Estructura General de Tarifas vigente, y la integración económica existente con los países de América del Sur, también se consideró conveniente disponer rebajas en las tarifas internacionales respecto de la República de Colombia, la República de Ecuador, la República de Perú y la República de Venezuela, las que se vieron favorecidas con una rebaja del ONCE POR CIENTO (11 %).

Que sobre la tarifa resultante de dicha reducción, mediante la presente se fija una disminución adicional del CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO (4. 5 %) para los países mencionados en el párrafo anterior.

Que las áreas técnicas competentes en materia de regulación y control tarifario de esta Secretaría han efectuado los estudios económicos necesarios que aconsejan el dictado de la medida.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta conforme lo dispuesto por los Decretos Nº 1185/90 y 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las reducciones de las tarifas vigentes para las comunicaciones del servicio básico telefónico internacional conforme lo dispuesto por el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — La reducción tarifaria aprobada por el artículo 1º entrará en vigencia a partir de las CERO (0) horas del día 8 de noviembre de 1997.

Art. 3º — Dispónese que las diferencias que eventualmente pudieran producirse, por aplicación de la presente, luego de auditadas las cifras definitivas de los volúmenes de tráfico y los importes definitivos del ejercicio económico 1997 de la Sociedad Prestadora del Servicio Internacional, se deberán compensar en la oportunidad y modo que la autoridad competente determine.

Art. 4º — Regístrese, notifíquese a Teleintar S.A., comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

ANEXO I

REBAJA EN TARIFA PARA EL IMPACTO DE PRICE CAP DE 1997

TARIFA A RESTO EUROPA PARA DDI/DDIP 1 FO - $ 0,45

(Europa = Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Holanda, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza)

EN FO

	VIGENTE 8/11/97		PROPUESTA		% REBAJA
	1º MIN.	SIGTE.	1º MIN.	SIGTE.	
NORMAL	8,009	8,009	7,559	7,559	-5,6 %
REDUCIDA	6,407	6,407	6,047	6,047	-5,6 %

EN PESOS

	VIGENTE 8/11/97		PROPUESTA	
	1º MIN.	SIGTE.	1º MIN.	SIGTE.
NORMAL	3,60	3,60	3,40	3,40
REDUCIDA	2,88	2,88	2,72	2,72

TARIFA A RESTO AMERICA DEL SUR PARA DDI/DDIP 1 FO = $ 0,45

(Resto de América = Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela)

EN FO

	VIGENTE 8/11/97		PROPUESTA		% REBAJA
	1º MIN.	SIGTE.	1º MIN.	SIGTE.	
NORMAL	5,533	5,533	5,284	5,284	-4,5 %
REDUCIDA	4,427	4,427	4,228	4,228	-4,5 %

EN PESOS

	VIGENTE 8/11/97		PROPUESTA	
	1º MIN.	SIGTE.	1º MIN.	SIGTE.
NORMAL	2,49	2,49	2,38	2,38
REDUCIDA	1,99	1,99	1,90	1,90

CONCURSOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Resolución 262/97

Bs. As., 28/10/97

VISTO el Decreto Nº 993/91 que aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, sus complementarios y modificatorios y la Resolución de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Nº 481/94 y la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 576/97, y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de instalar los mecanismos de selección para cubrir posiciones de Jefe de Departamento y profesionales en Unidades Operativas de la jurisdicción.

Que los respectivos Organos de Selección aprobaron la descripción de los perfiles, determinaron los factores de puntuación y establecieron el orden y modalidad de las evaluaciones.

Que, de acuerdo a lo instituido por el Artículo 2º de la Resolución MTSS Nº 576/97, se faculta a la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION para dictar los actos administrativos necesarios para convocar los concursos, por lo que corresponde resolver sobre el particular.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Llámese a Concurso General para la cobertura del cargo de Nivel C: Jefe de Departamento Contrataciones y Suministros, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA, cuyo perfil se describe en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º — Llámase a Concurso Abierto para la cobertura de UN (1) cargo de Nivel C: Jefe de Departamento Biblioteca dependiente de la DIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA y UN (1) cargo de Nivel C: Analista de Recursos Humanos dependiente de la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y COMUNICACION, conforme a los perfiles que se describen en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Fíjase como lugar de inscripción e información adicional, Av. L. N. Alem 650, piso 10, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 hs.

ARTICULO 4º — Fíjase como fecha de inscripción de los presentes concursos desde el 10/11/97 hasta el 14/11/97 a las 16 hs.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. OSCAR A. ELORRIAGA, Subsecretario de Administración.

ANEXO I

EL ESTADO SELECCIONA:
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAPA - DECRETO 993/91

1. Identificación del puesto: Jefe de Departamento Contrataciones y Suministro.
Cantidad de Cargos: 1
Nivel: C **Remuneración:** $ 980 **Dedicación horaria semanal:** 40 hs.
Sistema de Selección: General. Podrán participar agentes de la planta permanente de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal y de la planta no permanente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2. Escala Jerárquica del Puesto: Director de Administración de Patrimonio y Contrataciones. Director General de Coordinación Técnica Administrativa. Subsecretario de Administración. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

3. Objetivo del Puesto: Organizar y controlar la gestión de administración de bienes del estado, en lo referente a la provisión de insumos y servicios necesarios para el funcionamiento del organismo.

4. Responsabilidad del Puesto: Por el cumplimiento de los objetivos asignados al Departamento.

5. Tipo de supervisión recibida: Directa del Director de Patrimonio y Contrataciones.

6. Tareas que se realizan desde el puesto: Conducir al personal afectado para: Confeccionar los pliegos de licitación, órdenes de compra, certificados de recepción y toda documentación pertinente al proceso de compra y locación de bienes y servicios. Controlar cada etapa del proceso de contratación. Llevar registro actualizado de proveedores y contratistas. Actualizar la base de precios testigos de bienes y servicios. Efectuar el control y mantener actualizado el inventario de los bienes a su resguardo.

7. Requisitos del Puesto: Estudios Secundarios Completos, Perito mercantil (excluyente) con orientación en Administración Pública. Conocimientos de informática. Deberá acreditar experiencia en funciones similares adquirida en instituciones de la Administración Pública Nacional no inferior diez (10) años. Capacidad para: organizar y supervisar cursos de acción, de compromiso con la tarea y los objetivos, para evaluar objetivos, para coordinar efectivamente grupos de trabajo, para actuar con autonomía dentro del marco normativo.

8. Ponderación de factores: Formación 20 % - Experiencia 40 % - Rasgos Personales 40 %.

9. Proceso de Selección: Consistirá en: Evaluación de Antecedentes, Entrevista Técnica y Laboral simultáneamente.

ANEXO II

EL ESTADO SELECCIONA:
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAPA - DECRETO 993/91

1. Identificación del puesto: Analista de Recursos Humanos.
Cantidad de Cargos: 1
Nivel: C **Remuneración:** $ 980 **Dedicación horaria semanal:** 40 hs.
Sistema de Selección: Abierto. Podrán participar postulantes provenientes del ámbito público y/o privado que acrediten las condiciones exigidas por el perfil del puesto.

2. Escala Jerárquica del Puesto: Jefe de Departamento. Director de Administración de Recursos Humanos y Capacitación. Director General de Recursos Humanos y Comunicaciones. Subsecretario de Administración. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

3. Objetivo del Puesto: Brindar soporte profesional al Jefe de Departamento, en la gestión de herramientas de Recursos Humanos.

4. Responsabilidad del Puesto: Por el cumplimiento de los objetivos asignados.

5. Tipo de supervisión recibida: Directa del Jefe de Departamento.

6. Tareas que se realizan desde el puesto: Asiste en los procesos de: búsqueda, selección e inducción del personal; sistema de evaluación de desempeño; diseño de instrumentos que permitan conocer y analizar los puestos y perfiles de las distintas posiciones de la organización; de evaluación del potencial de los agentes de la organización; de análisis y evaluación de la estructura del sistema de remuneraciones y de beneficios y en la administración del sistema de pasantías y los procesos de reubicación del personal.

7. Requisitos del Puesto: Graduado universitario en Ciencias del Comportamiento, Relaciones laborales, Recursos Humanos, con 3 años de ejercicio profesional efectivo. Conocimiento del marco normativo que regulan las políticas de recursos humanos para la Administración Pública Nacional. Capacidad para: implementar tareas; comprometerse con la tarea y los objetivos organizacionales; actuar con autonomía dentro del marco normativo; integrar equipos de trabajo; aplicar nuevas tecnologías.

8. Ponderación de factores: Formación 20 % - Experiencia 40 % - Rasgos Personales 40 %.

9. Proceso de Selección: Consistirá en: Evaluación de Antecedentes, Entrevista Técnica y Laboral simultáneamente.

ANEXO II

EL ESTADO SELECCIONA:
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAPA - DECRETO 993/91

1. Identificación del puesto: Jefe de Departamento Biblioteca.
Cantidad de Cargos: 1
Nivel: C **Remuneración:** $ 980 **Dedicación horaria semanal:** 40 hs.
Sistema de Selección: Abierto. Podrán participar postulantes provenientes del ámbito público y privado.

2. Escala Jerárquica del Puesto: Director de Sistemas y Recursos Técnicos, Director General de Coordinación Técnica Administrativa, Subsecretario de Administración, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

3. Objetivo del Puesto: Organizar y Administrar la Biblioteca del MTSS.

4. Responsabilidad del Puesto: Por el cumplimiento de los objetivos asignados al departamento.

5. Tipo de supervisión recibida: Directa del Director de Sistemas y Recursos Técnicos.

6. Tareas que se realizan desde el puesto: Conducir al personal profesional y administrativo del sector. Implementar y mantener las bases de datos bibliográficos y legislativos; catalogar, clasificar, analizar e indizar el material bibliográfico; registrar, controlar y clasificar la normativa sociolaboral vigente y retrospectiva; generar productos secundarios de información. Organizar la distribución de las tareas del sector. Capacidad para establecer relaciones institucionales.

7. Requisitos del Puesto: Bibliotecario universitario. Con cinco (5) años de ejercicio profesional. Experiencia en el manejo de información bibliográfica y legislativa sociolaboral y jurídica (no excluyente). Amplios conocimientos de informática. Capacidad para organizar. Capacidad para innovar y capacidad de adaptación a los cambios organizacionales.

8. Ponderación de factores: Formación 20 % - Experiencia 40 % - Rasgos Personales 40 %.

9. Proceso de Selección: Consistirá en: Evaluación de Antecedentes, Entrevista Técnica y Laboral simultáneamente.

e. 7/11 Nº 205.601 v. 7/11/97

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA NACION

SINAPA

Convócase al personal de Planta Permanente de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y de Planta no Permanente de esta jurisdicción ministerial, a la selección para la cobertura de cargos vacantes, de acuerdo al siguiente detalle:

De la Secretaría de Política y Regulación de Salud: Administrativo – Nivel "C" (2 cargos)

De la Subsecretaría de Atención Médica - Dirección Nacional de Normatización de Servicios: Administrativo – Nivel "C"

De la Secretaría de Política y Regulación de Salud - Subsecretaría de Administración: Administrativo – Nivel "C"

De la Subsecretaría de Administración - Dirección General de Asuntos Jurídicos: Administrativo – Nivel "C"

De la Subsecretaría de Administración - Dirección General de Recursos Humanos y Organización: Administrativo – Nivel "C"

De la Subsecretaría de Administración - Dirección General Técnico Administrativa: Administrativo – Nivel "C" (10 cargos)

De la Subsecretaría de Administración - Dirección de Informática: Administrativo – Nivel "C" (4 cargos)

Convócase a todo aquel que, pertenezca o no a la Administración Pública, desee postularse para la cobertura de cargos vacantes, de acuerdo al siguiente detalle:

De la Subsecretaría de Administración - Dirección General de Recursos Humanos y Organización: Profesional Abogado – Nivel "C"

De la Unidad Ministro - Unidad de Auditoría Interna: profesional Contador o Abogado – Nivel "C" (1 cargo)

De la Subsecretaría de Administración - Dirección de Despacho: Profesional Abogado – Nivel "C" (1 cargo)

De la Subsecretaría de Administración - Dirección General Técnico Administrativa: Profesional en Administración – Nivel "C"

Profesional Abogado – Nivel “C” (5 cargos)

Secretaría de Programas de Salud - Subsecretaría de Atención Comunitaria - Dirección Nacional de Medicina Sanitaria: Profesional Bioquímico o Biólogo – Nivel “C”

Profesional Abogado – Nivel “C” (2 cargos)

De la Subsecretaría de Atención Médica - Dirección Nacional de Normatización de Servicios: Profesional Abogado – Nivel “C” (2 cargos)

NOTA: Para la inscripción en los cargos de Nivel C Profesional deberá presentarse Curriculum Vitae y copia de título legalizada.

La ficha de inscripción y los requisitos específicos de los cargos podrán solicitarse en Av. 9 de Julio 1925, Planta Baja, Cap. Fed., en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16, de lunes a viernes, desde el 17 hasta el 21 de noviembre de 1997.

e. 7/11 Nº 206.140 v. 7/11/97

REMATES OFICIALES

NUEVOS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

ACREEDOR HIPOTECARIO - Art. 29 Ley 21.799 - DEUDOR: “NUÑEZ CARLOS CESAR Y RODRIGUEZ JUANA AMELIA”.

Por tres días se hace saber la subasta pública a realizarse el día 27 de noviembre, de 1997 a las 12,30 hs. en Bolívar 2958 de Mar del Plata de un Departamento ubicado en la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, calle Sarmiento 2427/31 8º piso dto. “F”, de Mar del Plata. Sup. Total: 32,00 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Manz. 75-a - Parc. 9 d - Subparc. 60 - Pol. 08-04 Cta. Cte. Catastral Nº 293.713. Dominio: Matrícula 33.481/60 Gral. Pueyrredón (45). Sin base al contado y mejor postor. Seña 20 %, coms. 3 %, sellado de ley y gastos de escrituración, todo a cargo exclusivo del comprador. El 80 % restante será abonado con más los intereses que surjan de la aplicación de la tasa activa de cartera general, del BNA, nominativa anual vencida para el plazo de 30 días, con sus oscilaciones a través del tiempo, dentro de los 10 días de la aprobación del remate, oportunidad en que se otorgará la posesión al adquirente. Y a la fecha de posesión se entregará el bien libre de impuestos, tasas, contribuciones y expensas. Escrituración: dentro de los 45 días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del remate, salvo imposibilidad de cumplir en término con dicho acto por motivos no imputables al Banco. Este no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos, ni demora en la escrituración. La escritura traslativa de dominio se otorgará ante el Escribano que designe el Banco. Los títulos podrán ser revisados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Centro. San Martín 2594 de Mar del Plata. El inmueble sale a la venta desocupado. Reconoce hipoteca a favor del BNA en 1er. grado, a cancelar al escriturar. Podrá visitarse el día 7-10-97, de 11 a 12 hs. De no aprobarse la subasta y si correspondiere legalmente la devolución del importe abonado en concepto de seña, el mismo será puesto a disposición del interesado en su valor nominal, sin incremento de carga financiera alguna. El comprador que reúna las condiciones indispensables para operar a crédito con el Banco, podrá obtener facilidades de pago de hasta el 70 % de la base, quedando el plazo y las amortizaciones sujetas a las normas que deberán convenirse previamente con la sucursal, siendo el interés el que rija para el tipo de operación que se acuerde y con garantía de hipoteca en 1er. grado sobre el mismo bien. La diferencia entre el precio de compra y el monto de las facilidades que se concedan, deberá ser completado dentro de los 10 días contados a partir de la fecha de la aprobación del remate, oportunidad en que podrá otorgarse la tenencia del inmueble, siempre que el adquirente tuviere ya acordado el crédito respectivo. La posesión se otorgará en el acto de escrituración y simultánea constitución de la garantía hipotecaria. Los plazos para la atención de las amortizaciones y servicios de intereses se contarán a partir de la fecha de aprobación del remate. Martillero Designado: José Waldemar Zaninetti, Registro 230 con Oficina en Bolívar 2903 - T. E. 94-1096 - Fax 91-9671 - Mar del Plata. Visita día 25/11/97 de 16 a 17 hs. Para mayores informes dirigirse al Banco Acreedor o al Martillero interviniente en los domicilios indicados. Mar del Plata, 30 de octubre de 1997.
ALBERTO ORLANDO RIVERA. Gerente

NOTA: El presente edicto se publica por tres días en el Boletín Oficial de Capital Federal y en el Diario La Capital de Mar del Plata. Conste.

e. 7/11 Nº 133.342 v. 11/11/97

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

Resoluciones Sintetizadas

Por Resolución Nº 2914 de fecha 13/10/97, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, designan a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de noventa (90) días, una Comisión Normalizadora “ad honorem” en la Asociación Mutual de Choferes de Camiones de Junín, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1692, de la Provincia de Buenos Aires; plazo dentro del cual deberán proceder a la normalización institucional de la entidad. La Comisión Normalizadora estará integrada por Pablo Ventura (LE 4.963.121), Angel Piaggi (LE 4.699.749) y Pedro Vanegas (LE 4.977.126), quienes ejercerán las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados, con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 2915 de fecha 13/10/97, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorrogan desde su vencimiento y por el término de noventa (90) días, a partir del dictado del presente acto administrativo, el mandato de la Comisión Normalizadora designada en la Asociación Mutual de Empleados de la Unión Carbide Argentina (A.M.E.U.C.A.), Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1347, de la Provincia de Buenos Aires, plazo dentro del cual deberá normalizar institucionalmente la entidad.

Por Resolución Nº 2916 de fecha 13/10/97, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, disponen a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de noventa (90) días, una Veeduría en el Club Mutual de Educadores Privados de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 158, de la Provincia de Tucumán. Designan Veedor al Sr. Walter Luis Pillitteri (DNI 13.847.431), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función B Grado Cero (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. El funcionario designado se regirá por las resoluciones del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual, vigentes sobre la materia. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 2917 de fecha 13/10/97, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, disponen a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de noventa (90) días, una Veeduría en la Asociación Mutual “CON-SER” Confianza y Servicio, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 960, de la Provincia de Buenos Aires. Designan Veedor al Sr. Isaac Magnorsky (LE 1.803.421), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función B Grado Cero (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. El funcionario designado se regirá por las resoluciones del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual, vigentes sobre la materia. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por resolución Nº 2918 de fecha 13/10/97, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, intervienen a partir de la fecha del presente acto administrativo y por el término de Noventa (90) días la Asociación Gallega de Beneficencia y Mutualidad (Pro-Hospital Gallego), Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 19, de la Capital Federal. Designan Interventor al Sr. Ernesto Melitón Cortés Tártalos (DNI 8.160.913), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función A Grado Cero (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. El funcionario designado ejercerá las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 3004 de fecha 22/10/97, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, disponen a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de noventa (90) días, una Veeduría en la Asociación Mutual Tortuguitas, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 978, de la Provincia de Buenos Aires. Designan Veedora a la Srta. Ana Carola Abalos (DNI 20.694.484), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función B Grado Cero (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. La funcionaria designada se regirá por las resoluciones del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual, vigentes sobre la materia. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 3005 de fecha 22/10/97, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, retiran la autorización para funcionar como mutual a la Asociación Mutual de Vecinos de Vera, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 983, de la Provincia de Santa Fe. Designan Interventor Liquidador al Sr. Ricardo Pedro Pica (DNI 5.934.368) quien cumplirá sus funciones de conformidad a lo establecido en la Resolución Nº 119/88 ex-INAM, percibiendo una compensación equivalente al Nivel de Función A Grado Cero del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA). Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 3018 de fecha 22/10/97, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, disponen a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de noventa (90) días, una Veeduría en la Mutualidad Personal Club de Gimnasia y Esgrima, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 252, de la Capital Federal. Designan Veedora a la Srta. Roxana del Valle Romero (DNI 18.507.160), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función B Grado Cero (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. La funcionaria destinada se regirá por las resoluciones del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual, vigentes sobre la materia. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 3020 de fecha 23/10/97, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorrogan desde su vencimiento y a partir del dictado del presente acto administrativo por el término de noventa (90) días, la Intervención dispuesta en la Mutual del Personal del Banco de San Juan, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1007, de la Provincia de San Juan, y el mandato del Interventor Sr. Sambrizzi, Leonardo Augusto (DNI 21.609.703).

Por Resolución Nº 3040 de fecha 23/10/97, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, designan a partir del dictado del presente acto administrativo, por el término de noventa (90) días, una Comisión Normalizadora “ad honorem” en la Sociedad Española de Socorros Mutuos y Beneficencia “3 Lomas”, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 88, de la Provincia de Buenos Aires; integrada por los Sres. Miguel Angel San Juan (DNI 5.399.212), Néstor Osvaldo Garcia (DNI 5.500.895) y Juan Carlos San Juan (DNI 5.399.213), quienes ejercerán las facultades que la Ley 20.321 y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, debiendo en el plazo otorgado precedentemente normalizar institucionalmente la entidad. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 3041 de fecha 23/10/97, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual prorrogan desde su vencimiento y a partir de la fecha del dictado del presente acto administrativo por el término de noventa (90) días, la Intervención dispuesta en la Asociación Mutual de Ferrocarriles Argentinos Activos, Jubilados y Pensionados de Guernica, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1485, de la Provincia de Buenos Aires, y el mandato del Interventor Sr. Alfuso, Carlos Alberto (DNI 10.107.585).

Por Resolución Nº 3042 de fecha 23/10/97, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, designan a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de noventa (90) días, una Comisión Normalizadora “ad honorem” en la Asociación Mutual Minera Andina, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1658, de la Capital Federal; plazo dentro del cual deberá proceder a la normalización institucional de la entidad; integrada por los Sres. Arturo Isidro Urrutigoity (LE 6.854.518), Américo Horacio Monassa (LE 6.852.423) e Isac Onécimo Acosta (DNI 7.660.241), quienes ejercerán las facultades que la Ley 20.321 y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados, con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

e. 7/11 Nº 206.029 v. 7/11/97

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Nº 2398/97

Bs. As. 28/10/97

VISTO el Expediente M-05288 c. v/86 del registro de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, lo informado por el señor Prefecto Nacional Naval, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Prefecto Nacional Naval solicita la aceptación de la donación de un inmueble sito en la localidad de Puerto Naranjito, Municipio de Colonia Polana, Departamento de San Ignacio, Provincia de Misiones, destinado al asentamiento del Destacamento Puerto Polana de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Que la donante, señora Da. Catalina MELNIZUCK de DA SILVA, formalizó el acto por Escritura Pública Nº ciento cuarenta y siete (147) el 16 de mayo de 1996.

Que la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA se encuentra en posesión del inmueble desde el año 1986.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1792 del Código Civil Argentino, es menester a los fines del perfeccionamiento del acto jurídico de donación, proceder a su aceptación.

Que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 7º del Decreto Nº 914/79 en materia de donaciones inmobiliarias.

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que por lo expuesto y en uso de las facultades emanadas del artículo 1º inciso j) del Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985 y del Decreto 660/96 que dispuso el cambio de dependencia funcional de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA se dicta el presente acto.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Acéptase la donación a favor del ESTADO NACIONAL ARGENTINO - MINISTERIO DEL INTERIOR - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, efectuada por la señora Da. Catalina MELNICZUK de DA SILVA del inmueble designado en el plano de mensura particular con fraccionamiento confeccionado por el Agrimensor D. Angel Oscar Lima, que como Anexo I se agrega al presente, registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones con fecha 13 de marzo de 1996 bajo el Nº 32.561 como Lote dos-b proveniente de la subdivisión del Lote dos de la localidad de Puerto Naranjito, Municipio de Colonia Polana, departamento de San Ignacio de la Provincia de Misiones. El referido lote tiene una superficie total de cincuenta y ocho áreas, veintidós centiáreas (58 a 22 ca) con las siguientes medidas y linderos: sesenta metros (60 m) en su frente al Sur, sesenta metros, diecisiete centímetros (60,17 m) en su contrafrente al Norte, por setenta y cinco metros (75 m.) en su lado Este y por setenta metros, cuarenta y dos centímetros (70,42 m) al Este y linda al Sur con terreno de calle y con parte de Lote dos-a, al Oeste con parte del Lote dos-a, al Norte de l Río Paraná y al Este con el Lote tres, midiendo sus ángulos internos Noroeste Noventa y Cuatro grados, veintidós minutos (98 22'), el ángulo Noroeste mide ochenta y cinco grados, treinta y ocho minutos (86º 38'), y los ángulos Sureste y Suroeste noventa grados (90º) cada uno. Nomenclatura Catastral: Departamento 14, Municipio 22, Sección 08, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 015 B. Partida Inmobiliaria 020750. Le corresponde a la donante en carácter de bien propio, adjudicación efectuada en los autos caratulados “Expediente número 346-Año 1981 - MELNICZUK, Juan s/Sucesión” en trámite por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 3, Secretaría Número 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, habiendo sido inscripto el dominio en mayor extensión en el Folio Real Matrícula 4594 del Departamento San Ignacio con fecha 26 de diciembre de 1983.

ARTICULO 2º — La PREFECTURA NAVAL ARGENTINA adoptará las medidas necesarias para la formalización de la Escritura de Protocolización, si fuera menester, de las actuaciones administrativas correspondientes a la presente donación, ante la ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION.

ARTICULO 3º — Dése intervención a la ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION a efectos de la intervención que le compete por aplicación de la Ley Nº 21.890 y Decreto Nº 914/79.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. CARLOS V. CORACH - Ministro del Interior.

e. 7/11 Nº 205.381 v. 7/11/97

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Resolución Nº 152/97

Bs. As., 30/9/97

VISTO el Expediente Nº 115.219/97 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar el precio de venta al público de la edición actualizada de la separata conteniendo la Ley de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, el Decreto Reglamentario Nº 779/95 y otras normas complementarias.

Que el precio propuesto por la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, es adecuado a los costos de producción gráfica y material, y gastos administrativos que demanda la edición, y a los valores del mercado.

Que es facultad del suscripto disponer en la materia, conforme lo establecido por el artículo 10 del Decreto Nº 485/88, Decreto Nº 1404/91, y la Resolución M. J. Nº 006/96, artículo 2º Anexo II.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase en la suma de PESOS DOCE ($ 12) el precio de venta al público, por unidad, de la separata conteniendo la Ley de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, el Decreto Reglamentario Nº 779/95 y otras normas complementarias, que editará la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS GUILLERMO OCAMPO, Secretario de Asuntos Técnicos y Legislativos, Ministerio de Justicia de la Nación.

e. 7/11 Nº 202.084 v. 7/11/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución Nº 1211/97

Bs. As. 27/10/97

VISTO el Expediente Nº 020-001447/96 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el Decreto Nº 933 del 15 de septiembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto mencionado en el Visto se aprueba un contrato, a suscribirse entre la REPUBLICA ARGENTINA y el KREDITANSTALT FUR WIEDERAUFBAU, FRANKFURT am MAIN (KFW), por un monto total de MARCOS ALEMANES trece millones novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis con sesenta y cuatro centavos (DM 13.975.476,64).

Que el mismo tiene por objeto financiar el equipamiento para la modernización de los laboratorios del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, mediante el equipamiento e incorporación de nuevas tecnologías que le permitan superar las actuales limitaciones para satisfacer los requerimientos del sector industrial.

Que el artículo 2º del Decreto arriba citado faculta al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos o al funcionario o funcionarios que éste designe a suscribir en nombre y representación de la REPUBLICA ARGENTINA el Contrato y toda la documentación necesaria para la ejecución del mismo.

Que razones que posibilitan una más rápida entrada en vigencia de dicho contrato, hacen necesario que se firme en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA. A tal efecto resulta concordante el viaje que realizará el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), Ingeniero D. Leónidas MONTAÑA, a ese país.

Que para mejorar la eficiencia en el desarrollo del crédito se hace necesario autorizar a los funcionarios que más abajo se indican para la firma de la documentación que surja del desenvolvimiento del contrato.

Que la experiencia indica que este tipo de delegación permite agilizar y dar continuidad a lo largo de toda la gestión del crédito.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 933/97.

Por ello,

EL MINISTRO DE
ECONOMIA Y OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnase al señor embajador de la REPUBLICA ARGENTINA en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA D. Carlos KELLER SARMIENTO y al señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), Ingeniero D. Leónidas MONTAÑA para que en forma conjunta o indistinta, en nombre y representación de la REPUBLICA ARGENTINA, suscriban el Contrato que se aprueba por el artículo 1º del Decreto Nº 933/97, como así también, toda la documentación necesaria y relacionada con el mismo.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ROQUE BENJAMIN FERNANDEZ, Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

e. 7/11 Nº 205.606 v. 7/11/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.423 del 31/10/97

Expediente Nº 958 GA 97

SINTESIS:

Otórgase el auspicio al PRIMER ENCUENTRO NACIONAL SOBRE RIEGOS DEL TRABAJO, que tendrá lugar en Tren de la Costa —San Isidro— Provincia de Buenos Aires, entre los días 26 y 27 de noviembre de 1997.

Firmado: el Superintendente de Seguros de la Nación Doctor CLAUDIO OMAR MORONI.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Julio A. Roca 721 P. B. Mesa de Entradas - Cap. Federal.

e. 7/11 Nº 205.851 v. 7/11/97

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BANCA INSTITUCIONAL Y FINANZAS

“Asimismo hace conocer que los préstamos con caución de certificados de obras se “instrumentan por vía de adelantos en cuentas corrientes en los cuales los intereses se “perciben por período mensual vencido, aplicándose las tasas que se detallan seguidamente:”

	TASA NOMINAL ANUAL VENCIDA —%—
Desde el 1/10/97 al 31/10/97	14,11

“Los niveles de interés percibidos con anterioridad a la presente información figuran “publicados en el Boletín Oficial de la Nación Nº 28.747 del 8/10/97.”

Gestión Activos y Pasivos.

Fdo. MARIA ISABEL PARRA, 2º Jefe de Departamento. - 2.973.

El Banco de la Nación Argentina hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1º del decreto 13.477/56, que las tasas de interés vigentes en las operaciones de descuento en gral. a partir de las fechas que en cada caso se indican, son las siguientes:

TASA ACTIVA CARTERA GENERAL (PRESTAMOS)							TASA EFECTIVA MENSUAL
FECHA	TASA NOMINAL ANUAL ADELANTADA						
Desde el	30	60	90	120	150	180	%
1/10/97 AL 31/10/97	13.95	13.87	13.79	13.71	13.64	13.56	1.16

TASA ACTIVA CARTERA GENERAL (PRESTAMOS)							TASA EFECTIVA MENSUAL
FECHA	TASA NOMINAL ANUAL VENCIDA						
Desde el	30	60	90	120	150	180	%
1/10/97 AL 31/10/97	14.11	14.19	14.27	14.36	14.44	14.52	1.16

Fdo. MARIA ISABEL PARRA, 2º Jefe de Departamento. - 2.973.

e. 7/11 Nº 206.114 v. 7/11/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 291/97 - A.F.I.P.

S/traslado y designación de Jefatura Interina en jurisdicción de la Dirección de Inteligencia Fiscal.

Bs. As., 29/10/97

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Dirección de Inteligencia Fiscal propone designar en el carácter de Jefa Interina de la División Acciones Judiciales del Departamento Inteligencia y Apoyo de su jurisdicción, a la Abogada Da. Patricia Sara MONTERO CORES, quien se desempeña como Agente Judicial Interina en jurisdicción de la Agencia Nº 46 de la Región Nº 5.

Que se cuenta con la conformidad de la citada Región y de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º, punto 1 del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas las funciones de Agente Judicial Interina en jurisdicción de la Agencia Nº 46, que le fueran asignadas oportunamente a la Abogada Da. Patricia Sara MONTERO CORES (legajo Nº 32.279/52).

ARTICULO 2º — Trasladar a la funcionaria mencionada en el artículo anterior, a la División Acciones Judiciales del Departamento Inteligencia y Apoyo de la Dirección de Inteligencia Fiscal.

ARTICULO 3º — Designar en el carácter de Jefa Interina de la División Acciones Judiciales de la Dirección de Inteligencia Fiscal, a la Abogada Da. Patricia Sara MONTERO CORES.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese y archívese, previamente dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. — CARLOS ALBERTO SILVANI, Administrador Federal.

e. 7/11 Nº 206.115 v. 7/11/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 302/97 - A.F.I.P.

Designación de funcionarios para suscribir documentos públicos y/o privados.

Bs. As., 3/11/97

VISTO la Resolución General Nº 27 y el Expediente Nº 114.333 del MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que a través del capítulo "H" de la citada resolución general, se establece la posibilidad de que los contribuyentes y/o responsables ofrezcan garantías hipotecarias y/o prendarias a favor de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS con la finalidad de asegurar el pago de deudas vencidas y exigibles por obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, sus intereses, actualizaciones y multas.

Que el MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION autorizó que la instrumentación de las escrituras hipotecarias se perfeccione ante los escribanos que designen los Colegios de profesionales de cada jurisdicción.

Que, en consecuencia, resulta necesario disponer quiénes son los funcionarios de este Organismo que se encuentran autorizados para suscribir los referidos documentos públicos o privados.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Control Judicial y de Asesoría Legal.

Que en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 4º y 6º, punto 1, del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997 y 1º de la Disposición Nº 5 del 21 de julio de 1997, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA A CARGO DE
LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Delégase en los Jefes de Región, de Agencia Sede, de Agencia y de Distrito, como así también en el Jefe de la División Recaudación de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, la facultad para que, en nombre y representación de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, suscriban los documentos públicos mediante los cuales se constituyan derechos reales de hipoteca en garantía del pago de las deudas vencidas y exigibles por obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, sus intereses, actualizaciones y multas, así como los documentos públicos que cancelen dicho gravamen, de acuerdo a las previsiones de la Resolución General Nº 27.

ARTICULO 2º — Delégase en los funcionarios mencionados en el artículo anterior, la facultad para que, en nombre y representación de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS —DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA—, suscriban los documentos privados mediante los cuales se constituya, complemente, sustituya o cancele el derecho real de prenda con registro en garantía del plan de pagos previsto en la Resolución General Nº 27.

ARTICULO 3º — Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Cont. Púb. JORGE EDUARDO SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, A/C. Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 7/11 Nº 206.116 v. 7/11/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Disposición Nº 40/97

Bs. As., 16/10/97

VISTO, el Expediente Nº 750-002045/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que GATIC SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA —Planta Las Flores— ha presentado la solicitud correspondiente para su reconocimiento como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en su condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que la empresa solicitante, para la vinculación de sus instalaciones eléctricas con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI), deberá contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CREDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LAS FLORES LIMITADA.

Que la presentación de la solicitud ha sido publicada en el Boletín Oficial de fecha 25 de setiembre de 1997.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley Nº 24.065 y por la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE Nº 321 del 24 de junio de 1996.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE ENERGIA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de GATIC SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), para su Planta ubicada en LAS FLORES, Provincia de BUENOS AIRES, a partir del 1 de noviembre de 1997, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CREDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LAS FLORES LIMITADA deberá prestar al nuevo agente antes citado, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en el Anexo 27 de los "Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista" (LOS PROCEDIMIENTOS), aprobados como Anexo I de la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar al nuevo agente, al generador que celebró contrato con él y a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CREDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LAS FLORES LIMITADA, e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en los Artículos 1º y 2º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. JOSE SANZ, Subsecretario de Energía.

e. 7/11 Nº 205.603 v. 7/11/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Disposición Nº 41/97

Bs. As., 16/10/97

VISTO, los Expedientes Nº 750-003322/97, Nº 750-003362/97 y Nº 750-003369/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que OSTRAMAR SOCIEDAD ANONIMA, HOTEL REPUBLICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION han presentado las solicitudes correspondientes para su reconocimiento como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRANDES USUARIOS (GUMEs), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que los solicitantes indicados, para la vinculación de sus instalaciones eléctricas con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI), deberán contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA SOCIEDAD ANONIMA.

Que la presentación de la solicitudes correspondientes han sido publicadas en el Boletín Oficial de fecha 25 de setiembre de 1997 y 6 de octubre de 1997.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de las antedichas publicaciones

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley Nº 24.065 y por la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE Nº 321 del 24 de junio de 1996.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE ENERGIA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de OSTRAMAR SOCIEDAD, ANONIMA como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME) para su Planta ubicada en la Ciudad de MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, a partir del 1 de noviembre de 1997, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Autorízase el ingreso del HOTEL REPUBLICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), para su establecimiento ubicado en la Ciudad de MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, a partir del 1º de noviembre de 1997, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 3º — Autorízase el ingreso del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON como agente del MERCADO ELECTRICO

MAYORISTA (MEM), en su condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), para los siguientes puntos de conexión: a) Estadio Polideportivo, b) Estadio Mundialista de Fútbol, c) Natatorio Olímpico y d) Pista de Atletismo, todos ubicados en la Ciudad de MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, a partir del 1º de noviembre de 1997, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 4º — Establécese que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA SOCIEDAD ANONIMA deberá prestar a los nuevos agentes indicados en los Artículos 1º y 2º, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en el cuadro tarifario de peaje en baja tensión del contrato de concesión respectivo.

ARTICULO 5º — Establécese que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA SOCIEDAD ANONIMA deberá prestar al ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION, en el punto de conexión del Estadio Polideportivo, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en el Anexo 27 de los "Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista" (LOS PROCEDIMIENTOS), aprobados como Anexo I de la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992 y sus modificatorias, y en los restantes puntos de conexión que se indican en el Artículo 3º, según lo establecido en el cuadro tarifario de peaje en baja tensión del Contrato de Concesión respectivo.

ARTICULO 6º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar a los nuevos agentes, a los generadores que celebraron contratos con ellos y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA SOCIEDAD ANONIMA, e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en los Artículos 1º a 5º de la presente Disposición.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. JOSE SANZ, Subsecretario de Energía.

e. 7/11 Nº 205.613 v. 7/11/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Disposición Nº 42/97

Bs. As., 16/10/97

VISTO, los Expedientes Nº 750-003052/97, Nº 750-003130/97, Nº 750-003196/97, Nº 750-003274/97, Nº 750-003350/97, Nº 003351/97, Nº 750-003352/97, Nº 750-003422/97, Nº 750-003427/97, Nº 750-003432/97, Nº 750-003438/97, Nº 750-003439/97, Nº 750-003440/97, Nº 750-003441/97, Nº 750-003442/97, Nº 750-003443/97, Nº 750-003444/97, Nº 750-003445/97, Nº 750-003446/97, Nº 750-003447/97, Nº 750-003449/97, Nº 750-003451/97, Nº 750-003452/97, Nº 750-003469/97, Nº 750-003477/97, Nº 750-003485/97, Nº 750-003486/97, Nº 750-003487/97, Nº 750-003488/97, Nº 750-003490/97, Nº 750-003495/97, Nº 750-003499/97, Nº 750-003507/97, Nº 750-003509/97, Nº 750-003511/97, Nº 750-003515/97, Nº 750-003517/97, Nº 750-003518/97, Nº 750-003525/97, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas listadas en el Anexo I, que integra la presente Disposición, han presentado la solicitud para su renocimiento como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que las empresas solicitantes utilizarán las instalaciones eléctricas de vinculación de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDESUR S. A.) quien deberá prestar la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución correspondiente.

Que la presentación de las solicitudes correspondientes han sido publicadas en el Boletín Oficial de fecha 25 de setiembre de 1997 y 6 de octubre de 1997.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de las antedichas publicaciones.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley Nº 24.065 y por la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE Nº 321 del 24 de junio de 1996.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE ENERGIA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de las empresas que figuran indicadas en el Anexo I, que integra la presente Disposición, como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), a partir del 1 de noviembre de 1997, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDESUR S. A.) deberá prestar a los nuevos agentes la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución correspondiente.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar a los nuevos agentes, a los generadores que celebraron contratos con los mismos y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDESUR S. A.) e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en los Artículos 1º y 2º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. JOSE SANZ, Subsecretario de Energía.

ANEXO I

EMPRESAS QUE INGRESAN COMO AGENTES DEL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) EN SU CONDICION DE GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), A PARTIR DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 1997

• Exp. Nº 750-003052/97 - MOLINOS OSIRIS INDUSTRIAL, COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, para su Establecimiento ubicado en la Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003130/97 - FUNDIMETAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA para su Planta ubicada en la Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003196/97 - REPUBLICA COMPAÑIA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA, para su Edificio ubicado en la Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003274/97 - TERMINALES PORTUARIAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, para su Terminal de Buques ubicado en la Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003350/97 - PLASTIFLEX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, para su Planta ubicada en la Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003351/97 - CURTIDURIA A. GAITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para su Planta ubicada en José Ignacio Rucci 1537, VALENTIN ALSINA, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003352/97 - CURTIDURIA A. GAITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para su Planta ubicada en Carlos Pellegrini 3964, VALENTIN ALSINA, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003422/97 - WAL-MART ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, para su Supermercado ubicado en AVELLANEDA, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003427/97 - CARSSON HOTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para su Edificio ubicado en la Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003432/97 - CONSORCIO COPROPIETARIOS DOCK DEL PLATA, para su Edificio ubicado en la Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003438/97 - GUEDIKIAN IMPRESORES SOCIEDAD ANONIMA para su Planta ubicada en San Mauro 2559, QUILMES OESTE, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003439/97 - CENA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, para su Planta ubicada en BERNAL, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003440/97 - FRIGORIFICO PENTA SOCIEDAD ANONIMA para su Planta ubicada en QUILMES OESTE, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003441/97 - G.N.C. CORRIENTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para su Estación de Servicios ubicada en la ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003442/97 - BURLETEX SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, para su Planta ubicada en BOSQUES, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003443/97 - GUEDIKIAN IMPRESORES SOCIEDAD ANONIMA para su Planta ubicada en Estanislao del Campo 1840, QUILMES OESTE, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003444/97 - MICRO OMNIBUS QUILMES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, para su Sede Administrativa y Terminal ubicada en BERAZATEGUI, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003445/97 - LA GANADERA NUEVA ESCOCIA SOCIEDAD ANONIMA, para su Planta ubicada en LUIS GUILLON, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003446/97 - MOLISUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para su Planta ubicada en QUILMES OESTE, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003447/97 - COROPLAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, para su Planta ubicada en QUILMES, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003449/97 - QUITRAL-COM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA , para su Planta ubicada en BERNAL, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003451/97 - F. PEÑA - N. BIGLIARDI SOCIEDAD DE HECHO, para su Estación de Servicios ubicada en QUILMES OESTE, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003452/97 - ARGUL Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, para su Planta ubicada en QUILMES OESTE, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003469/97 - VINILICO S. A., para su Planta ubicada en LANUS OESTE, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003477/97 - ARGOT SOCIEDAD ANONIMA, para su Edificio ubicado en la Ciudad de Buenos Aires.

• Exp. Nº 750-003485/97 - LOMALI SOCIEDAD ANONIMA, para su Estación de Servicio ubicada en BURZACO, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003486/97 - SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI SOCIEDAD ANONIMA, para su Edificio ubicado en la Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003487/97 - FRIGODOS SOCIEDAD ANONIMA, para su Planta ubicada en la Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003488/97 - FRIGORIFICO UNO MAS SOCIEDAD ANONIMA, para su Planta ubicada en la Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003490/97 - IBM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, para su Edificio ubicado en Pasaje de las Catalinas 275, Ciudad de BUENOS AIRES. (RUE 277-I).

• Exp. Nº 750-003490/97 - IBM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, para su Edificio ubicado en Butty 27, Ciudad de BUENOS AIRES. (RUE 2126-I).

• Exp. Nº 750-003495/97 - ALPARGATAS TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA, para su Planta ubicada en Av. Regimiento de Patricios 1054, Ciudad de BUENOS AIRES. (RUE 308-5).

• Exp. Nº 750-003499/97 - DESUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para su Planta ubicada en Pergamino 3451, Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003507/97 - BURLETEX SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, para su Planta ubicada en LANUS, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003509/97 - ALSIGAS SOCIEDAD ANONIMA, para su Estación de Servicios ubicados en VALENTIN ALSINA, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003511/97 - DI NARDO, SIRI Y SANT'ANTONIO SOCIEDAD DE HECHO, para su Estación de Servicios ubicada en VILLA DOMINICO, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003515/97 - SUPERMERCADOS EKONO SOCIEDAD ANONIMA, para su Supermercado ubicado en Acoyte 712, Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003515/97 - SUPERMERCADOS EKONO SOCIEDAD ANONIMA, para su Supermercado ubicado en LANUS, provincia BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003515/97 - SUPERMERCADOS EKONO SOCIEDAD ANONIMA, para su Supermercado ubicado en Av. Juan B. Justo 4700, Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003517/97 - AUTOPISTAS URBANAS SOCIEDAD ANONIMA, para su punto de conexión en Mariano Acosta 1651 de la Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003517/97 - AUTOPISTAS URBANAS SOCIEDAD ANONIMA, para su punto de conexión en Bilbao 4000 de la Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003517/97 - AUTOPISTAS URBANAS SOCIEDAD ANONIMA, para su punto de conexión en Ramón Falcón 4740 de la Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003517/97 - AUTOPISTAS URBANAS SOCIEDAD ANONIMA, para su punto de conexión en Esteban de Luca 1350, de la Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003517/97 - AUTOPISTAS URBANAS SOCIEDAD ANONIMA, para su punto de conexión en Av. Gral. Paz 10.298 de la Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003517/97 - AUTOPISTAS URBANAS SOCIEDAD ANONIMA, para su punto de conexión en Asamblea 1200 de la Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003518/97 - HOECHST DO BRASIL QUIMICA E FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA —Sucursal Argentina—, para su Planta ubicada en LLAVALLOL, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003525/97 - ADMINISTRACIONES PLAZA HOTEL BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, para su Edificio ubicado en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 725, Ciudad de BUENOS AIRES.

e. 7/11 Nº 205.610 v. 7/11/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Disposición Nº 43/97

Bs. As., 16/10/97

VISTO, los Expedientes Nº 750-003903/96, Nº 750-002138/96, Nº 750-002139/97, Nº 750-002141/97, Nº 750-002146/97, Nº 750-002210/97, Nº 750-002224/97, Nº 750-003270/97, Nº 750-003323/97, Nº 750-003361/97, Nº 750-003396/97, Nº 750-003398/97, Nº 750-003421/97, Nº 750-003423/97, Nº 750-003428/97, Nº 750-003429/97, Nº 750-003430/97, Nº 750-003448/97, Nº 750-003460/97, Nº 750-003471/97, Nº 750-003473/97, Nº 750-003475/97, Nº 750-003476/97, Nº 750-003489/97, Nº 750-003497/97, Nº 750-003500/97, Nº 750-003504/97, Nº 750-003508/97, Nº 750-003510/97 Y Nº 750-003900/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas listadas en el Anexo I, que integra la presente Disposición, han presentado la solicitud para su reconocimiento como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que las empresas solicitantes utilizarán las instalaciones eléctricas de vinculación de la EMPRESA DISTRIBUIDORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.) quien deberá prestar la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución correspondiente.

Que la presentación de las solicitudes correspondientes han sido publicadas en el Boletín Oficial de fechas 25 de setiembre de 1997 y 6 de octubre de 1997.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de las antedichas publicaciones.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley Nº 24.065 y por la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE Nº 321 del 24 de junio de 1996.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE ENERGIA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de las empresas que figuran en el Anexo I, que integra la presente disposición, como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), a partir del 1º de noviembre de 1997, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la EMPRESA DISTRIBUIDORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.) deberá prestar a los nuevos agentes la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución correspondiente.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar a los nuevos agentes, a los generadores que celebraron contratos con los mismos y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.) e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en los Artículos 1º y 2º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. JOSE SANZ, Subsecretario de Energía.

ANEXO I

EMPRESAS QUE INGRESAN COMO AGENTES DEL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) EN SU CONDICION DE GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), A PARTIR DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 1997.

• Exp. Nº 750-003903/96 - GANHOR SOCIEDAD ANONIMA, para su planta ubicada en SAN MARTIN, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-002138/97 - CIDEF ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, para su planta ubicada en MARTINEZ, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-002139/97 - SUPERMERCADOS HIPERMARC SOCIEDAD ANONIMA, para su supermercado ubicado en SAN FERNANDO, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-002141/97 - SUPERMERCADOS HIPERMARC SOCIEDAD ANONIMA, para su supermercado ubicado en TAPIALES, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-002146/97 - COAFI SOCIEDAD ANONIMA, para su planta ubicada en VILLA ADELINA, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-002210/97 - SORLYL SOCIEDAD ANONIMA, para su planta ubicada en MARTINEZ, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-002224/97 - TOP MEAT SOCIEDAD ANONIMA, para su planta ubicada en GRAL. RODRIGUEZ, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003270/97 - ALPLA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, para su planta ubicada en el Parque Industrial PILAR, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003323/97 - TUBOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, para su planta ubicada en EL TALAR, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003361/97 - BAHIA DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA, para su estación de servicios ubicada en ITUZAINGO, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003396/97 - DISCO SOCIEDAD ANONIMA, para su local ubicado en OLIVOS, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003396/97 - DISCO SOCIEDAD ANONIMA, para su local ubicado en Mansilla 3640, Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003396/97 - DISCO SOCIEDAD ANONIMA, para su local ubicado en Virrey Olaguer y Feliú 2467, Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003396/97 - DISCO SOCIEDAD ANONIMA, para su local ubicado en Av. Santa Fe 3047, Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003396/97 - DISCO SOCIEDAD ANONIMA, para su local ubicado en Av. Santa Fe 2653, Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003396/97 - DISCO SOCIEDAD ANONIMA, para su local ubicado en Montevideo 1039, Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003396/97 - DISCO SOCIEDAD ANONIMA, para su local ubicado en Peña 3053, Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003396/97 - DISCO SOCIEDAD ANONIMA, para su local ubicado en Arcos 1914, Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003396/97 - DISCO SOCIEDAD ANONIMA, para su local ubicado en Conde 1519, Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003396/97 - DISCO SOCIEDAD ANONIMA, para su local ubicado en Sucre 1836, Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003396/97 - DISCO SOCIEDAD ANONIMA, para su local ubicado en Rómulo Naón 2142, Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003398/97 - REPEXIM SOCIEDAD ANONIMA, para su planta ubicada en TORTUGUITAS, Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003421/97 - WAL-MART ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, para su supermercado ubicado en SAN JUSTO, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003423/97 - WAL-MART ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, para su supermercado ubicado en la Av. Constituyentes 6051, Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003428/97 - PAPELERA SAMSENG SOCIEDAD ANONIMA, para su planta ubicada en el Parque Industrial PILAR, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003429/97 - CONEXEL SOCIEDAD ANONIMA, para su planta ubicada en MUNRO, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003430/97 - INMOBILIARIA LAMARO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, para su edificio ubicado en Fray Justo Santa María de Oro 2747, Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003448/97 - ASISTENCIA MEDICA SOCIAL SOCIEDAD ANONIMA, para su sanatorio ubicado en Dr. Agote 2477, Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003460/97 - NECHO SOCIEDAD ANONIMA, para su planta ubicada en LOMA HERMOSA, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003471/97 - PLASTAR BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, para su planta ubicada en RAMOS MEJIA, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003473/97 - FAPIQUIM SOCIEDAD ANONIMA, para su planta ubicada en VILLA MAIPU, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003475/97 - SAULER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, para su planta ubicada en el Parque Industrial OKS-PILAR, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003476/97 - RONA PLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA , para su planta ubicada en LOMAS DEL MIRADOR, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003489/97 - GRUPO MEDICO LOMAS DE SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA, para su edificio ubicado en SAN ISIDRO, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003497/97 - SIRSA, SAN ISIDRO REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, para su planta ubicada en BECCAR, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003500/97 - RADIODIFUSORA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA, para su planta ubicada en TRES DE FEBRERO, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003504/97 - KOPELCO SOCIEDAD ANONIMA, para su planta ubicada en SAN MARTIN, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003508/97 - URDININEA SOCIEDAD ANONIMA, para su estación de servicio ubicada en la Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003510/97 - AUTOPISTAS DEL SOL SOCIEDAD ANONIMA, para su punto de conexión ubicado en Gral. Paz y Superí, Ciudad de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003510/97 - AUTOPISTAS DEL SOL SOCIEDAD ANONIMA, para su punto de conexión ubicado en Gral. Paz y Zapiola, VICENTE LOPEZ, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003510/97 - AUTOPISTAS DEL SOL SOCIEDAD ANONIMA, para su punto de conexión ubicado en Gral. Paz y Cabildo, VICENTE LOPEZ, Provincia de BUENOS AIRES.

• Exp. Nº 750-003900/97 - SUPERMERCADOS EKONO SOCIEDAD ANONIMA, para su supermercado ubicado en Fraga 1526, Ciudad de BUENOS AIRES.

e. 7/11 Nº 205.604 v. 7/11/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

LISTADO RESOLUCION Nº 4513/95

FECHA DE EMISION: 03/10/97

AJUSTES QUE SE ESTIMAN APLICABLES POR LA DIVISION VALORACION DE EXPORTACION - SECCION ANALISIS DE EXPORTACION DEL DEPARTAMENTO TECNICA DE VALORACION. SE PROPONE A LOS EXPORTADORES CELEBRAR CONSULTAS CON EL SERVICIO ADUANERO.

ADUANA	PERMISO	DC.	FECHA OFIC.	POS. ARAN.	MERCADERIA	DESPACHANTE	EXPORTADOR	PORCENTAJE	OBS.
1	51652	7	05/01/96	84051000	GENERADOR DE GASES	DROZA RAUL	GALAXIE SC.	13.14	C
1	51653	4	05/01/96	84193900	PLANTA DE SECADO POR	DROZA RAUL	GALAXIE SC.	3.76	C
1	54752	0	13/01/95	84581990	TORNO AUTOMATICO COM	SORRIBES VICTOR	IND. CAMPORESI SACIE	5.17	D
1	54876	5	14/01/97	84229090	CONJ. DE REPUESTOS	VACCARI RUGGERO	RIPOR SOC. DE HECHO	24.65	C
1	60162	7	26/01/96	85042100	TRANSFORMADORES MONO	TEDDEI HECTOR C.	CELERINO Y CELERINO	1.30	D
1	66186	9	12/02/96	84629199	PRENSA HIDRAULICA DE	IUZZOLINO PEDRO	JOSE ITURROSPE SAIC	29.48	C
1	66960	3	13/02/96	87081000	PARAGOLPE TRASERO	CHIAPPE ERNESTO	EMPLAST S.A.	8.94	A
1	66960	3	13/02/96	87081000	PARAGOLPE DELANTERO	CHIAPPE ERNESTO	EMPLAST S.A.	3.42	A
1	73118	4	28/02/96	85042100	TRANSFORMADORES MONO	TEDDEI HECTOR C.	CELERINO Y CELERINO	0.87	D
1	83206	8	22/03/95	87089900	ACOPLAMIENTO ARBOL D	FERNANDEZ DE LA TORR	A. GIACOMELLI S.A.	17.12	C
1	83206	8	22/03/95	87089900	SOPORTE BRAZO SUPERI	FERNANDEZ DE LA TORR	A. GIACOMELLI S.A.	33.33	C
1	83206	8	22/03/95	87089900	SOPORTE BRAZO SUPERI	FERNANDEZ DE LA TORR	A. GIACOMELLI S.A.	30.00	C
1	89228	9	08/04/96	84799090	DISCOS AGITADORES DE	MAQUIEIRA LAURA	ALUMCRAFT ARGENTINA	59.19	C
1	89228	9	08/04/96	84799090	CAJA DE SELLOS CONVE	MAQUIEIRA LAURA	ALUMCRAFT ARGENTINA	35.32	C
1	89228	9	08/04/96	84223029	MAQ. ENVASADORA SEMI	MAQUIEIRA LAURA	ALUMCRAFT ARGENTINA	32.61	C
1	89228	9	08/04/96	73102190	CUBA COMPLETA, 10 LT	MAQUIEIRA LAURA	ALUMCRAFT ARGENTINA	36.00	C
1	92247	0	15/04/96	84798290	MOLINO HORIZONTAL A	MAQUIEIRA LAURA	ALUMCRAFT ARGENTINA	36.76	C
1	92247	0	15/04/96	84798290	EQUIPO HOMOGENEIZADO	MAQUIEIRA LAURA	ALUMCRAFT ARGENTINA	31.86	C
1	95606	2	22/04/96	85016200	GENERADORES DE C.A.	RODRIGUEZ PLANES HUG	TELMAN S.A.	26.25	A
1	95606	2	22/04/96	85016300	GENERADORES DE C.A.	RODRIGUEZ PLANES HUG	TELMAN S.A.	26.11	A
1	95606	2	22/04/96	85016300	GENERADORES DE C.A.	RODRIGUEZ PLANES HUG	TELMAN S.A.	29.89	A
1	95606	2	22/04/96	85016300	GENERADORES DE C.A.	RODRIGUEZ PLANES HUG	TELMAN S.A.	28.14	A
1	95606	2	22/04/96	85016200	GENERADORES DE C.A.	RODRIGUEZ PLANES HUG	TELMAN S.A.	34.30	A
1	102246	2	28/04/97	85245110	CASETTE DE AUDIO TIT	DADA LUIS OSCAR	LOTITTO CARLOS A.	71.43	A
1	106782	3	05/11/95	84589900	TORNO AUTOMATICO COM	SORRIBES VICTOR	IND. CAMPORESI SACIE	9.06	D
1	125011	5	20/08/95	84099990	TAPAS DE CILINDRO MB	TOLEDO ROSA	ATILIO PAVAN Y CIA S	20.12	C
1	147446	2	10/05/94	84099990	TAPAS DE CILINDRO MB	TOLEDO ROSA	ATILIO PAVAN Y CIA S	20.00	C
1	147446	2	10/05/94	84099990	TAPAS DE CILINDRO MB	TOLEDO ROSA	ATILIO PAVAN Y CIA S	20.00	C
1	148435	0	10/08/95	84589900	TORNO AUTOMATICO COM	SORRIBES VICTOR	IND. CAMPORESI SACIE	17.32	D
1	149123	9	14/08/95	85442000	CABLE COAXIL RG 11	DHERS OSCAR H.	IND BADAR SRL	3.88	D
1	149123	9	14/08/95	85442000	CABLE COAXIL RG 11	DHERS OSCAR H.	IND BADAR SRL	4.00	D
1	149123	9	14/08/95	85442000	CABLE COAXIL RG 6, D	DHERS OSCAR H.	IND BADAR SRL	27.69	D
1	149123	9	14/08/95	85442000	CABLE COAXIL RG 59	DHERS OSCAR H.	IND BADAR SRL	9.41	D
1	149123	9	14/08/95	85442000	CABLE COAXIL RG 6	DHERS OSCAR H.	IND BADAR SRL	27.56	D
1	149123	9	14/08/95	85442000	CABLE COAXIL RG 6	DHERS OSCAR H.	IND BADAR SRL	40.80	D
1	149123	9	14/08/95	85442000	CABLE COAXIL RG 6	DHERS OSCAR H.	IND BADAR SRL	11.89	D
1	149123	9	14/08/95	85442000	CABLE COAXIL RG 59	DHERS OSCAR H.	IND BADAR SRL	9.41	D
1	153719	1	27/08/95	84099990	TAPAS DE CILINDRO MB	TOLEDO ROSA	ATILIO PAVAN Y CIA S	20.00	C
1	153719	1	27/08/95	84099990	TAPAS DE CILINDRO MB	TOLEDO ROSA	ATILIO PAVAN Y CIA S	20.00	C

AJUSTES QUE SE ESTIMAN APLICABLES POR LA DIVISION VALORACION DE EXPORTACION - SECCION ANALISIS DE EXPORTACION DEL DEPARTAMENTO TECNICA DE VALORACION. SE PROPONE A LOS EXPORTADORES CELEBRAR CONSULTAS CON EL SERVICIO ADUANERO.

ADUANA	PERMISO	DC.	FECHA OFIC.	POS. ARAN.	MERCADERIA	DESPACHANTE	EXPORTADOR	PORCENTAJE	OBS.
1	155641	1	28/08/95	84662090	CONJUNTO PORTAHERRAM	MARTINUZZI ROBERTO	ISCAR ARGENTINA S.A.	74.00	C
1	155641	1	28/08/95	82075090	MECHAS DE METAL DURO	MARTINUZZI ROBERTO	ISCAR ARGENTINA S.A.	74.00	C
1	156500	6	29/08/95	84642010	MAQ.PULIDORA DE BORD	CACABELOS MARIA	CAROPRESO SRL	49.05	C
1	159149	6	05/09/95	84099912	TAPAS DE CILINDRO PA	GUIDO LAVALLE JOSE	RONICEVI SECPA	30.00	A
1	162515	0	09/11/94	846490900	MAQ.PULIDORA DE BORD	CACABELOS MARIA	CAROPRESO SRL	40.21	C
1	166287	5	20/09/95	87081000	PARAGOLPES DE ALUMIN	ULECIA RAUL V.	IND. GUIDI SACIyF	21.21	C
1	166287	5	20/09/95	87081000	PARAGOLPES DE ALUMIN	ULECIA RAUL V.	IND. GUIDI SACIyF	24.87	C
1	166287	5	20/09/95	87081000	PARAGOLPES DE ALEACI	ULECIA RAUL V.	IND. GUIDI SACIyF	29.45	C
1	166287	5	20/09/95	87081000	PARAGOLPES DE ALEACI	ULECIA RAUL V.	IND. GUIDI SACIyF	24.77	C
1	170871	7	30/12/93	850440300	EQUIPO RECTIFICADOR	PELINGER RUPERTO	RODOLFO A. EVEQUOZ	8.85	C
1	184669	8	24/10/96	84807100	MOLDE DE 20 CAVIDADE	OBARRIO MANUEL	MOLAIXE SRL	45.28	C
1	198292	2	28/11/95	85043111	ESTABILIZADOR DE TEN	DE LA VILLA MONICA	SINDAC SRL.	14.10	D
1	199868	6	30/11/95	85152100	MAGUINA ELECTRICA PA	GONZALEZ GARCIA JOSE	WELDING ARG. S.A.	39.95	C
1	202133	2	06/12/95	87081000	PARAGOLPES DE ALEACI	ULECIA RAUL V.	IND. GUIDI SACIyF	29.45	C
1	202133	2	06/12/95	87081000	PARAGOLPES DE ALEACI	ULECIA RAUL V.	IND. GUIDI SACIyF	24.77	C
1	202133	2	06/12/95	87081000	PARAGOLPES DE ALUMIN	ULECIA RAUL V.	IND. GUIDI SACIyF	21.21	C
1	202133	2	06/12/95	87081000	PARAGOLPES DE ALUMIN	ULECIA RAUL V.	IND. GUIDI SACIyF	24.87	C

AJUSTES QUE SE ESTIMAN APLICABLES POR LA DIVISION VALORACION DE EXPORTACÍON - SECCION ANALISIS DE EXPORTACION DEL DEPARTAMENTO TECNICA DE VALORACION. SE PROPONE A LOS EXPORTADORES CELEBRAR CONSULTAS CON EL SERVICIO ADUANERO.

ADUANA	PERMISO	DC.	FECHA OFIC.	POS. ARAN.	MERCADERIA	DESPACHANTE	EXPORTADOR	PORCENTAJE	OBS.
73	2	H	02/01/97	84433000	MAQ. IMPRESORA FLEXO	MAQUIEIRA LAURA	BLIPACK S.A.	16.00	D
73	17	M	02/01/96	846700000	SET DE BIELA, BUJE D	SALGADO ALBERTO	ESTABL.METAL.RVC SA	54.82	C
73	674	V	11/03/96	84186110	EQUIPO REFRIGERADOR	FONTANA CLAUDIO	DISTIR AIR S.A.	11.45	A
73	63445	9	03/02/95	84381000	MAQ.PARA RELLENO CON	FARRE DE SCARANTINO	BAIK EDGARDO CARLOS	22.44	D

AJUSTES QUE SE ESTIMAN APLICABLES POR LA DIVISION VALORACION DE EXPORTACION - SECCION ANALISIS DE EXPORTACION DEL DEPARTAMENTO TECNICA DE VALORACION. SE PROPONE A LOS EXPORTADORES CELEBRAR CONSULTAS CON EL SERVICIO ADUANERO.

ADUANA	PERMISO	DC.	FECHA OFIC.	POS. ARAN.	MERCADERIA	DESPACHANTE	EXPORTADOR	PORCENTAJE	OBS.
31	747	7	17/10/96	25289000	BORATO DOBLE DE CALC	MEALLA DE MEALL	S.R.MINERALS BARBAD	20.00	A

PAG. NRO.: 1

(A) EL VALOR IMPONIBLE HA SIDO DEFINIDO POR COMPARACION CON MERCADERIA IDENTICA O SIMILAR EN BASE A ANTECEDENTES OBRANTES EN EL SECTOR CONSIDERANDO TODOS LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LA DEFINICION DEL MISMO.(ART.748 INC. A).
(B) EL VALOR IMPONIBLE HA SIDO DEFINIDO EN BASE A LA COTIZACION INTERNACIONAL DEL PRODUCTO CONSIDERANDO INFORMACION SUMINISTRADA POR LAS CONSEJERIAS ECONOMICAS, POR PUBLICACIONES INTERNACIONALES O POR ORGANISMOS COMPETENTES. (ART.748 INC.B).
(C) EL VALOR IMPONIBLE HA SIDO DEFINIDO A PARTIR DEL ANALISIS DEL COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION Y DE EXPORTACION CONSIDERANDO LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA POR EL EXPORTADOR Y LAS VERIFICACIONES REALIZADAS POR EL AREA. (ART.748 INC. E).
(D) EL VALOR IMPONIBLE HA SIDO DEFINIDO A PARTIR DEL PRECIO DE VENTA EN EL MERCADO LOCAL PAGADO O ESTIMADO CONSIDERANDO LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA POR EL EXPORTADOR, LA PROVISTA POR OTROS OPERADORES DEL SECTOR Y LAS VERIFICACIONES REALIZADAS POR EL AREA. (ART. 748 INC. F).
(E) EL VALOR IMPONIBLE HA SIDO DEFINIDO EN BASE AL PRECIO OFICIAL PUBLICADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MERCADOS AGROPECUARIOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA VIGENTE AL MOMENTO IMPONIBLE.

VENCIMIENTO: LOS PLAZOS SE CONTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL LISTADO RESPECTIVO.

e. 7/11 Nº 206.032 v. 7/11/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION VALORACION ADUANA DE BUENOS AIRES - ANEXO VI - RESOLUCION 986/97

FECHA DE EMISION: 17 de octubre de 1997

En orden a lo dispuesto por punto 2 Anexo V Resolución 986/97, se invita a los señores importadores y/o despachantes, a notificarse de la documentación requerida para la continuación del trámite respectivo de los despachos de importación que a continuación se indican:

DESPA-CHO Nº	DC	OFICIAL.	IMPORTADOR	DESPACHANTE	E.V.I. ACTUANTE
043175	9	01/04/97	SILVESTRE Félix	RIVA Pablo	Nº 6 - MAQ. Y TRANSP.
045329	0	07/04/97	MATEVE Darío	GADALETA Leonardo	Nº 6 - MAQ. Y TRANSP.
045396	2	07/04/97	MERCEDES BENZ SA	PALADINO Mario	Nº 6 - MAQ. Y TRANSP.
046096	4	08/04/97	CIDEF ARGENTINA SA	CAIRO Antonio	Nº 6 - MAQ. Y TRANSP.
046963	3	10/04/97	DONG MUN KIM	MAITA Liliana	Nº 6 - MAQ. Y TRANSP.
047409	7	11/04/97	DEAMBROSI Carlos	TOLEDANO Antonio	Nº 6 - MAQ. Y TRANSP.
047416	5	11/04/97	GALDOS Laura	TOLEDANO Antonio	N´ 6 - MAQ. Y TRANSP.
054811	6	02/05/97	GUILLAN Sandra	NAVEIRO Fabio	Nº 6 - MAQ. Y TRANSP.
054850	5	02/05/97	ESTIGARRIBIA	NAVEIRO Fabio	Nº 6 - MAQ. Y TRANSP.
054878	9	02/05/97	MIRANDA Fernando	NAVEIRO Fabio	Nº 6 - MAQ. Y TRANSP.
056036	7	06/05/97	ANCERS SA	CEINOS Eduardo	Nº 6 - MAQ. Y TRANSP.
056946	3	08/05/97	SOL MUSIC SRL	BERNAL Ricardo	Nº 7 - ELECTRICIDAD
059029	2	14/05/97	SOL MUSIC SRL	BERNAL Rircardo	Nº 7 - ELECTRICIDAD
IC 04 32226	S	08/05/97	PPG INDUSTRIES ARG.	ELLIOT Carlos	Nº 6- MAQ. Y TRANSP.

(*) PLAZO DE PRESENTACION: HASTA 15 DIAS DESDE LA PUBLICACION DEL PRESENTE LISTADO.

e. 7/11 Nº 206.038 v. 7/11/97

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION VALORACION ADUANA DE BUENOS AIRES - ANEXO VI - RESOLUCION 986/97

FECHA DE EMISION: 10 de octubre de 1997

En orden a lo dispuesto por punto 2 Anexo V Resolución 986/97, se invita a los señores importadores y/o despachantes, a notificarse de la documentación requerida para la continuación del trámite respectivo de los despachos de importación que a continuación se indican:

DESPA-CHO Nº	DC	OFICIAL.	IMPORTADOR	DESPACHANTE	E.V.I. ACTUANTE
048476	0	15/04/97	CREAC.AIMALI SA	SEEBER Carlos	Nº 7 - ELECTRICIDAD
048654	4	15/04/97	CREAC. AIMALI SA	SEEBER Carlos	Nº 7 - ELECTRICIDAD
048664	3	15/04/97	VITALE Jorge	VAZQUEZ José	Nº 6- MAQ. Y TRANSP.

(*) PLAZO DE PRESENTACION: HASTA 15 DIAS DESDE LA PUBLICACION DEL PRESENTE LISTADO.

e. 7/11 Nº 206.039 v. 7/11/97

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

CODIGO ADUANERO (Ley 22.415 Arts. 1013 inc. "h" y 1101)

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan, para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de REBELDIA. Deberán constituir domi-

cilio dentro del radio urbano de la oficina (Art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento de ley (Art. 1004 C.A.). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente (Arts. 930/932 C.A.). Fdo.: Dr. Antonio C. Pierri, Jefe Dpto. Contencioso.

SUMARIO	CAUSANTE	INFRACCION	TRIBUTOS	MULTA
602.554/90	BELLA Y CIA. SACFA	ART. 970 C.A.	$ 8672,18	$ 25.459,63
603.827/97	SEMAN, Adrián PTE. 8309095	ART. 977 C.A.	———————	$ 3.000,0

e. 7/11 Nº 206.042 v. 7/11/97

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EXPEDIENTE Nº 602.316/91

Habiéndose instruido sumario a fs. 20, CORRASE VISTA de todo lo actuado a ADA LISAET GAJARDO PEREZ con domicilio desconocido en el país a quien se cita y emplaza para que dentro del perentorio término de 10 (diez) días de notificado comparezca a estar en derecho, evacue se defensa y ofrezca todas las pruebas de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001/1010 y 1101 y cc. de la Ley 22.415, imputándosele la infracción tipificada en el art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de la misma (art. 1004 del C.A.). Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030/1034 del C.A.

Se le notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de Pesos uno con noventa y dos ctvs. $ 1,92. Asimismo, se le hace saber que el monto mínimo de la multa en el caso de autos asciende a la suma de Pesos cinco mil ciento setenta con cuarenta ctvs. ($ 5.170,40) y que depositado en autos dentro del término de los diez días desde su notificación extingue la acción penal aduanera sin registrarse el antecedente (arts. 930/932 del C.A.).

HACESE SABER al imputado que atento lo dispuesto mediante el Dictamen ANLE Nº 4/96, de fecha 18 de marzo de 1996 y su consecuente ANAS Nº 348/96, de fecha 9 de abril de 1996 y considerando que la mercadería de autos es de importación prohibida para consumo, podrá la parte solicitar su reexportación, en cuyo caso no corresponderá el pago de los tributos intimados, todo ello bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar la pena de comiso prevista en el art. 970 ap. 2 del Código Aduanero. — NOTIFIQUESE en los términos del art. 1013 inc. H) C.A. — Fdo.: Dr. Antonio C. Pierri. Jefe del Departamento Contencioso.

e. 7/11 Nº 206.043 v. 7/11/97

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Resolución Conj.: ANSeS Nº 1085/97 y SAFSP Nº 524/97

Bs. As. 26/10/97

VISTO el Decreto Nº 300/97 de fecha 8/04/97 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 300/97 en su artículo 4º estableció para los trabajadores autónomos que se incorporen al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones la presentación obligatoria de una Declaración Jurada de Salud a los fines de determinar si padecía alguna incapacidad al momento de su afiliación.

Que esta Declaración Jurada debe presentarse ante ANSeS o ante la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad con la opción que formalice el trabajdor al adherirse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Que dicha Declaración Jurada será evaluada en una primera instancia, por una Auditoría Médica, quien puede disponer el examen médico del trabajador autónomo, contando con un plazo de veinte (20) días corridos desde su presentación, debiendo notificar al interesado tal medida, entendiéndose que una vez cumplido el plazo sin mediar notificación fehaciente al interesado, se lo considerará admitido sin objeciones.

Que el examen médico será efectuado por las Comisiones Médicas creadas por la Ley Nº 24.241.

Que por Resolución D.E. -A Nº 749/96 se dispuso la disolución de la Gerencia Medicina Social de ANSeS.

Que, en consecuencia, razones de índole operativo aconsejan concentrar en la Superintendencia de AFJP la revisión de las DDJJ de salud, presentadas por aquellos trabajadores autónomos que optaren por el Régimen de Reparto administrado por ANSeS, en la Gerencia Médica de la mencionada Superintendencia.

Que en caso de corresponder intervendrán las Comisiones Médicas y la Comisión Médica Central, conforme las disposiciones del artículo 4 del Decreto Nº 300/97 y el artículo 49 de la ley Nº 24.241.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precitado, de ser pertinente, la instancia judicial para recurrir los dictámenes de la Comisión Médica Central, será la Cámara Federal de la Seguridad Social instituida por ley Nº 24.463.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto nº 2741/91 y los artículos 36; 118 inc. b) y 119 inc. b) de la Ley Nº 24.241.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Delégase en la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones la evaluación médica de los trabajadores autónomos, que se incorporen al SIJP de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 300/97, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º — Dicha evaluación será efectuada por un cuerpo de Auditores Médicos, dependientes de la Gerencia Médica de la mencionada Superintendencia.

ARTICULO 3º — La operatoria para dar intervención a la evaluación médica referida en el artículo 1º, se hará en la forma prevista en las normas de procedimiento detalladas en el Anexo I, que se aprueba y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4º — Establécese que en esta primera etapa el funcionamiento de la evaluación médica se hará centralizadamente por la SAFJP, quedando para una posterior evaluación la conveniencia de descentralizar, si los indicadores de gestión y el desarrollo de la función así lo aconsejaren.

ARTICULO 5º — Establécese que los gastos que se originen a partir del procedimiento que alude la presente Resolución serán atendidos de conformidad con lo establecido por el Decreto 55/94.

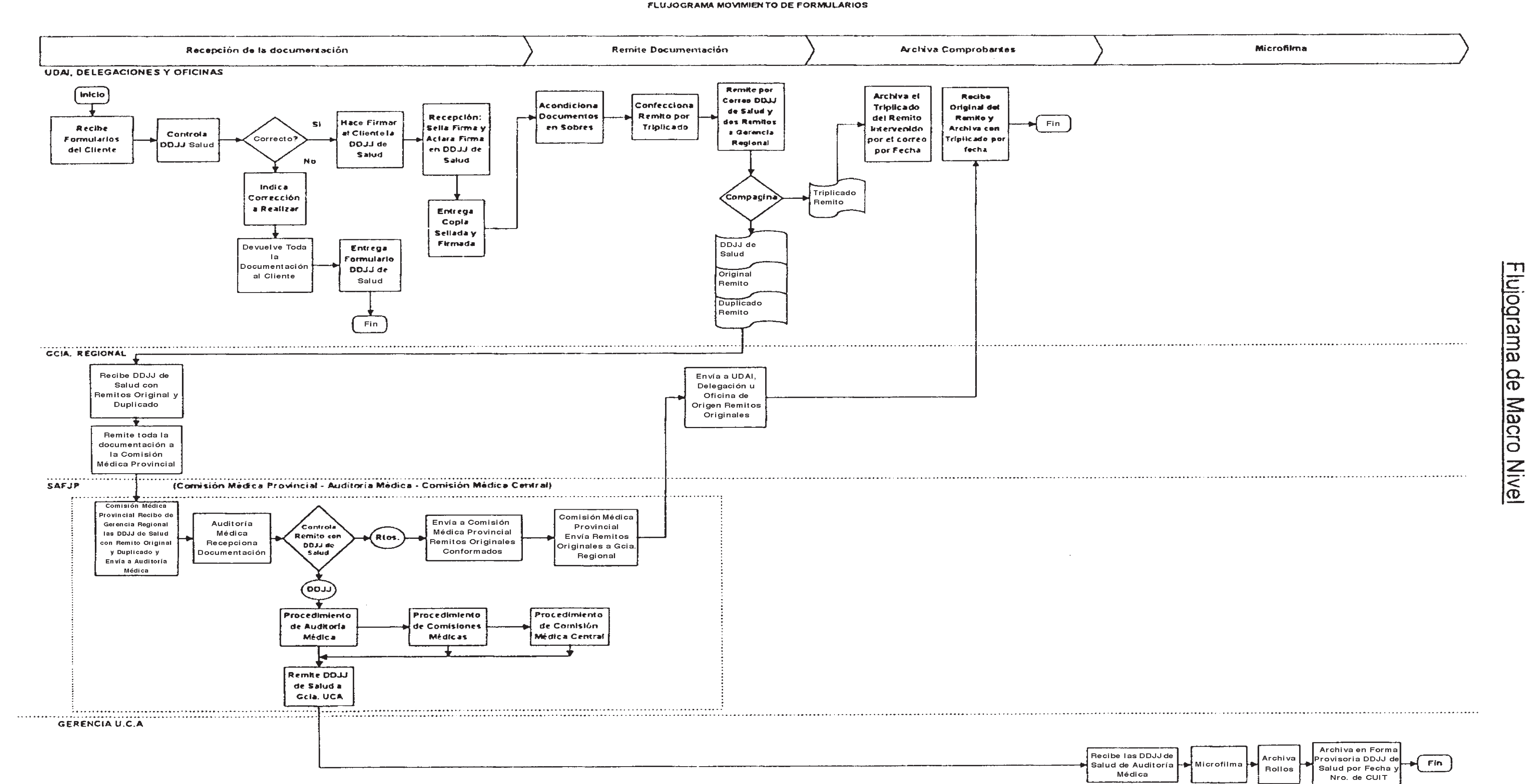
ARTICULO 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Walter Erwin Schulthess, Superintendente de A.F.J .P.

ANEXO I

DECRETO 300/97

AUTONOMOS - DECLARACION JURADA DE SALUD

FLUJOGRAMA MOVIMIENTO DE FORMULARIOS



INSTRUCTIVO MOVIMIENTO DE FORMULARIOS

I. Objetivo

Pautar la operatoria vinculada a la circulación entre ANSeS y SAFJP de las Declaraciones Juradas de Salud de los trabajadores autónomos que opten por el régimen de Reparto.

II. Alcance

Desde la recepción de la Declaración Jurada de Salud, su análisis y archivo.

III. Movimiento diario de documentación

1. ANSES (UDAI, DELEGACION Y OFICINA)

1.1 Acondiciona las Declaraciones Juradas de Salud en sobres.

1.2 Confecciona el "Remito (Anexo I)" por triplicado:

1.2.1. Detalla Nº de CUIT y fecha de recepción de cada Declaración Jurada de Salud a remitir.

1.2.2 Sella, firma y aclara firma en el lugar asignado al efecto.

1.3 Remite por correo interno a Gerencia Regional junto con la papelería de rutina.

a) la documentación acondicionada según indica el punto 1.1
b) el original y duplicado del "Remito" (1.2).

1.4 Archiva por fecha el triplicado del remito, intervenido por el servicio de correo que retira el envío.

1.4.1. Queda en espera hasta recibir el original del remito conformado por el destinatario, el que se adjuntará al correspondiente triplicado.

2. ANSeS (GERENCIAS REGIONALES)

2.1 Recibe por correo interno bolsín conteniendo la totalidad de la documentación.

2.2 Separa las Declaraciones Juradas de Salud y remitos del resto de la documentación.

2.3 Remite por correo a la Comisión Médica provincial, los formularios recibidos.

3. COMISION MEDICA PROVINCIAL

3.1 Envía las Declaraciones Juradas de Salud junto con los originales y duplicados de los remitos a la Auditoría Médica conforme el giro de documentación habitual.

4. AUDITORIA MEDICA

4.1 Recibe de cada Comisión Médica las Declaraciones Juradas de Salud junto con los originales y duplicados de los remitos.

4.2 Verifica documentación con remitos.

4.2.1 Si las declaraciones juradas recibidas coinciden con los remitos:

=> Sella, firma y aclara firma conformando los remitos

4.2.2. Si las declaraciones juradas recibidas no coinciden con los remitos:

=> Sella, firma y aclara firma en los remitos, dejando constancia de los formularios faltantes.

4.3 Devuelve a la Comisión Médica remitente los comprobantes originales (debidamente conformados) con la remesa inmediata siguiente.

4.4 Procede de acuerdo con las tareas propias de Auditoría Médica.

4.4.1 Si la documentación tiene acordada el "Alta".

=> Remite por correo a Gerencia UCA las Declaraciones Juradas de Salud conformadas confeccionado remitos.

4.4.2. Si la documentación no tiene acordada el "Alta".

=> Remite las Declaraciones Juradas de Salud a la Comisión Médica correspondiente para su intervención.

5. Comisión Médica - Comisión Médica Central - Cámara Federal de la Seguridad Social

5.1 Recibe de Auditoría Médica / Comisión Médica o Comisión Médica Central, según corresponda, las Declaraciones Juradas de Salud y los antecedentes.

5.2 Procede de acuerdo con las tareas propias a su función.

5.3 Remite por correo a Auditoría Médica las Declaraciones Juradas de Salud resueltas, para su remisión a la Gcia. UCA de ANSeS.

6. ANSES (GERENCIA REGIONAL)

6.1. Recibe remitos de la Comisión Médica Provincial y los devuelve a las UDAI, DELEGACIONES y OFICINAS de su dependencia.

7. ANSeS (UDAI, DELEGACIONES Y OFICINAS)

7.1 Recibe los remitos originales de la Gerencia Regional y procede a archivarlos junto con el triplicado que le corresponde, por fecha.

8. GERENCIA UNIDAD CENTRAL DE APOYO

8.1 Recibe las Declaraciones Juradas de Salud provenientes de Auditoría Médica

8.2. Controla la documentación descripta en el remito con los formularios recibidos.

8.3 Microfilma las Declaraciones Juradas de Salud conforme el procedimiento habitual.

8.4 Archiva los rollos de microfilm.

8.5 Archiva en forma provisoria toda la documentación por fecha y Nº de CUIT en orden descendente.

Remito

ANSES REMITO

CODIGO DE UDAI FECHA

DECRETO 300/97

DECLARACION JURADA DE SALUD DE TRABAJADORES AUTONOMOS QUE SE INCORPORAN AL S.I.J.P - PARA AUDITORIA MEDICA

Resolución Conjunta ANSES Nro. SAFJP Nro.

Nro. de CUIT	Fecha de Recepción	Nro. de CUIT	Fecha de Recepción
1		11	
2		12	
3		13	
4		14	
5		15	
6		16	
7		17	
8		18	
9		19	
10		20	

TOTAL DE FORMULARIOS

REMITENTE

Sello, Firma y Aclaración

RECEPTOR

Sello, Firma y Aclaración

e. 7/11 Nº 206.063 v. 7/11/97

ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

Resolución Nº 91/97

Expte.: 12.084-96

Bs. As., 8/10/97

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con el reclamo de los señores Kornblihtt y Vasallo por "INGENIEROS MACCARONE EMPRENDIMIENTOS S.A.", quienes solicitaron la intervención del ETOSS a raíz de la pretensión de AGUAS ARGENTINAS S.A. de cobrar el Cargo de Infraestructura por la obra a realizar de extensión de la red de agua y colectora cloacal con el fin de abastecer el predio perteneciente a la citada firma, el cual se halla dentro del Area Servida del Distrito Morón.

Que por Nota ETOSS Nº 4461 se intima a AGUAS ARGENTINAS S.A. a formular su descargo respecto de la precitada pretensión de Cobro de Cargo de Infraestructura.

Que en su Nota ENT 9616 la Concesionaria realiza el descargo correspondiente en tiempo y forma argumentando en el párrafo tercero que en ningún momento pretendió cobrar un Cargo de Infraestructura sino convenir con el cliente "un modo alternativo" de llevar a cabo dichos trabajos.

Que no está contemplada dentro de los documentos de la Concesión tal "alternativa" y si tal como lo afirma AGUAS ARGENTINA S.A. en el párrafo cuarto de la presentación citada "En la actualidad las redes del lugar en contraste con la envergadura de la obra a realizar no permiten desde el punto de vista técnico asegurar prestaciones sanitarias adecuadas" tendría como única "alternativa" dentro del marco de los documentos de la Concesión negarle la factibilidad.

Que en el párrafo 5º del mencionado descargo la concesionaria afirma que lo solicitado por la empresa Maccarone está basado en sus propias pretensiones y no por un "proceso de urbanización normal y regular".

Que si en dicho predio de (4) CUATRO manzanas ubicado en pleno centro de Haedo, Morón, se realizara una "urbanización normal y regular" como podrían ser de 15 a 20 edificios por manzana, la capacidad de vuelco y provisión de agua potable sería de diámetros aproximados, iguales o hasta mayores, a los solicitados por la empresa reclamante. Cabe acotar con respecto a lo antedicho que el Capítulo 11 del Contrato de Concesión, inciso 11.11.1.3. dice: "La Concesión está basada en el principio de riesgo empresario, por lo tanto no podrán ser invocadas razones de modificaciones en las condiciones del mercado de bienes y/o servicios comprometidos en la Concesión".

Que en el último párrafo del descargo, se informa que la solución de la propuesta es una manera de "responder presurosamente a las necesidades" del usuario. La única manera de responder presurosamente a dichas necesidades sería hacer la inversión necesaria para poder conectar y brindar un servicio de calidad a un futuro gran consumidor y gran cliente.

Que este concepto básico no ha sido cumplido por el Concesionario.

Que previa intervención de este Ente Regulador se le dio factibilidad de vuelco de colectora cloacal a (9) NUEVE cuadras del predio y de conexión de agua potable a (3) TRES cuadras informando que las mismas debían ser ejecutadas bajo la modalidad de O.P.C.T.y que en ningún momento dicha propuesta especificaba ni los tiempos ni que se le iba a reintegrar el costo de la obra en servicio.

Que luego del ingreso del reclamo referido a este Ente Regulador y del envío de la nota GRI Nro. 4500 del 19 de noviembre de 1996 la Concesionaria respondió a los usuarios modificando los términos de la primera nota y ofreciendo una devolución en servicio de lo que debiera invertir la empresa Maccarone.

Que cabe aquí ratificar que es obligación de la controlada conectar y prestar el servicio a todo inmueble comprendido dentro del Area Servida en tanto que la obligación del usuario a tenor de lo que dispone el art. 4.3.3. del ya citado contrato consiste en conectarse y abonar el correspondiente Cargo de Conexión.

Que el inmueble de la reclamante se encuadra en la previsión legal citada "supra".

Que ha quedado ratificada la existencia de la falta atribuida a la Concesionaria cuyos actos aquí expuestos resultan improcedentes de acuerdo a lo que establece el artículo 9º del Marco Regulatorio, el numeral 4.3.2. del Contrato de Concesión.

Que habiendo finalizado la obra ejecutada por el usuario a su costa corresponderá que AGUAS ARGENTINAS S.A. reintegre a la reclamante la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 156.074,87).

Que la suma informada por la empresa contratista de los trabajos, como costo de las instalaciones efectuadas, aparece como razonable para las áreas técnicas competentes de este Organismo.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención que le compete.

Que el Directorio ha compartido el criterio sustentado por las áreas preopinantes contando con las facultades que le otorga el art. 17 inc. o) del Marco Regulatorio, aprobado por el Decreto Nº 999/92 del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE TRIPARTITO
DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declarar procedente el reclamo formulado por la empresa "INGENIEROS MACCARONE EMPRENDIMIENTOS S.A.", relativo a la extensión de las redes de agua y cloaca que abastecen al predio delimitado por las calles Dr. L. GUEMES, DEFENSA, CHAMOUN, CONGRESO, FRAY LAMAS Y BAYLE de la localidad de HAEDO (Pdo. de Morón), dejando establecido que el costo de tales trabajos debe quedar a cargo de la Concesionaria.

ARTICULO 2º — Intimar a AGUAS ARGENTINAS S.A. a reintegrar a la reclamante la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 156.074,87), invertida por ésta en las obras de que se trata, dentro del plazo de DIEZ (10) días.

ARTICULO 3º — Apercibir a la Concesionaria por el incumplimiento verificado, respecto de las obligaciones que están a su cargo de conformidad a lo establecido por el art. 9º del Marco Regulatorio y el numeral 4.3.2. del Contrato de Concesión y por aplicación del numeral 13.9 del mismo cuerpo normativo.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al reclamante y a AGUAS ARGENTINAS S.A., tomen conocimiento todas las Gerencias y Areas del ETOSS y la COMISION ASESORA. Comuníquese a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION y a la COMISION BICAMERAL DE LA REFORMA DEL ESTADO, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese. — Dr. GUSTAVO L. CRISCUOLO, Vicepresidente. — Ing. EDUARDO R. CEVALLO, Director. — Lic. EDUARDO EPSZTEYN, Director. — Aprobada por Acta de Directorio Nº 27/57. Dr. JUAN MARIO PEDERSOLI, Presidente. — Ing. HECTOR MARZOCCA, Director. — Ing. MARTIN LASCANO, Director. — Dra. PATRICIA SUSANA PRONO, Secretaria Ejecutiva ETOSS.

e. 7/11 Nº 205.731 v. 7/11/97

ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

Resolución Nº 92/97

Expte.: 12215-97

Bs. As., 8/10/97

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3º de la Resolución ETOSS Nº 20 del 30 de enero de 1996 se intimó al Concesionario para que en el término de TREINTA (30) días corridos, proveyera informe certificado por Auditor Técnico del cual surgiera la debida justificación técnica de la no utilización de cama de arena bajo cañería maestra de agua, ni de caño camisa para las conexiones domiciliarias que realizan su recorrido bajo calzada en los términos del numeral 12.8.4., bajo apercibimiento de encuadrar su conducta en los términos del numeral 13.10.5.

Que AGUAS ARGENTINAS S.A. no ha dado cumplimiento a dicho requerimiento, lo que motivó la iniciación del procedimiento de aplicación de sanciones mediante el dictado de la Resolución ETOSS Nº 27 del 18 de marzo de 1997 cuyo artículo 2º determinó dicho incumplimiento ordenando el traslado a la Concesionaria a los fines de que formulara su descargo en los términos del numeral 13.6.2. del Contrato de Concesión.

Que a fs. 163/168 se presenta la Concesionaria efectuando su descargo el cual ha merecido el análisis de fs. 170/171 por la GERENCIA DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS que es compartido por la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES.

Que en consecuencia y no conmoviendo los argumentos vertidos en el descargo referido (punto II de fs. 163/168) el incumplimiento determinado en el art. 2º de la Resolución 27/97, corresponde aplicar a AGUAS ARGENTINAS S.A. la multa prevista por el numeral 13.10.5. séptimo supuesto del Contrato de Concesión por incumplimiento del numeral 12.8.4. que se considera configurado el 1º de marzo de 1996 (fecha de vencimiento del plazo otorgado por el art. 3º de la Resolución ETOSS Nº 20/96 para el cumplimiento de lo allí dispuesto a estarse a la notificación cuya copia obra glosada a fs. 15).

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde la aplicación de la multa prevista en el numeral 13.10.5, séptimo supuesto que representa la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS ($ 113.500).

Que asimismo, y teniendo en cuenta que a la fecha persiste el incumplimiento de la Concesionaria respecto del hecho que motiva la aplicación de la multa propiciada, y de acuerdo a lo previsto por el numeral 13.5.4. del Contrato de Concesión, corresponde asimismo intimar a AGUAS ARGENTINAS S.A. para que en el plazo de DIEZ (10) días de cumplimiento con el art. 3º de la Resolución Nº 20/96, bajo apercibimiento de la aplicación del numeral 13.10.8. primer párrafo.

Que el Directorio es competente para dictar la presente Resolución en virtud de las facultades que le confiere el art. 17 o) del Marco Regulatorio aprobado por Decreto 999/92.

Por ello

EL DIRECTORIO DEL ENTE TRIPARTITO
DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Sancionar al Concesionario con multa de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS ($ 113.500) conforme lo previsto en el numeral 13.10.5. séptimo supuesto, por incumplimiento del numeral 12.8.4. ambos del Contrato de Concesión, configurado el 1º de marzo de 1996 y de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º — Intimar a AGUAS ARGENTINAS S.A. a depositar a la orden de este Organismo y por donde corresponda, el importe de la multa impuesta en el artículo primero dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente y bajo apercibimiento de no admitirse la procedencia formal de recursos (Numeral 13.6.4. del Contrato de Concesión y Resolución ETOSS Nº 182/95). Los intereses, si correspondieren se calcularán conforme al Numeral 11.8. del Contrato de Concesión.

ARTICULO 3º — Intimar a AGUAS ARGENTINAS S.A. para que en el plazo de DIEZ (10) días que se le fijan al efecto dé cumplimiento con el art. 3º de la Resolución ETOSS Nº 20 del 30 de enero de 1996, bajo apercibimiento de la aplicación del numeral 13.10.8. primer párrafo del Contrato de Concesión, conforme lo previsto por el numeral 13.5.4. del mismo.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese a AGUAS ARGENTINAS S.A., a las Gerencias y Areas del ETOSS y a la COMISION ASESORA. Comuníquese a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION y a la COMISION BICAMERAL DE LA REFORMA DEL ESTADO, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y archívese. — Dr. GUSTAVO L. CRISCUOLO, Vicepresidente. — Ing. EDUARDO R. CEVALLO, Director. — Lic. EDUARDO EPSZTEYN, Director. — Aprobada por Acta de Directorio Nº 27/97. Dr. JUAN MARIO PEDERSOLI, Presidente. — Ing. HECTOR MARZOCCA, Director. — Ing. MARTIN LASCANO, Director. — Dra. PATRICIA SUSANA PRONO, Secretaria Ejecutiva ETOSS.

e. 7/11 Nº 205.732 v. 7/11/97

ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

Resolución Nº 98/97

Expte.: 12252-97

Bs. As., 28/10/97

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO ante la falta de información que la concesionaria AGUAS ARGENTINAS S.A. debió brindar a este Ente Regulador como consecuencia de un corte del servicio efectuado el día 18 de junio de 1997 en la calle Sarmiento entre Moreno y Pueyrredón de la localidad de San Martín, ya que se habría omitido la acreditación de los avisos previos debidos a este Organismo.

Que el Directorio en su reunión del 28.08.97 (Acta Nº 24/97) dio por iniciado el proceso sancionatorio del Numeral 13.6 del Contrato de Concesión y que a través de la Nota ETOSS Nº 5526/97 se intimó a la concesionaria a efectuar su descargo por incumplimiento contractual reprochable, con basamento en los llamados casos no previstos del Numeral 13.10.9. del Contrato de Concesión.

Que oportunamente se le otorgó vista a la concesionaria del expediente mencionado supra, dejando la misma vencer el plazo que legalmente le hubiese permitido presentar el debido descargo.

Que sin embargo, y más allá de lo arriba expuesto, en atención al informalismo que permite la Ley de Procedimientos Administrativos se ha analizado su contenido, el cual, en rigor de verdad, nada quita a la imputación efectuada, ya que se limita a reconocer que "debido a la premura implícita en el imprevisto cambio de la programación, involuntariamente se omitió dar aviso a ese ente Regulador, circunstancia que se lamenta y se solicita disculpar".

Que efectivamente, la Resolución ETOSS Nº 105 del 22 de junio de 1995 (Expte. Nº 11529-5) vino a normar acerca de las formalidades que debe seguir la concesionaria en cuanto a la información a brindar como consecuencia de cortes al servicio, observándose al respecto que entre los considerandos de la misma se lee: "Que asimismo se deben establecer las formas y plazos de la consecuente comunicación al ETOSS acerca de la ocurrencia de cortes del servicio programados e imprevistos, tanto en el suministro de agua potable, como de desagües cloacales".

Que en su parte dispositiva dicha resolución, que si bien está actualmente recurrida y ante la alzada, conserva su fuerza ejecutiva conforme artículos 12 de la ley 19.549 y 68 del Decreto 999/92 (Marco Regulatorio), dispuso al respecto en el art. 4º, inc. 1 del Anexo I que es obligación de AGUAS ARGENTINAS S.A. en los casos de cortes programados, cursar información al ETOSS "los días viernes de cada semana, o en anterior hábil si aquél no lo fuera ... para la semana siguiente

que haya previsto (cortes programados) por razones operativas". En el supuesto que se pretenda considerar que, atento la urgencia de la modificación, el corte programado que nos ocupa debe leerse como corte No programado, el inciso 2.1. del art. 4º citado establece la necesidad de "comunicar al ETOSS mediante facsímil no más de DOS (2) horas después de conocido el hecho".

Que lo expuesto indica la existencia del incumplimiento con encuadramiento ya definido, con encuadramiento genérico en el Numeral 4.7.3. del Contrato de Concesión y específico en el artículo e incisos citados de la Resolución ETOSS Nº 105/95.

Que además debe observarse que en relación a los vecinos la concesionaria sí tomó las precauciones de emitir volantes, entregados personalmente, cuyo modelo obra en los actuados y cabe entonces evaluar su desenvolvimiento a la luz de la celeridad puesta de manifiesto en la impresión de una importante cantidad de volantes, con el trabajo que ello implica de su reparto, y la omisión de enviar un fax al ETOSS con un simple aviso.

Que en virtud del principio de la culpa objetiva, sobre la que se basa el sistema de la responsabilidad del Contrato de Concesión (Numeral 13.5.2.) y en función de la evaluación de las pautas interpretativas (Numeral 13.7.), se considera inaceptable la disculpa ensayada como eximente de responsabilidad y atento ello corresponde analizar el aspecto sancionatorio de la cuestión en debate, tema que como ya se dijo está encuadrado en las faltas, por parte de la prestataria, a las normas ya señaladas (Numeral 4.7.3. del Contrato de Concesión y lo dispuesto en la Resolución ETOSS Nº 105/95).

Que en virtud de ello se entiende corresponde declararla incumplidora de las normas precitadas y en función de lo normado en el Numeral 13.10.9. — casos no previstos— del Contrato de Concesión se interpreta que corresponde aplicar al concesionario la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el Numeral 13.9, ya que es válido encuadrar el caso dentro del mismo, atento la no evidencia de haberse ocasionado consecuencias graves y dada la entidad del hecho.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES ha intervenido oportunamente según las obligaciones que le competen.

Que el Directorio del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, en base a lo dispuesto por el artículo 17 inc. o) del Marco Regulatorio aprobado por Decreto Nº 999/92 se encuentra facultado para disponer la aplicación de la multa arriba indicada.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE TRIPARTITO
DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Aplicar a AGUAS ARGENTINAS S.A. una sanción de APERCIBIMIENTO de acuerdo al Numeral 13.9. del Contrato de Concesión por su incumplimiento en comunicar al Organismo un corte de servicio efectuado el día 18-6-97 en la calle Sarmiento entre Moreno y Pueyrredón de la localidad de San Martín, violando lo dispuesto por el Numeral 4.7.3. del Contrato de Concesión y en la Resolución ETOSS Nº 105/95, encuadrando el caso en las prescripciones del Numeral 13.10.9. —casos no previstos— del contrato aludido.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese a AGUAS ARGENTINAS S.A., tomen conocimiento las Gerencias y Areas del ETOSS y la COMISION ASESORA. Comuníquese a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION y a la COMISION BICAMERAL DE LA REFORMA DEL ESTADO, y dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y archívese. — Dr. GUSTAVO L. CRISCUOLO, Vicepresidente. — Ing. EDUARDO R. CEVALLO, Director. — Lic. EDUARDO EPSZTEYN, Director. — Aprobada por Acta de Directorio Nº 29/97. Dr. JUAN MARIO PEDERSOLI, Presidente. — Ing. HECTOR MARZOCCA, Director. — Ing. MARTIN LASCANO, Director. — Dra. PATRICIA SUSANA PRONO, Secretaria Ejecutiva ETOSS.

e. 7/11 Nº 205.730 v. 7/11/97

ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

Resolución Nº 100/97
Expte. 12288-97

Bs. As., 28/10/97

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente Nº 12268-97 se ha aprobado la reestructuración y la reorganización de las oficinas de atención al Usuario situadas en distintos Partidos del Area Regulada.

Que a los fines indicados, este Organismo tendrá que proceder a alquilar los inmuebles que resulten necesarios.

Que las disposiciones de contratación vigentes, esto es las aprobadas por las Resoluciones ETOSS Nros. 34/93 y 110/94, respectivamente, no contienen previsiones normativas atinentes a la locación de inmuebles, razón por la cual y en función de lo establecido por el art. 2º del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras, Servicios y Suministros, aprobado por la resolución citada en último término, resultarían de aplicación supletoria las normas del Dto. 5720/20 del P.E.N. y sus modificatorias.

Que en tal sentido, y en función de lo establecido por el art. 16 del Marco Regulatorio aprobado por Dto. 999/92 del P.E.N., que faculta al Organismo a dictar sus propias normas de gestión financiera, se considera necesario modificar el art. 8º del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución 34/93; previendo la locación de inmuebles; fijando el valor anual pertinente y determinando un mecanismo ágil que permita acreditar la razonabilidad del precio pactado, en orden a la previsión del art. 61, inc. 133) del citado Decreto Nº 5720/72.

Que asimismo se ha diseñado el modelo de contrato de locación al que deberán ajustarse las contrataciones pertinentes.

Que han tomado intervención las GERENCIAS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y DE ASUNTOS LEGALES.

Que el Directorio cuenta para el dictado de la presente con las facultades que le acuerda el art. 16 del Marco Regulatorio, aprobado por Dto. 999/92 del PEN.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE TRIPARTITO
DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Modifícase el art. 8º del Reglamento de Contrataciones del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, aprobado por Resolución 34/93, el cual quedará redactado del siguiente modo:

"8.4.2 cuando se trate de alquiler, con o sin opción de compra de bienes muebles o de la compra de bienes muebles cuyo monto, sea inferior a los PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-); cuando se trate de alquiler, con o sin opción de compra de bienes inmuebles cuyo valor locativo anual sea inferior a los PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-), en este último supuesto deberán obtenerse como mínimo DOS (2) tasaciones inmobiliarias".

ARTICULO 2º — Apruébase el modelo de contrato de locación al que deberán ajustarse los que se celebren para alquilar los inmuebles destinados a las oficinas de atención al Usuario, el que como Anexo I Forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS con remisión de fotocopia de la presente, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, tomen conocimiento las Gerencias y Areas del ETOSS y cumplido, archívese. — Aprobado por Acta de Directorio Nº 29/97. — Dr. JUAN MARIO PEDERSOLI, Presidente. — Dr. GUSTAVO L. CRISCUOLO, Vicepresidente. — Lic. EDUARDO EPSZTEYN, Director. — Ing. EDUARDO R. CEVALLO, Director. — Ing. MARTIN LASCANO, Director. — Dra. PATRICIA SUSANA PRONO, Secretaria Ejecutiva ETOSS.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION

Entre ... (datos locador), M.I. Nº ... con domicilio en ... por una parte, en adelante "EL LOCADOR", y por la otra, el ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (E.T.O.S.S.), representado en ese acto por ..., M.I. Nº ..., con domicilio en Av. Callao 982, Capital Federal, en adelante "EL LOCATARIO", convienen en celebrar el presente contrato de locación el que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" cede en arrendamiento a "EL LOCATARIO" un inmueble de su exclusiva propiedad, ubicado con frente a (calle, número, piso, localidad, etc.), y que consta de (descripción de la propiedad).

SEGUNDA: El término de este contrato es de ... AÑO/AÑOS, iniciándose el ... y venciendo indefectiblemente el ..., dejándose constancia que "EL LOCATARIO" podrá rescindirlo de conformidad con las leyes de locación vigentes.

TERCERA: El alquiler se fija en la suma mensual de PESOS ... ($ ...). Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 23.928 de Convertibilidad no se ajustará el alquiler pactado en tanto se mantenga la relación peso-dólar estadounidense vigente. Si se modificara dicho régimen legal se considerará automáticamente convertido el alquiler mensual a dólares siguiendo la relación indicada. Si no existiere mercado de cambios de libre disponibilidad en la República Argentina se calculará el alquiler mensual en la cantidad de pesos necesaria para adquirir Bonos Externos que vendidos en el mercado de Nueva York permita adquirir la cantidad de dólares estadounidenses que surjan de aplicar dicha conversión. Los alquileres mensuales serán pagados del 1 al 10 de cada mes, por adelantado en el domicilio de "EL LOCADOR", o donde éste indique en un futuro, siendo entendido que el mero vencimiento del plazo hará incurrir a "EL LOCATARIO" en mora de pleno derecho, debiendo abonar en dicho caso, una multa diaria equivalente a la tasa activa que por el mismo período aplique el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos de documentos.

CUARTA: "EL LOCATARIO" recibe de conformidad el local desocupado en el estado en que el mismo se encuentra, —y que las partes describen en el anexo adjunto— (ello de corresponder) obligándose a devolverlo en las mismas condiciones, salvo los deterioros que resulten del buen uso y la acción normal del tiempo.

QUINTA: "EL LOCATARIO" se obliga a subarrendar en todo o en parte la propiedad, a no transferir, ceder, ni vender este contrato, so pena de rescindirse el mismo.

SEXTA: "EL LOCATARIO" ocupará el local destinándolo para oficinas administrativas, corriendo por cuenta exclusiva de éste la habilitación municipal, si se requieriere. No podrá cambiar el destino de ocupación, ni hacer modificaciones de ninguna naturaleza que fueren en la propiedad, sin consentimiento previo de "EL LOCADOR", quedando las mejoras que "EL LOCATARIO" hiciere a beneficio de la propiedad, sin derecho a remuneración alguna. Tampoco, podrá "EL LOCATARIO" tener en la propiedad cosas que pudieran afectar la seguridad de las personas, objetos e instalaciones, ni realizar actos que, contraríen las normas municipales vigentes, ni aquellos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

SEPTIMA: "EL LOCATARIO" toma a su cargo el pago de los servicios de energía eléctrica, de los de agua corriente y cloacas, del de gas natural, y/o del servicio telefónico que dotan a la propiedad alquilada y el de las contribuciones municipales correspondientes a Alumbrado, Barrido y Limpieza inherentes a la misma. Se deja constancia que "EL LOCATARIO" deberá acreditar, en ocasión de efectivizar el alquiler, el pago de las facturas correspondientes a dichos conceptos, que hubieran vencido durante el período mensual de que se trate.

OCTAVA: "EL LOCATARIO" podrá colocar, si así lo desea, en el exterior de lo alquilado, carteles de publicidad y propaganda, todo dentro de la mesura y el buen gusto, siendo por cuenta del mismo todo impuesto o gasto que ello demande. Asimismo, será a su cargo todo impuesto o gravamen derivado de la explotación comercial que allí se desarrolle.

NOVENA: Será por cuenta de "EL LOCATARIO" la conservación del inmueble y la reparación de los desperfectos menores provocados por su uso. "EL LOCATARIO" dará inmediata cuenta a "EL LOCADOR" de cualquier desperfecto que sufriera la propiedad, permitiendo al mismo o a sus representantes el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad locada cuando éste juzgue necesaria su inspección y permitirá la ejecución de todo trabajo que sea necesario para su conservación o mejora, sin derecho a cobrar indemnización alguna.

DECIMA: "EL LOCADOR" no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran producirle a "EL LOCATARIO" las inundaciones, incendios, filtraciones y desprendimientos provenientes de roturas o desperfectos de caños o techos o cualquier otro accidente producido en la propiedad, salvo que los mismos no fueran atribuibles a vicios o deficiencias ocultas.

DECIMO PRIMERA: La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará opción a "EL LOCADOR" a exigir el desalojo de la propiedad locada previo cumplimiento de la intimación correspondiente, reservándose el derecho a reclamar por daños y perjuicios.

DECIMO SEGUNDA: En caso de consignación de llaves, el alquiler regirá hasta el día en que "EL LOCADOR" tome posesión real y efectiva de la propiedad.

DECIMOTERCERA: Si "EL LOCATARIO" diera motivo por cualquier causa a que se le inicie juicio de desalojo, se compromete a pagar el alquiler, desde la iniciación del juicio y hasta que las llaves se encuentren en condiciones de ser recibidas por "EL LOCADOR".

DECIMOCUARTA: La entrega de las llaves de la propiedad, deberá justificarla "EL LOCATARIO" con documento escrito emanado de "EL LOCADOR" no pudiendo admitirse otro medio de prueba.

DECIMOQUINTA: "EL LOCATARIO" entrega en este acto la suma de PESOS ... ($ ...) equivalente a ... meses de locación, en calidad de depósito de garantía por el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas, sirviendo el presente de suficiente recibo. Se deja constancia que el mismo no podrá imputarse a alquileres, por parte de "EL LOCADOR" y será reintegrado

a la finalización del presente contrato, una vez devuelta la propiedad a "EL LOCADOR" y de haber acreditado "EL LOCATARIO" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas. Las partes acuerdan que "EL LOCADOR" deberá reintegrar el citado depósito dentro del plazo de treinta días (30) de recibida la propiedad y para el supuesto de que lo retuviere indebidamente abonará una multa diaria equivalente a la establecida en la cláusula Tercera.

DECIMOSEXTA: Las partes constituyen domicilios especiales en los mencionados en la cláusula preliminar del presente, en los que se tendrán por válidas todas las licitaciones, notificaciones y emplazamientos a que hubiere lugar, y acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad y obligadas a su fiel cumplimiento las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en ... a los ... días del mes de ... de ...

e. 7/11 Nº 205.729 v. 7/11/97

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Acreedor Hipotecario - Art. 29 - Ley 21.799 - Acreedor Prendario Ley 12.962. Deudor: Rico Pedro Ernesto y Rico Lucía María Cotorruelo De. Por tres días se hace saber la subasta pública a realizarse el día 14 de noviembre de 1997, a las 12 hs. en calle Bolívar 2958 de Mar del Plata, de los siguientes bienes: a) Maquinarias destinadas a la fabricación y embotellado de juego de frutas, a saber: a) Una máq. Buratto, Ind. Arg. p/llenado y tapado automát. de botellas de PVC de 1/2, 1 y 1 1/2, lts., Nro. 1083, accionada por 4 motores eléct. blindados incorporados; b) Una máq. etiquetadora automát. de botellas Buratto, accionada por motor eléct. Motormech de 0,75 HP Nro. 0936688; c) Una máq. embaladora automát. p/ botellas, Buratto Nro. 51 accionada por motor eléct. Corradi de 0,50 HP Nro. 84026059 y otro FIMECO de 0,50 HP Nro. 6178; d) Una máq. empaquetadora semi-automát. por termocontracción, Buratto, modelo HE-10 Nro. 9 accionada por motor eléct. Ercolemare de 1 HP Nro. 153.795; e) Tres tanques mezcladores acero inox. de 3 mm, fabricación local, uno de 3.700 lts., de 1,40 m. de diámetro por 2,50 m. de alto, con paletas batidoras acero inox., accionadas por motor reductor marca Martinez y Cía., de ind. arg., de 2 HP Nro. 4194 y los otros dos, de 1700 lts. con 1,20 m. de diámetro por 1,60 m. de alto, con paletas batidoras accionadas por motores eléctricos de 1 HP y f) Una cinta transportadora Michelotti, ind. arg., con plancha de 13 m. de largo por 0,40 m. de ancho y cinta central de 0,30 m. de ancho, accionada por motor eléctrico trifásico Motormech, ind. arg. de 2 HP Nro. 0465210. Base de venta en block: U$S 43.000. Al contado y mejor postor. Condiciones: Seña 20 %, comisión 10 % en el acto del remate, saldo dentro de los 10 días de aprobada la subasta y entrega de los bienes, cuyo retiro se operará por cuenta del comprador que deberá efectuarlo dentro de los cinco días de abonado el saldo de precio y tomando a su cargo los arreglos a que pudiere dar lugar el retiro de los bienes. 2) Inmueble ubicado en calle Rawson 5058 de Mar del Plata, edif. s/lote de terreno designado como parte de la chacra 81 del Plano General y con el Nro. 12 de la manz. 15, mide 8,66 m. de fte. al NE por 25,98 m. de fondo. Sup. Total: 224,98 M2. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. C - Manz 247-h - Parc. 3. Dominio: Matrícula 70.268 (45). Base de Venta: U$S 160.000 al contado y mejor postor. Condiciones: Seña 20 %. Comisión 3 % impuesto 1 % a abonarse en efectivo en el acto del remate. Sellado de ley y gastos de escrituración a cargo exclusivo del comprador. El 80 % restante del precio de compra actualizado por tasa de cartera general del BNA deberá ser abonado dentro de los 10 días corridos desde la aprobación del remate, oportunidad en que se otorgará la posesión al adquirente. Escrituración: dentro de los 45 días corridos contados a partir de la fecha de aprobación del remate, salvo imposibilidad de cumplir en término con dicho acto por motivos no imputables al Banco. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos, ni demora en la escrituración. La Escritura traslativa de dominio del inmueble se otorgará por ante el Escribano que designe el Banco. El inmueble adeuda Tasa Municipal al 13-10-97 $ 2.372,12; Inmobiliario al 31-10-97 $ 2.070,40 y O. Sanit. al 15-10-97 $ 6.730,63. Los títulos podrán ser revisados en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Independencia —Avda. Independencia 3617 de Mar del Plata—. El inmueble y las maquinarias salen a la venta en el estado en que se encuentran y el inmueble se encuentra en posesión del Banco y se entregará libre de ocupantes. El inmueble reconoce hipoteca en primer grado y las maquinarias reconocen prenda a favor del Banco de la Nación Argentina, que se cancelarán al escriturar. En ambos casos y si no hubiere postores, una hora después de la fijada, se procederá al remate de las maquinarias y del inmueble sin base. Día de visita; 12 de noviembre de 14 a 15 horas. De no aprobarse la subasta y si correspondiere legalmente, la devolución del importe abonado en concepto de seña, el mismo será puesto a disposición del interesado en su valor nominal, sin incremento de carga financiera alguna. Martillero designado: José Waldemar Zaninetti, Registro 230, con oficina en Bolívar 2903 de Mar del Plata, T. E. 94-1096. Fax 91-9671. Para mayores informes, dirigirse al Banco acreedor o al Martillero interviniente en los domicilios indicados.

Mar del Plata,... de octubre de 1997.

RAUL ALBERTO MARTINEZ GONZALES, Gerente 6605.

NOTA: El presente edicto se publica por 3 días en el Boletín Oficial de Capital Federal y Diario La Capital de Mar del Plata.

e. 6/11 Nº 133.140 v. 10/11/97

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

A.F.I.P.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REMATE CON Y SIN BASE

Automóvil m/Honda ACCOR EX - Productos químicos - Repuestos; p/Máq. Viales y Máq. de Construcción de Caminos - Máq. Asincrónica - Extremos de dirección - Componentes de motores - Engranajes - Rodamientos - Aparatos de control de tiempo - HIERRO EN DESUSO - Hormas p/uso en industria de calzado - Máq. de imprenta - Tolvas metálicas - Llaves de ajuste - Soportes metálicos - Bolsas de material sintético - Fibra sintética - Cuchillas de acero - Hebillas metálicas - Colorante en pasta - Desperdicio de acero - Papel - Folletos publicitarios - Libros - Calcomanías - Tornillos - Rollos de empapelar - Material para laboratorio fotográfico - Máq. expendedoras de bebidas - Tela - etc. Subasta: El 11 de noviembre de 1997, a las 10:30 hs., en Esmeralda 660, 3er. piso, Cap. Fed. Exhibición: Desde el 4/11/97 hasta el 10/11/97, días hábiles de 09:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs. en: Dique 4 Sección 5: Puerto de Bs. As. (entrada por Viamonte), Tel.: 311-5139, Dique 4 Sección 6: Puerto de Bs. As. (entrada por Viamonte), Tel.: 311-4300, Dique 4 Sección 8: Puerto de Bs. As. (entrada por Perón). Informes: Dirección Gral. de Aduanas, división rezagos y Comercialización: Dique 4 Sección 7, Puerto de Bs. As., Tel.: 311-8644. Banco Ciudad de Bs. As., Venta de Bienes de Terceros: Esmeralda 660, 6º piso, Cap. Fed., Tel.: 322-7673, días hábiles de 10:00 a 16:00 hs. Catálogos: En Esmeralda 660, 6º piso, Cap. Fed., Caja Nº 2, días hábiles de 10:00 a 16:00 hs.

ALBERTO I. ESCRIU, Jefe de Comunicación Visual, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento de Publicidad.

e. 6/11 Nº 205.481 v. 7/11/97

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la Secretaría de Industria Comercio y Minería, notifica a la EMPRESA FABRIL RIOJANA SOCIEDAD ANONIMA la Resolución Nº 373 de fecha 27 de agosto de 1997 de la Secretaría de Hacienda, recaída en el Expediente Nº 252.234/91, la que a continuación se transcribe "ARTICULO 1º - Impónese a la firma FABRIL RIOJANA SOCIEDAD ANONIMA el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, debiendo devolver los tributos utilizados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago de los impuestos diferidos por la firma y/o inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el impuesto a las ganancias por sus inversionistas confome el artículo 10 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º — Ordénese la instrucción del sumario por los incumplimientos a la ley promocional pertinente (artículo 10 inciso a) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 3º — Hágase saber a la Dirección General Impositiva dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y al Gobierno de la Provincia de La Rioja. ARTICULO 4º — Notifíquese a la firma FABRIL RIOJANA SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 5º — Remítase las actuaciones a la Delegación III de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a fin de que instruya el sumario correspondiente. ARTICULO 6º — "De Forma". Firmado: OSCAR ROBERTO DEMATINE, a Cargo de la Delegación de la Dirección de Mesa de Entradas y Notificaciones ante la Secretaría de Industria, Comercio y Minería. Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 7 - Capital Federal. Publíquese por tres (3) días.

6/11 Nº 205.768 v. 10/11/97

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la Secretaría de Industria Comercio y Minería, notifica a la firma FABRICA JUJEÑA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA, la Resolución Nº 436 de fecha 6 de octubre de 1997 de la Secretaría de Hacienda, recaída en el Expediente Nº 35.621/74 Cde. 9 que continuación se transcribe: "ARTICULO 1º — Impónese a la firma FABRICA JUJEÑA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA el pago total de los tributos no ingresados con más su actualización e intereses por los incumplimientos al proyecto aprobado por el Decreto Nº 2220/77, en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, inciso b), apartado 3, de la Ley 21.608. ARTICULO 2º — Impónese a la firma FABRICA JUJEÑA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA una multa de seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y seis pesos ($ 655.366), por los incumplimientos detectados a su proyecto industrial, en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, inc. b), apartado 2, de la Ley Nº 21.608. ARTICULO 3º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de la notificación, debiéndose hacerse efectivo ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 4º — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el Artículo 2º de la presente resolución, mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, conforme el artículo 25 del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 5º — Notifíquese a la firma FABRICA JUJEÑA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 6º — Hágase saber a la Dirección General Impositiva y a la Dirección General de Aduanas dependientes de la Administración Federal de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y al Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 21.608. ARTICULO 7º — "De Forma". Firmado: OSCAR ROBERTO DEMATINE, a cargo de la Delegación de la Dirección de Mesa de Entradas y Notificaciones ante la Secretaría de Industria, Comercio y Minería. Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 7 - Capital Federal. Publíquese por tres (3) días.

e. 6/11 Nº 205.766 v. 10/11/97

SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la Secretaría de Industria Comercio y Minería, notifica a la firma FRIGORIFICO GANADERO SOCIEDAD ANONIMA, la Resolución Nº 437 de fecha 6 de octubre de 1997 de la Secretaría de Hacienda, recaída en el Expediente Nº 11.074/90 que a continuación se transcribe: "ARTICULO 1º — Impónese a la firma Frigorífico Ganadero Sociedad Anónima el pago de una multa de pesos cincuenta mil ciento nueve con noventa y nueve centavos (50.109,99), por los incumplimientos verificados a su proyecto promocional aprobado por el Decreto Nº 1005 del 12 de agosto de 1981. ARTICULO 2º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, debiéndose hacer efectivo ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Por el solo vencimiento del plazo establecido se producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco impuesta en el Artículo 1º de la presente resolución, mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, conforme el art. 25 del Anexo del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988. ARTICULO 4º — Notifíquese a la firma FRIGORIFICO GANADERO SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 5º — Hágase saber al Registro de Beneficiarios y a la Dirección General Impositiva dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. ARTICULO 6º — "De Forma". Firmado: OSCAR ROBERTO DEMATINE, a Cargo de la Delegación de la Dirección de Mesa de Entradas y Notificaciones ante la Secretaría de Industria, Comercio y Minería - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 7 - Capital Federal. Publíquese por tres (3) días.

e. 6/11 Nº 205.771 v. 10/11/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DGI

Disposición Nº 178/97 (Reg. Cord.).

Córdoba, 24/10/97

VISTO el artículo 7º del Capítulo III de la Resolución General Nº 3423, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO;

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva ha resuelto reestructurar al conjunto de los contribuyentes y responsables incluidos en los alcances de la R. G. 3423.

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a excluir del sistema de control dispuesto por la Resolución aludida, en los casos que no exista domicilio legal o no se conociera el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 4º, 9º y 10º del Dto. 618/97.

LA JEFA INTERINA DE LA REGION CORDOBA DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación por edicto del texto que se cita a continuación:

"La Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables, que más abajo se mencionan, que quedan a partir del 25/9/97 excluidos del sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, debiendo observar en lo sucesivo las formalidades, condiciones y vencimientos que para los sujetos no incluidos en los alcances de la norma precitada, disponen las respectivas Resoluciones Generales.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial:

Dependencia: Agencia Sede Córdoba Nº 1

DENOMINACION	C.U.I.T. Nº
CULACIATI MIGUEL JUAN	20-04181467-6
LEIVA ANTONIO ALBERTO	20-04520529-1
RODRIGUEZ ROBERTO	20-04865097-0
NATTERO GUILLERMO GABRIEL	20-05263083-6
PELLEGRINI DONATO HECTOR	20-06496216-8
MORRESI MARCELO ANGEL	20-06551930-6
DAL PONT DANTE	20-06668554-4
FABRO BELMAN ANIBAL	20-06673100-7
PESCI EUCLIDES OCTAVIANO	20-06676507-6
MURUA ALLENDE RAMON ZERAPIO	20-06687972-1
SANCHEZ OSCAR PEDRO	20-06696485-0
SPECTOR JORGE ABEL	20-07606200-6
CAPDEVILA JORGE ALBERTO	20-08506286-8
NUÑEZ FRANCISCO ERNESTO DE	20-10052634-5
LUJAN JORGE LUIS	20-10173444-8
ISA GABRIEL ANIBAL	20-10253081-1
LAZARO JUAN DOMINGO	20-10870604-0
FRESOLONE RICARDO SANTIAGO	20-12514233-9
LUNICH ROBERTO DANIEL	20-12644736-2
RODRIGUEZ ORLANDO RODOLFO	20-14549613-7
PALOMEQUE PABLO ALFREDO	20-14580392-7
ZOGBI JUAN CARLOS	20-20421334-9
TRIBO ELISEO	23-04742635-9
SIMES HECTOR FELIPE	23-06696429-9
LAPA CELINA CLEMENTINA ROMERO	27-04278878-9
ACUÑA NELIDA BEATRIZ	27-11046723-6
GIACOMETTI MONICA ADRIANA	27-16790099-8
BAUTISTA CHIODI S.A.C.I.F.I.A.	30-52121777-0
JUAN B. CHIODI S.A.C.I.F.I.A.	30-52131099-1
GERANIO HNOS. SOCIEDAD COLECTIVA	30-52640467-6
JOSE CAVALLO Y CIA S.R.L.	30-54297272-2
COSQUIN HOGAR S.R.L.	30-54525744-7
ARMANDO GIRIBALDI S.R.L.	30-54529845-3
ISABEL E. CANABARRO Y OTROS S. H.	30-54612178-6
SIMES HNOS. S. H. DE OCAR HECTOR Y EDUARDO SIMES	30-54892705-2
ARDUH EMILIO Y ANGEL S. H.	30-56425592-7
AVIN Y SERRANO S. R. L.	30-58916931-6
BOTACCHI LUIS MARIA y MUMENTHALER GABRIEL S. H.	30-60193119-9
DISTRIBUIDORA COSQUIN S. R. L.	30-61574117-1
LUMANA TRICOT S. A.	30-62313410-1
ARNEDO MIRIAM Y ARNEDO VIVIANA S. H.	30-64548496-3
IPICHEN ANTONIO y VALES JUAN A. S. H.	30-64613686-1
CHIAVASSA AUGUSTO JOSE L. y OTRO S. H. DE AUGUSTO y GUILLERMO CHIAVASSA	30-64635752-3
HOGAR PRIVADO DE ANCIANOS SOLAZ S. R. L.	30-64694960-9
DONATO M. GONANO Y CIA S. R. L.	33-50097265-9
DORADO ALBERTO, RICARDO HORACIO Y OTRO S. H.	33-56426540-9
ARRIGONI VIRGILIO G. y OTRO S. H.	33-63897100-9
MASSERONI A., PALEY R. y GOLD E. S. H.	33-65213854-9

Cra. Púb. MARIA CRISTINA VARELA. — Jefa Int. Región Córdoba.

e. 6/11 Nº 205.462 v. 12/11/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Oscar Enrique VOGEL, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo -Laudo 15/91- para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370 - Piso 5º Oficina 5157, Capital Federal. 30 de Octubre de 1997. — Fdo. ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección Gestión Social.

e. 5/11 Nº 205.478 v. 7/11/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma ELI LILLY ARGENTINA S.A. y a los señores ROBERTO NEIL POSTLETHWAIT, JAMES MICHAEL MAUROGORDATO, ROY ARTHUR CAGE, JOHN BUNDY PARKS, GUNTHER F. SCHADE, ARMANDO AGUDELO RIOS y ATILIO AMBROSIO RIZZO para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2077, Expte. 24.557/89 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto 1265/82), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 3/11 Nº 205.397 v. 7/11/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de diez días a la firma NISIM PATAGONICA S.A., para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, oficina 12, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1081, Expediente Nº 13.153/88 que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1995), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco días).

e. 3/11 Nº 205.389 v. 7/11/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor JOSE LUIS PEREZ CARO para que comparezca en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 1351, Expte. 46.951/82 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto 1265/82), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 3/11 Nº 205.390 v. 7/11/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica al señor JOSE ROMUALDO GARCIA la apertura a prueba del Sumario Nº 2548, Expediente Nº 40.893/90 por veinte días hábiles bancarios. Notificaciones en Actuaciones Cambiarias los días lunes a jueves o siguiente día hábil si alguno resultare inhábil, bajo apercibimiento de tener por notificado lo resuelto. Asimismo se lo intima a constituir domicilio en Capital Federal dentro de cinco días hábiles bancarios, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la oficina de Actuaciones Cambiarias (s) de este Banco. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 3/11 Nº 205.391 v. 7/11/97